

Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 25 de octubre del 2014.

No. 86

**GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 499/2014 II P.O., mediante el cual se adiciona una fracción XXXII al Artículo 3; y un artículo 12 Bis al Título Tercero, Capítulo I, de la Ley de Bienestar Animal para el Estado de Chihuahua.

Pág. 3907

-0-

DECRETO No. 590/2014 I P.O., por medio del cual el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Hacienda, constituirá un fideicomiso denominado "Fideicomiso para la Rehabilitación del Centro Histórico de la Ciudad de Chihuahua".

Pág. 3908

-0-

**PODER EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE HACIENDA**

LICITACION Pública SH/073/2014, relativa a la adquisición de equipo de transporte destinado a la Dirección de Transporte, solicitado por la Secretaría General de Gobierno.

Pág. 3913

-0-

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS  
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública SSCH-LP-010-2014, relativa a equipamiento para centro de datos.

Pág. 3914

-0-

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ**

CONVOCATORIA Nacional de la Licitación UACJ-LP-02-2014, relativa a construcción de Edificio de Posgrado del Instituto de Ciencias Sociales y Administración (Edificio Y)

Pág. 3915

-0-

**PODER JUDICIAL  
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO**

LICITACION Pública STJ 14/2014, relativa a la contratación del servicio de arrendamiento puro de equipo de cómputo, software y servicios, para los Distritos Judiciales Morelos y Bravos.

Pág. 3916

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ, CHIH.**

LICITACION Pública CA-OM-22-2014, relativa a la adquisición de 1,119 paquetes de lámina galvanizada, solicitados por la Dirección General de Desarrollo Social.

Pág. 3917

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL NUEVO CASAS GRANDES, CHIH.**

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública de la Licitación DOPM-INE 14-A-5000767-2014, relativa a la pavimentación con concreto hidráulico de la calle Constitución Oriente.

Pág. 3918

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL CAMARGO, CHIH.**

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública de la Licitación OP-LP-PCH-023-2014 y OP-LP-TEM-024-2014 relativas a pavimentación de calles y construcción de techumbre de estructura metálica.

Pág. 3919

-0-

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

Pág. 3920 a la Pág. 3951

-0-

**H. CONGRESO DEL ESTADO****CHIHUAHUA, CHIH., A 22 DE OCTUBRE DE 2014**

**FE DE ERRATAS AL DECRETO No. 583/2014 I P.O., POR MEDIO DEL CUAL SE EMITE LA DECLARATORIA DE APROBACIÓN DE REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, CONTENIDAS EN EL DECRETO No. 579/2014 I P.O., APROBADO EN SESIÓN DEL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2014, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 84, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2014.**

**DECRETO No. 583/2014 I P.O.****DICE:****ARTÍCULO PRIMERO.- ...****ARTÍCULO SEGUNDO.- ...**

**ARTÍCULO TERCERO.-** En base a los Municipios que expresamente aprobaron las reformas, la Secretaría hizo el cómputo correspondiente, de manera que son de aprobarse dichas reformas.

Dichos Municipios son: Aldama, Ahumada, Allende, Aquiles Serdán, Balleza, Batopilas, Bocoyna, Camargo, Casas Grandes, Cuauhtémoc, Chihuahua, Delicias, El Tule, Galeana, Guachochi, Guadalupe, Guadalupe y Calvo, Guerrero, Hidalgo del Parral, Janos, Jiménez, Juárez, Julimes, Madera, Meoqui, Morelos, Namiquipa, Nuevo Casas Grandes, Ojinaga, Praxedis G. Guerrero, Rosario, **Santa Bárbara**, Santa Isabel, Saucillo y Valle de Zaragoza.

**ARTÍCULO CUARTO.- ...****ARTÍCULO QUINTO.- ...****DEBE DECIR:****ARTÍCULO PRIMERO.- ...****ARTÍCULO SEGUNDO.- ...**

**ARTÍCULO TERCERO.-** En base a los Municipios que expresamente aprobaron las reformas, la Secretaría hizo el cómputo correspondiente, de manera que son de aprobarse dichas reformas.

Dichos Municipios son: Aldama, Ahumada, Allende, Aquiles Serdán, Balleza, Batopilas, Bocoyna, Camargo, Casas Grandes, Cuauhtémoc, Chihuahua, Delicias, El Tule, Galeana, Guachochi, Guadalupe, Guadalupe y Calvo, Guerrero, Hidalgo del Parral, Janos, Jiménez, Juárez, Julimes, Madera, Meoqui, Morelos, Namiquipa, Nuevo Casas Grandes, Ojinaga, Praxedis G. Guerrero, Rosario, **Matachí**, Santa Isabel, Saucillo y Valle de Zaragoza.

**ARTÍCULO CUARTO.- ...****ARTÍCULO QUINTO.- ...****EL PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**

**DIP. RODRIGO DE LA ROSA RAMÍREZ**  
Rúbrica

**GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO**

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

**D E C R E T O :**

**DECRETO No. 499/2014 II P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se adiciona una fracción XXXII al artículo 3; y un artículo 12 Bis al Título Tercero, Capítulo I, de la Ley de Bienestar Animal para el Estado de Chihuahua, para quedar redactados en los siguientes términos:

**ARTÍCULO 3.** Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

I a la XXXI.....

**XXXII. Circo:** Establecimiento fijo o itinerante destinado a la celebración de espectáculos variados en donde se realiza cualquier actividad de ejecución o representación de ejercicios físicos de acrobacia y habilidad, actuación o personificación de artistas, payasos, malabaristas, equilibristas, ilusionistas.

**ARTÍCULO 12 Bis.** Queda prohibido la celebración y realización de espectáculos circenses, en los cuales se utilicen animales vivos.

La autoridad municipal hará del conocimiento de la Secretaría, aquellos circos que incumplan con lo dispuesto en el presente artículo, a fin de que se proceda a imponer la sanción administrativa correspondiente.

**T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el 1º de enero de 2015, previa su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil catorce.

**PRESIDENTE. DIP. PEDRO ADALBERTO VILLALOBOS FRAGOSO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ELISEO COMPEÁN FERNÁNDEZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MAYRA GUADALUPE CHÁVEZ JIMÉNEZ. Rúbrica.**

**Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.**

**En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los dos días del mes de octubre del año dos mil catorce.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica.  
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.**

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

**D E C R E T O :**

**DECRETO N°. 590/2014 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Hacienda, constituirá un Fideicomiso público con la institución fiduciaria que ofrezca las mejores condiciones operativas existentes en el mercado.

El Ejecutivo podrá además, suscribir todos los documentos, actos jurídicos e instrumentos relativos, a través de sus funcionarios o representantes legalmente investidos, reservándose los derechos que se consignen en el instrumento por el cual se formalice el propio fideicomiso, pero observando los siguientes lineamientos.

**I.- DENOMINACIÓN Y DOMICILIO**

Para los efectos de identificación del presente Fideicomiso, se le denominará **“FIDEICOMISO PARA LA REHABILITACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA”** y tendrá su domicilio en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

**II.- PARTES**

<b>FIDEICOMITENTES</b>	<p>En Primer Lugar.- El Gobierno del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Hacienda.</p> <p>En Segundo Lugar.- Las personas físicas y morales que realicen aportaciones, para el cumplimiento de los fines del Fideicomiso.</p> <p>En Tercer Lugar, con carácter de Adherentes.- Las personas morales de derecho público que, en su caso, realicen aportaciones para el cumplimiento de los fines del Fideicomiso.</p>
<b>FIDUCIARIA</b>	<p>La institución que cuente con facultades conforme a la ley para fungir como tal y que ofrezca las mejores condiciones operativas en el mercado.</p>

<b>FIDEICOMISARIOS</b>	A) El Gobierno del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Hacienda.  B) Las personas físicas y morales que realicen aportaciones para el cumplimiento de los fines del Fideicomiso.  C) Los que el Comité Técnico designe como Beneficiarios.
------------------------	--

### III.- PATRIMONIO Y OBJETO

El Fideicomitente en primer lugar aportará al fideicomiso la cantidad de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), al momento de su constitución, así como los bienes inmuebles de su propiedad, ubicados en el Centro Histórico de la Ciudad de Chihuahua, con el propósito fundamental de activar la economía del Centro de la Ciudad, en beneficio de la ciudadanía.

El Fideicomitente o los Fideicomitentes en segundo lugar deberán aportar al Fideicomiso, al menos, la cantidad de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), al momento de su constitución.

El objeto del Fideicomiso será el fungir como instrumento financiero de administración para la realización de proyectos inmobiliarios, incluyendo en forma enunciativa, pero no limitativa, estacionamientos subterráneos y locales comerciales en los inmuebles ubicados en el Centro Histórico de la Ciudad de Chihuahua, renovación y mejoramiento de infraestructura y equipamiento, así como la inserción de nuevas edificaciones en armonía con su entorno.

El patrimonio del Fideicomiso se podrá integrar también por:

- a) Los bienes muebles o inmuebles, así como los recursos en numerario, que se aporten, por cualquier medio, al patrimonio del Fideicomiso.
- b) Los rendimientos que se obtengan de la inversión de los fondos líquidos del Fideicomiso.
- c) Todo tipo de bienes y derechos que se adquieran, reciban o incorporen al patrimonio del Fideicomiso, para o como consecuencia de la realización de sus fines.
- d) Cualquier otro bien que se transmita o adquiera el Fideicomiso, por cualquier medio legal distinto a los antes enunciados.

### IV.- FINES

Serán fines del Fideicomiso, fundamentalmente, los siguientes:

Administrar los recursos financieros e inmobiliarios para la realización de su objeto, teniendo como fines específicos los siguientes:

- a) Que el Fiduciario reciba y conserve, temporalmente, la propiedad fiduciaria de los Inmuebles que afecte el Fideicomitente en primer lugar, así como las aportaciones realizadas.

- b) Que el Fiduciario reciba las aportaciones realizadas o que serán efectuadas por el Fideicomitente en segundo lugar, según se señala en el presente, para que con sus propios recursos o con aquellos obtenidos mediante financiamientos, por sí o a través de cualquier tercero, lleve a cabo la construcción, desarrollo, comercialización y arrendamiento de los Proyectos Inmobiliarios a construir sobre los Inmuebles aportados por el Fideicomitente en primer lugar.
- c) Que el Fideicomitente en primer lugar, con sus propios recursos o aquellos obtenidos mediante financiamientos, por sí o a través de cualquier tercero, lleve a cabo la construcción, desarrollo, comercialización de los estacionamientos subterráneos en los inmuebles que aporte al Fideicomiso.
- d) Que el Fideicomitente en segundo lugar lleve a cabo los Proyectos Inmobiliarios de conformidad con los proyectos ejecutivos que serán aprobados por el Comité Técnico y que se agregarán al Contrato respectivo como Anexos, para que formen parte integrante del mismo, los cuales deberán ser aprobados previamente por el Fideicomitente en primer lugar.
- e) Que los fideicomitentes diseñen acciones y proyectos específicos para el mejoramiento del Centro Histórico de la Ciudad de Chihuahua y promover su ejecución y financiamiento.
- f) Que el Fiduciario, con el carácter de acreditado previa aprobación del Comité Técnico, celebre el o los Contratos de Crédito con o sin garantía prendaria, a fin de allegarse de recursos para invertirlos en los Proyectos Inmobiliarios.
- g) Que el Fiduciario, previa aprobación por el Comité Técnico, celebre los Contratos de Prenda y otorgue cualquier otro tipo de garantía mobiliaria en garantía de financiamientos otorgados por cualquier institución de crédito o entidad financiera.
- h) Que el Fiduciario reciba y conserve temporalmente la propiedad fiduciaria de los Inmuebles que, en su oportunidad, afecten los Fideicomitentes Adherentes, así como las aportaciones de servicios o que serán efectuadas por estos.
- i) En general, que el Fiduciario lleve cabo cualesquiera actos que sean necesarios o convenientes para el mejor cumplimiento de los fines del Fideicomiso, de conformidad con las instrucciones del Comité Técnico y, en su caso, de los Fideicomitentes, en el entendido que siempre llevará a cabo dichos actos en su calidad de Fiduciario del presente Fideicomiso.

#### **V.- DURACIÓN**

El Fideicomiso permanecerá en vigor por un término forzoso de veinticinco (25) años, plazo para llevar a cabo los desarrollos inmobiliarios objeto del mismo y lograr los beneficios económicos previstos por las partes, término que podrá prorrogarse por veinticinco (25) años adicionales, si así lo convienen todas las partes, pero podrá extinguirse en forma anticipada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 392 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

A la terminación del Fideicomiso, el Fiduciario revertirá la propiedad de los Inmuebles en favor del Fideicomitente en

primer lugar, incluyendo todas las construcciones, edificaciones, y mejoras que se hayan efectuado sobre los mismos, llevadas a cabo por el Fideicomitente en segundo lugar.

## **VI.- COMITÉ TÉCNICO**

Para el cumplimiento de los fines del Fideicomiso, este contará con un Comité Técnico, sus miembros tendrán voz y voto, y estará conformado de la siguiente forma:

Un Presidente.- El Titular del Poder Ejecutivo Estatal o quien él designe.

Un Secretario Técnico, designado por el Titular del Poder Ejecutivo.

Tres Vocales, designados por el Fideicomitente en segundo lugar.

Así mismo, formarán parte del Comité Técnico, dos Representantes del Poder Legislativo, únicamente con derecho a voz.

Por cada uno de los miembros propietarios se designará un suplente.

El Secretario Técnico será quien levantará el acta de las sesiones, que para la instrumentación y cumplimiento habrá de ser firmada por los asistentes, llevará el seguimiento y certificación de los acuerdos que se adopten, y verificará el cumplimiento de estos, informando al respecto al Comité Técnico, en cada sesión.

A las sesiones del Comité Técnico asistirá un representante de la Secretaría de la Contraloría, quien contará con voz pero no voto. En los mismos términos se encontrará el representante de la Fiduciaria.

El Comité Técnico será la máxima autoridad del Fideicomiso y sus acuerdos serán inobjetables.

El Comité Técnico sesionará de manera ordinaria cuando menos seis veces al año, de conformidad con el calendario que él mismo determine, y de forma extraordinaria a convocatoria del Presidente o a solicitud de cuando menos tres de los miembros que lo conforman.

Tratándose de las sesiones ordinarias, la convocatoria habrá de ser remitida a los integrantes del Comité por el Secretario Técnico, cuando menos cinco días hábiles anteriores a su celebración y, tratándose de las extraordinarias, con dos días hábiles de anticipación.

Habrá quórum cuando concurren al menos la mitad más uno de sus integrantes y dentro de aquellos se encuentre presente el Presidente del mismo.

Los acuerdos del Comité se tomarán por mayoría de votos de los presentes, teniendo el Presidente el voto de calidad en caso de empate.

## **VII.- FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ TÉCNICO**

El Comité Técnico tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Vigilar el cumplimiento de los fines del Fideicomiso.
- II. Establecer lineamientos, reglas y procedimientos de operación del Fideicomiso.
- III. Remitir, por escrito, al Fiduciario los acuerdos que sean tomados y que impliquen la intervención de aquel, para su ejecución y/o cumplimiento.
- IV. Autorizar al Fiduciario para otorgar o revocar poderes.
- V. Instruir a la Fiduciaria sobre el manejo de recursos.
- VI. Autorizar los recursos para la realización de programas, acciones, planes y proyectos objeto del

Fideicomiso.

- VII. Aprobar los contratos, convenios y demás instrumentos jurídicos que sean necesarios para los fines del Fideicomiso.
- VIII. Instruir a la Fiduciaria respecto a la política de inversión de los fondos del Fideicomiso.
- IX. Conocer mensualmente los estados financieros del Fideicomiso.
- X. Establecer lineamientos en materia de auditoría interna.
- XI. Revisar y aprobar, en su caso, la información financiera y contable que le presente el Fiduciario y dictar las medidas correctivas procedentes.
- XII. Autorizar al Fiduciario la entrega de recursos, ajustándose a los montos aprobados, así como la suspensión de estos y la recuperación en su caso.

Asimismo, contará con las facultades que se deriven de la Ley, este Decreto, de las Reglas de Operación o del Contrato de Fideicomiso, necesarias para el cumplimiento de los fines del Fideicomiso.

En el desempeño de su encargo, el Fiduciario gozará de poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y dominio, con las limitaciones que establezca el Comité Técnico.

Los honorarios del Fiduciario por la administración del Fideicomiso se establecerán en el Contrato respectivo, y su modificación deberá ser aprobada por el Comité Técnico.

Los Fideicomitentes en Primer y Segundo Lugar, estarán facultados para realizar las modificaciones que resulten pertinentes al Contrato de Fideicomiso, así como para implementar la sustitución fiduciaria, previo acuerdo del Comité Técnico.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Ejecutivo del Estado acompañará a la Cuenta Pública anual del Gobierno del Estado, los estados financieros del Fideicomiso a que se refiere el presente Decreto.

## **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Para los efectos de este Decreto, se entiende por Centro Histórico de la Ciudad de Chihuahua, el comprendido entre las Calles Niños Héroe y 20 de Noviembre, y la Avenida Pacheco y Boulevard Díaz Ordaz.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

**PRESIDENTE. DIP. RODRIGO DE LA ROSA RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ÁVILA SERNA. Rúbrica.**

**Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.**

**En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil catorce.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.**

**PODER EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA SH/073/2014  
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31, 33, 35, 36, 37 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA SH/073/2014, RELATIVA A LA **ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE DESTINADO A LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTE**, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES
UNO	20	AUTOMÓVIL TIPO SEDÁN MODELO 2014, MOTOR DE 4 CILINDROS, CON CONVERSIÓN A PATRULLA, INCLUYE ROTULACIÓN.
DOS	5	CAMIONETA TIPO PICK UP MODELO 2014, MOTOR 4 CILINDROS, TRACCIÓN 4 X 2, CABINA SENCILLA CON CONVERSIÓN A PATRULLA, INCLUYE ROTULACIÓN.
TRES	2	CAMIONETA TIPO PICK UP MODELO 2014, MOTOR 8 CILINDROS, CABINA Y MEDIA, TRACCIÓN 4 X 2, COLOR BLANCO.
CUATRO	8	MOTOCICLETA MODELO 2014, MOTOR DE 4 TIEMPOS, EQUIPADA TIPO PATRULLA, INCLUYE ROTULACIÓN.

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 25 DE OCTUBRE AL 03 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS Y EL DÍA 04 DE NOVIEMBRE DE 2014 EN UN HORARIO DE 09:00 A 13:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	04 DE NOVIEMBRE DE 2014 A LAS 14:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, AV. VENUSTIANO CARRANZA # 601, COL. OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

**ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

**A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO, UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
  - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).
  - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2013 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
  - PAGO PROVISIONALES REFERENCIADOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO A SEPTIEMBRE DE 2014.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

**C) PLAZO DE ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.**

- 1.- EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTE UBICADAS EN BLVD. ORTIZ MENA # 4054, COL. FOVISSSTE DE ESTA CIUDAD, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

**D) GENERALIDADES.**

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 25 DE OCTUBRE DE 2014

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARÍN BARCÍA

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS  
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA**

**CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA**

*Fecha: 25 de Octubre del 2014*

El Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Chihuahua y en cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, por medio de su Comité de Compras, se sirve CONVOCAR a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública que se señala, a través del Presupuesto Estatal asignado a esta entidad y realizará los pagos a efectuarse con arreglo a los contratos que surjan de la presente convocatoria.

Licitación No.	Descripción y cantidad de los bienes	Presentación y apertura de proposiciones	Capital Contable mínimo requerido	Costo de las bases
SSCH-LP-010/2014	<p><b>EQUIPAMIENTO PARA CENTRO DE DATOS ANEXO II</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>ALMACENAMIENTO, PROCESAMIENTO, SOLUCION AUTO-CONTENIDO DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA Y ENFRIAMIENTO, SISTEMA DE MONITOREO, PROTECCIÓN PERIMETRAL DE DATOS, CONTROL DE ACCESOS, SISTEMA DE SUPRESIÓN DE INCENDIOS, VIRTUALIZACIÓN, SERVICIOS DE DATOS A LA LAN, SISTEMAS OPERATIVOS.</li> </ul>	05 de Noviembre del 2014 a las 10:00 hrs.	\$ 3,500,000.00	\$ 1,500.00

- I. El pago de las bases de la Licitación Pública deberá ser en efectivo, cheque de caja o certificado en favor de SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, estando a disposición de los interesados en el Departamento de Adquisiciones de los Servicios de Salud, ubicado en la Calle Tercera No. 604, Col. Centro, en la Ciudad de Chihuahua, de las 9:00 a las 14:00 horas, en días hábiles desde su publicación y hasta 5 días naturales previos de presentación y apertura de propuestas.
- II. Los interesados podrán revisar las bases previamente al pago de las mismas.
- III. La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 30 de octubre del 2014, a las 10:00 hrs.; en la Sala de Juntas de la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud de Chihuahua, ubicada en Calle Tercera No. 604, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
- IV. La presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo el día 05 de noviembre del 2014, a las 10:00 hrs; en la Sala de Juntas de la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud de Chihuahua, ubicada en Calle Tercera No. 604, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
- V. La entrega de los bienes y/o la prestación del servicio será de acuerdo a lo establecido en las bases de esta licitación.
- VI. El pago se realizará dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de entrega total de los bienes y de la documentación correspondiente, inclusive las obligaciones derivadas del pago de penas convencionales, a entera satisfacción del comprador.
- VII. En el acta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatario.
- VIII. Lo no previsto en esta Convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo con la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones de los Servicios de Salud de Chihuahua.
- IX. Experiencia mínima de 1 año.
- X. No se otorgará anticipo.
- XI. Acreditación legal de los participantes:
  - a) Acta Constitutiva y sus modificaciones cuando se trate de personas Morales.
  - b) Acta de nacimiento cuando se trate de personas físicas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 25 DE OCTUBRE DEL 2014

ATENTAMENTE  
EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE  
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

  
DR. BASILIO ILDEFONSO BARRIOS SALAS

## UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ

## CONVOCATORIA NACIONAL

La Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con fundamento en su Ley Orgánica, Convoca a las personas Físicas y Morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la adjudicación del contrato de Obra Pública Universitaria a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado, relativo a la obra que a continuación se señala, que se realizará con recursos provenientes del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) según la estructura financiera del Oficio de Aprobación No. 2014-FAM14S-A-0007 y Recursos Propios de la Institución, con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y su Reglamento.

No. De Licitación	Nombre de la Obra	Trabajos a Ejecutar	Venta de Bases	Capital contable mínimo requerido	Costo de las bases
UACJ-LP-02-2014	<b>Construcción del Edificio de Posgrado del Instituto de Ciencias Sociales y Administración (Edificio Y)</b>	Construcción de Edificio de tres niveles a base de Estructura Metálica y Losas de Concreto, Instalaciones Generales, Acabados en General y Obra Exterior.	Días hábiles del 27 al 31 de octubre de 2014.	<b>\$15,000,000.00 M.N.</b> (Son quince millones de pesos, 00/100 M.N.)	<b>\$3,000.00 M.N.</b> (Son tres mil pesos, 00/100 M.N.)

**A).- De los participantes:**

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Chihuahua.

Los concursantes, de conformidad con lo establecido en la fracción VI del Artículo 37 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Chihuahua, deberán acreditar la experiencia, capacidad técnica y financiera que se requiera en los trabajos similares a los que son motivo de esta Convocatoria, presentando copia certificada del acta constitutiva y sus modificaciones para el caso de personas morales o copia certificada del acta de nacimiento para personas físicas; poderes que deban de acreditarse y mediante la presentación del registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, el cual deberá acreditar la siguiente especialidad: **130 Edificación.**

**B).- Venta de Bases Licitatorias:**

Las bases del concurso estarán a disposición para revisión y entrega en el Edificio "Q" de la Dirección de Infraestructura Física de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, ubicado en Av. Universidad y Heroico Colegio Militar en zona Chamizal de Cd. Juárez, los días hábiles del 27 al 31 de octubre de 2014. Los interesados deberán efectuar el pago no reembolsable por las bases del concurso, en efectivo o cheque certificado a nombre de la "Universidad Autónoma de Ciudad Juárez" por un monto de \$3,000.00 M.N. (Son tres mil pesos, 00/100 M.N.) en la ventanilla de caja dentro del Edificio de Rectoría de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con domicilio en Av. Plutarco Elías Calles #1210, Col. FOVISTE, Chamizal en Cd. Juárez, Chih., México, en los días establecidos para la venta de bases y con horario de 9:00 a 14:00 hrs. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna, con aquellos contratistas que hayan adquirido las bases del concurso en el plazo límite indicado. Las personas interesadas en el concurso podrán revisar las bases de la licitación previamente a su adquisición.

**C).- Anticipo:**

Se otorgará un anticipo del 40% (cuarenta por ciento) del monto total del contrato; del cual corresponde un 10% (diez por ciento) del monto del contrato, para el inicio de los trabajos y un 30% (treinta por ciento) del monto del contrato para la compra de materiales y equipos de instalación permanente necesarios para la ejecución de la obra.

**D).- Visita al sitio de ejecución de la obra:**

El punto de reunión será en la Dirección de Infraestructura Física ubicada en el Edificio "Q" del Instituto de Ciencias Sociales y Administración ubicado Av. Universidad y Av. Heroico Colegio Militar, Zona Chamizal, C.P. 32300, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, el día 29 de octubre de 2014 a las 10:00 hrs. Donde personal de la UACJ, guiará la visita.

**E).- Junta de Aclaraciones:**

Se llevará a cabo en la Sala Calmécac, ubicada en el Edificio de Rectoría de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con domicilio en Av. Plutarco Elías Calles #1210, Col. FOVISTE, Chamizal en Cd. Juárez, el día 31 de octubre de 2014 a las 12:00 hrs.

**F).- Presentación y apertura de propuestas técnica y económica:**

Se llevará a cabo en la Sala Calmécac, ubicada en el Edificio de Rectoría de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con domicilio en Av. Plutarco Elías Calles #1210, Col. FOVISTE, Chamizal en Cd. Juárez, Chih., México, el día 4 de noviembre de 2014 a las 10:00 hrs.

**G).- Acto de Fallo:**

Se llevará a cabo en la Sala Calmécac, ubicada en el Edificio de Rectoría de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con domicilio en Av. Plutarco Elías Calles #1210, Col. FOVISTE, Chamizal en Cd. Juárez, Chih., México, el día 14 de noviembre de 2014 a las 12:00 hrs.

**H).- Fecha estimada de inicio y plazo de ejecución de la obra.** Inicio: el día 03 de diciembre de 2014. Plazo de ejecución: 300 días naturales.

**I).- De la adjudicación del contrato:**

El Comité Técnico Resolutivo de Obra de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, realizará un análisis detallado de las propuestas presentadas, verificando los aspectos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Chihuahua, y formulará un dictamen que servirá de base a la convocante para emitir el fallo correspondiente; mediante el cual, de conformidad con los artículos 53, 54 y 55 de dicha Ley, en su caso se adjudicará el contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica mas baja. De conformidad con el artículo 51 fracción V de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Chihuahua, contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del Artículo 100 de la ley señalada.

Cd. Juárez, Chih., a 25 de octubre de 2014.

**Lic. Ricardo Duarte Jáquez**

Presidente del Comité Técnico Resolutivo de Obra  
de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.  
Rúbrica

**PODER JUDICIAL  
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO**

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
LICITACIÓN PÚBLICA STJ 14/2014**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO PURO DE EQUIPO DE CÓMPUTO, SOFTWARE Y SERVICIOS,  
PARA LOS DISTRITOS JUDICIALES MORELOS Y BRAVOS.**

EL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 211, 213, 214 Y 216 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 124 AL 133 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA STJ 14/2014, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO PURO DE EQUIPO DE CÓMPUTO, SOFTWARE Y SERVICIOS, PARA LOS DISTRITOS JUDICIALES MORELOS Y BRAVOS.

PARTIDA ÚNICA	CONCEPTO	
I	ARRENDAMIENTO PURO DE EQUIPO DE CÓMPUTO, SOFTWARE Y SERVICIOS.	
NOTA: SEGÚN ESPECIFICACIONES ADJUNTAS A LAS BASES		
VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	ACLARACIÓN DE DUDAS
EN LOS DÍAS HÁBILES DEL 27 AL 29 DE OCTUBRE DEL 2014, EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE LAS 9:00 A 14:00 HORAS	\$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES	EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2014 A LAS 10:30 HORAS.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS		
DÍA 06 DE NOVIEMBRE DE 2014 A LAS 10:30 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE OFICIALÍA MAYOR DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA UBICADA EN CALLE ALLENDE NO. 901, DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.		

**A) ENTREGA DE BASES Y ESPECIFICACIONES.**

1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA EN LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, EN EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA, UBICADO EN CALLE ALLENDE No.901, COL. CENTRO, SÓTANO DEL PALACIO DE JUSTICIA.

2.- LA ENTREGA DE LAS BASES SE REALIZA EN EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA UBICADO EN LA DIRECCIÓN ARRIBA MENCIONADA, AL ENTREGAR EL RECIBO DE DEPÓSITO ORIGINAL EN LA CUENTA BBVA BANCOMER 0194252918 Y/O COMPROBANTE DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA CLABE 012150001942529188 DE BBVA BANCOMER.

3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES SE EFECTUARÁ EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2014 A LAS 10:30 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE OFICIALÍA MAYOR DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LICITACIÓN EN LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA EN EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA, SITO EN EL SÓTANO DEL PALACIO DE JUSTICIA EN LA DIRECCIÓN ARRIBA MENCIONADA.

2.- DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU PERSONALIDAD PARA CONCURRIR A LOS ACTOS DE ESTA LICITACIÓN LOS DÍAS HÁBILES DEL 27 AL 29 DE OCTUBRE DEL 2014, EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE LAS 9:00 A LAS 14:00 HORAS, PRESENTANDO LA DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA EN LAS BASES EN EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS.

2.1. CONTAR CON DOMICILIO ESTABLECIDO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., POR LO MENOS CON 3 AÑOS DE ANTIGÜEDAD.

2.2. CONTAR CON UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO DE \$3,500,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 M.N.).

3.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

**C) ENTREGA DEL EQUIPO ARRENDADO**

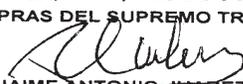
LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

**D) GENERALIDADES**

LA JUNTA PARA LA EMISIÓN DEL FALLO TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EN PUNTO DE LAS 10:30 HORAS.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR LA COMISIÓN DE COMPRAS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 25 DE OCTUBRE DE 2014  
POR LA COMISIÓN DE COMPRAS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO

  
LIC. JAIME ANTONIO JUÁREZ VILLARREAL  
MAGISTRADO

  
LIC. GABRIEL HUMBERTO SEPÚLVEDA REYES  
SECRETARIO GENERAL

  
LIC. OSCAR ARMANDO HERRERA PONCE  
OFICIAL MAYOR

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
JUÁREZ, CHIH.**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.  
LICITACIÓN PÚBLICA CA-OM-22-2014**

El Municipio de Juárez, Chihuahua, por conducto del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento de los artículos 31 fracción I, 33 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, CONVOCA a todas las personas físicas o morales a participar en la LICITACIÓN PÚBLICA CA-OM-22-2014, para la adquisición de 1,119 Paquetes de Lámina Galvanizada, solicitados por la Dirección General de Desarrollo Social, en los términos que a continuación se describe:

Partidas	Descripción	Lugar y plazo de entrega de los bienes	Capital Contable mínimo requerido	Porcentaje de Anticipo a otorgar	Idioma y Moneda de la Propuesta
1	1,119 Paquetes de Lámina Galvanizada. (Cada paquete contendrá 4 láminas galvanizadas rectangulares C 26 4" de ancho y 14" de largo, 96 pijas punta de broca 1/4" x 1/4" y 2 polines metálicos de 3" de ancho x 6 metros de largo C 14 calidad comercial.)	Dirección General de Desarrollo Social.	\$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.)	Se otorgará el 30% de anticipo.	Español y Moneda Nacional
<b>Costo de las Bases</b>	<b>Periodo para Adquirir Bases</b>	<b>Junta de Aclaraciones</b>	<b>Apertura de Propuestas Técnicas</b>	<b>Apertura de Propuestas Económicas</b>	<b>Fallo</b>
\$2,018.70 no reembolsables.	Los días 27, 28, 29 y 30 de octubre de 2014. De las 10:00 a las 13:00 horas	04 de noviembre de 2014. 14:00 horas	10 de noviembre de 2014. 14:00 horas	10 de noviembre de 2014. 14:00 horas	13 de noviembre de 2014. 14:00 horas

**A).- ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES**

- 1.- Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra durante las fechas señaladas para su venta y podrán adquirirse en la unidad jurídica de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso, ala norte, de la unidad administrativa licenciado Benito Juárez, situada en avenida Francisco Villa número 950 norte, colonia Centro, en ciudad Juárez, Chihuahua.
- 2.- El pago de las bases deberá realizarse en la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja, ala norte, de la misma unidad administrativa, previa presentación de orden de pago entregada por la unidad jurídica de oficialía mayor.
- 3.- La junta de aclaraciones de las bases se efectuará en la sala de juntas de la Oficialía Mayor, situada en el segundo piso, ala norte, de la misma unidad administrativa.

**B).- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS**

- 1.- Adquirir las bases de la licitación en las fechas señaladas para su venta.
- 2.- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
  - Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad no mayor a tres meses contados a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria, y se deberá adjuntar el último pago provisional de Impuestos Federales de 2014, así como la Declaración Anual de Impuestos Federales del ejercicio fiscal 2013. Asimismo acreditar un capital contable mínimo de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.)
- 3.- Currículum que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
- 4.- Los demás requisitos de acreditación señalados en las bases.

**C).- CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMAS DE PAGO.**

- 1.- La entrega de los bienes se realizará de acuerdo a lo establecido en las bases de la presente licitación.
- 2.- En la presente licitación se otorgará el 30% de anticipo. El pago del saldo restante se realizará en forma proporcional conforme a las entregas de los paquetes requeridos, previa presentación de la factura correspondiente que cumpla con todos los requisitos que exigen las leyes fiscales y a entera satisfacción por parte de la Dirección General de Desarrollo Social.

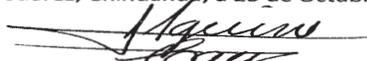
**D).- GENERALIDADES.**

En caso de que el licitante se encuentre en algún supuesto de excepción para proporcionar la información requerida en el numeral 2 del inciso b), deberá presentar la información complementaria que así lo acredite, acompañada de un escrito donde funde y motive las razones de la excepción.

La presente licitación no se efectuará bajo tratado alguno y sus propuestas deberán ser presentadas en idioma español. Todos los eventos licitatorios tendrán verificativo en la sala de juntas de la Oficialía Mayor, ubicada en la ala norte, de la Unidad Administrativa Licenciada Benito Juárez, situada en la avenida Francisco Villa número 950 norte, colonia Centro, en ciudad Juárez, Chihuahua.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, del Estado de Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 25 de Octubre de 2014.



**ING. JOSÉ ALFREDO AGUIRRE CARRETE.**  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
NUEVO CASAS GRANDES, CHIH.**

**CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA**

EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 36, 37 Y 38 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, RELATIVO A LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA, MISMA QUE SE EJECUTARA CON RECURSOS DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN NORMAL ESTATAL (INE)-2014.

NO. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA.	TRABAJOS A EJECUTAR	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-INE14-A-5000767-2014	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE CONSTITUCION ORIENTE.	PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO 7316 M2.	29/10/2014 08:00 HORAS	05/11/2014	08/11/2014 07:00 HORAS	12/11/2014	50 DIAS	\$ 5,000,000.00

EN EL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DE LA LICITACIÓN ANTES MENCIONADA, SE OTORGARA UN ANTICIPO POR EL (30%) POR CIENTO DEL TOTAL DEL CONTRATO.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE PODRÁN SUBCONTRATAR DE NINGÚN MODO EL TOTAL DE LA OBRA O PARTES DE LA MISMA.

NO PODRÁN PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**A.- LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:**

- 1).- ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL REGISTRO EN EL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS VIGENTE A LA FECHA, EN EL QUE ACREDITEN ESTAR INSCRITOS BAJO LA ESPECIALIDAD; 170, 175 Y 182.2
- 2).- RELACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIEDAD DE LA EMPRESA O PERSONAS FÍSICAS, INDICANDO LA DISPONIBILIDAD DE LA MISMA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, COMPROBACIÓN QUE DEBERÁ HACERSE MEDIANTE LA EXHIBICIÓN DE LAS FACTURAS ORIGINALES (QUE SERÁN DEVUELTAS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES) Y COPIA DE LAS MISMAS.
- 3).- RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA EN VIGOR QUE SE TENGAN CELEBRADOS TANTO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO CON LOS PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE CONTRATADO, LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO Y EL IMPORTE POR EJERCER, COMPROBANDO DOCUMENTALMENTE QUE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CORRESPONDIENTE NO PRESENTA ATRASO CON RESPECTO AL PROGRAMA VIGENTE.
- 4).- ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL MEXICANO, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS APLICABLES.

**B.- ENTREGA DE DOCUMENTOS:**

LAS PERSONAS INTERESADAS EN LA LICITACION PODRÁN REVISAR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PREVIAMENTE A SU ADQUISICIÓN.

LAS BASES DE LA LICITACION SE ENTREGARAN A LOS INTERESADOS QUE EFECTÚEN ANTE LA TESORERÍA MUNICIPAL, EL PAGO NO REEMBOLSABLE DE \$ 1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), QUE ES EL COSTO DE CADA UNA DE ELLAS, EN EFECTIVO O EN CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN Y HASTA LA FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES, EN LA TESORERÍA MUNICIPAL UBICADA EN AVE. CONSTITUCIÓN #304, COLONIA CENTRO, NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., EN DÍAS HÁBILES Y EN UN HORARIO DE 9:00 A 13:00 HORAS.

LA LISTA DE PARTICIPANTES SE INTEGRARA SIN EXCEPCIÓN ALGUNA CON AQUELLOS CONTRATISTAS A LOS QUE SE LES HUBIERE ENTREGADO LAS BASES DE LA LICITACION HASTA LA FECHA LÍMITE INDICADA. LOS CONTRATISTAS QUE PRETENDAN PARTICIPAR EN ASOCIACIÓN DEBERÁN INFORMAR, AL MOMENTO EN QUE ADQUIERAN LAS BASES, ACERCA DE LOS NOMBRES DE LOS CONTRATISTAS QUE INTEGRARAN DICHA ASOCIACIÓN.

**C.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO:**

- 1).- LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SE EFECTUARA EN LA FECHA Y HORA INDICADA, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UBICADA EN AVE. CONSTITUCIÓN #304, COLONIA CENTRO, NUEVO CASAS GRANDES, CHIH. AL TÉRMINO DE ESTE ACTO, SE INFORMARA EL LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO CORRESPONDIENTE.
- 2).- LA CONVOCANTE RECHAZARA LAS PROPOSICIONES QUE NO REÚNAN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 3).- LA CONVOCANTE, EFECTUARA EL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS PARA QUE SE EMITA EL DICTAMEN EN QUE SE FUNDAMENTARA EL FALLO DE LA LICITACION, MEDIANTE EL CUAL, SE ADJUDICARA EL CONTRATO A LA PERSONA QUE, DE ENTRE LOS PROponentES REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS, GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ CONSIDERADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS Y, POR LO TANTO, SON SOLVENTES, EL CONTRATO SE ADJUDICARA A QUIEN PRESENTE LA POSTURA ECONÓMICA MÁS BAJA, DÁNDOSE PREFERENCIA A FAVOR DEL CONTRATISTA LOCAL RESPECTO DEL QUE NO LO SEA, CONSIDERANDO UN PORCENTAJE A FAVOR DEL CONTRATISTA LOCAL DEL 5% (CINCO POR CIENTO), ENTENDIÉNDOSE COMO CONTRATISTA LOCAL TODA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE TENGA SU DOMICILIO FISCAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CONTRA LA RESOLUCIÓN QUE CONTENGA EL FALLO, NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO.

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A 25 DE OCTUBRE 2014.

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

I.C. OCTAVIANO BONILLA CHÁVEZ

RUBRICA

## PRESIDENCIA MUNICIPAL CAMARGO, CHIH.

## CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

El Ayuntamiento de Camargo, Chih., convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en las licitaciones para la adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la pavimentación de las calles y la construcción de las techumbre de estructura metálica que a continuación se detallan, las cuales se ejecutarán respectivamente con recursos provenientes del PROGRAMA DE APOYO A MUNICIPIOS - BANOBRAS 2014 y del FISM 2014, y se realizarán con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
OP-LP-PCH-023-2014	Pavimentación a base de concreto hidráulico de las calles Jazmines entre Acequia del Patrocinio y calle Ignacio Comonfort, calle Altamirano entre calle Josefa Ortiz de Domínguez y privada de Francisco I. Madero, privada de Francisco I. Madero entre calle Josefa Ortiz de Domínguez y Vías del Ferrocarril y calle Francisco González Bocanegra entre calle Agustín Melgar y calle Sor Juana Inés de la Cruz de Cd. Camargo, Chih.	Trazo y nivelación, corte de material, extracción carga y acarreo de material, tratamiento de terreno natural, formación de base, afino, relleno y compactación de talud, construcción de guardrión y losa de concreto hidráulico de 15 cms. de espesor, así como banquetas, dentellón y talud de concreto hidráulico en la calle Jazmines y riego de liga, carpeta asfáltica de 2 cms. de espesor y señalamiento horizontal en la calle González Bocanegra.	28 de Octubre de 2014 a las 10:00 hrs.  El punto de reunión será en la Dirección de Obra Públicas, ubicada en la planta baja de la Presidencia Municipal de Cd. Camargo, Chih, localizada en la calle Aliende No. 1 Col. Centro, Cd. Camargo, Chih	31 de Octubre de 2014	04 de Noviembre de 2014  a las 11:00 horas	10 de Noviembre de 2014	45 Dias Naturales	\$ 650,000.00
OP-LP-TEM-024-2014	Construcción de techumbre de estructura metálica en los jardines de niños: David Alfaro Siqueiros, María del Refugio Hermosillo, Salvador Martínez Prieto y 2030 de Cd. Camargo, Chih., así como del de Laureana Wright González, del Rancho Maravillas, Municipio de Camargo.	Trazo y nivelación, corte y demolición de concreto existente, excavaciones, plantillas, zapatas, relleno compactado, firmas y/o reconstrucción de piso de concreto hidráulico, rellenos estabilizadores de volumen, así como fabricación, suministro y habilitado de acero estructural y/o de refuerzo de diferentes tipos y calibres y suministro, instalación y colocación de lámina ondulada calibre 26.	28 de Octubre de 2014 a las 12:00hrs.  El punto de reunión será en la Dirección de Obra Públicas, ubicada en la planta baja de la Presidencia Municipal de Cd. Camargo, Chih, localizada en la calle Aliende No. 1 Col. Centro, Cd. Camargo, Chih	31 de Octubre de 2014	03 de Noviembre de 2014  a las 14:30 horas	17 de Noviembre de 2014	42 Dias Naturales	\$ 350,000.00

En los Contratos de Obra derivados de las Licitaciones antes mencionadas, para el primero de ellos referente a las pavimentaciones se otorgará un anticipo por el veinticinco por ciento (25%) y para el segundo de los contratos relativo a la Construcción de las techumbre de estructura metálica se otorgará un anticipo por el treintaicinco por ciento (35%), en ambos casos, del monto total de cada contrato, para que los contratistas realicen en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

En las presentes Licitaciones no se podrán subcontratar de ningún modo el total de las obras o partes de las mismas.

No podrán participar en estas Licitaciones las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

## A).- Los concursantes deberán presentar para cada licitación los siguientes documentos:

- I. Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año del 2014, en el que acrediten estar inscritos, para el primero de los contratos referente a las pavimentaciones bajo las especialidades Nos. 160 o 175 referente a movimientos de tierra o terracerías para vialidades urbanas y suburbanas y Nos. 180 o 182.1 y 182.2 consistentes respectivamente en pavimentos o pavimentos en vialidades urbanas y suburbanas de concreto asfáltico y pavimentos en vialidades urbanas y suburbanas de concreto hidráulico, y para el segundo de los contratos relativo a la Construcción de las techumbre de estructura metálica bajo las especialidades Nos. 120 o 121 y 124 concernientes a estructuras metálicas o techumbres y montajes y Nos. 130 o 131 referentes a edificación o albañilería y recubrimientos.
- II. Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de las obras, comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (que serán devueltas) y copia de las mismas.
- III. Relación de contratos de obra en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- IV.- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

## B).- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en los Concursos podrán revisar las Bases de las Licitaciones previamente a su adquisición.

Las bases de los Concursos se entregarán a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal de Cd. Camargo, Chih., el pago no reembolsable de \$ 1,800.00 (MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el costo de cada una de las mismas, en efectivo o en cheque a favor de la Tesorería Municipal de Cd. Camargo, Chih., a partir de la Publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Subdirección de Obras Públicas Municipales, sita en la planta baja de la Presidencia Municipal de Cd. Camargo, Chih, localizada en la calle Aliende No. 1 Col. Centro, Cd. Camargo, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las Bases de los Concursos hasta las fechas límites indicadas. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar por escrito, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

## C).- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 1.- Las Presentaciones y Aperturas de las Proposiciones de ambas licitaciones, se efectuarán en las fechas y horas indicadas, en la sala de Cabildos del H. Ayuntamiento de Camargo, ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal de Cd. Camargo, Chih., localizada en la calle Aliende No. 1, Col. Centro, Camargo, Chih.; al término de estos actos, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se darán a conocer los Fallos correspondientes.
- 2.- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las Bases del Concurso.
- 3.- La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas y turnará al Comité Técnico Resolutorio de Obra Pública del Municipio de Camargo, Chih. el resultado de los mismos, para que éste último emita los dictámenes en que se fundamentarán los Fallos de los Concursos, mediante los cuales, los Contratos se adjudicarán a las personas que, de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuenten con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones, en cada concurso, satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, los Contratos se adjudicarán a quienes presenten las posturas económicas más bajas, dándose preferencia a favor de los Contratistas locales respecto de los que no lo sean, considerando un porcentaje a favor de los contratistas locales del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratistas locales toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua. Contra las resoluciones de los fallos no procederá recurso alguno.

Cd. Camargo, Chih., a 25 de Octubre de 2014.

C. JESÚS JOSÉ SAENZ GABALDÓN  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CD. CAMARGO, CHIH.

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**

**"EDICTO DE NOTIFICACIÓN"**  
**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL**  
**DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ, ESTADO**  
**DE CHIHUAHUA**

**C.C. MA. CLARA HOLGUIN HERNANDEZ DE DE LA CRUZ, JUAN ANTONIO DE LA CRUZ, MANUEL MARES E IGNACIO SOLIS MURILLO.**

DÓNDE SE ENCUENTREN:

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 141/2014, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL C. LIC. MIGUEL MONARREZ ROQUE EN CONTRA DE LOS C.C. DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MA. CLARA HOLGUIN HERNANDEZ DE DE LA CRUZ, JUAN ANTONIO DE LA CRUZ, MANUEL MARES, IGNACIO SOLIS MURILLO Y ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD EN CONTRA. SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -- CIUDAD, JIMENEZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.--- A sus autos en el Expediente número 141/2014, el escrito presentado ante este H. Juzgado el día veintiséis de agosto del año en curso, por parte del C. MIGUEL MONARREZ ROQUE, y como lo solicita, toda vez que han sido recabados la Información Testimonial ofrecida, así como la contestación del oficio de averiguación girado en autos, y de los cuales se desprende que se ignora el domicilio del diversos demandados MA. CLARA HOLGUIN HERNANDEZ DE DE LA CRUZ, JUAN ANTONIO DE LA CRUZ, MANUEL MARES, e IGNACIO SOLIS MURILLO, notifíquese la radicación del presente juicio a los mismos por medio de EDICTOS que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de Circulación de la Capital del Estado, además de fijarse un tanto de los mismos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el Artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, haciéndoles saber a los demandados que el término para contestar la demanda instaurada en su contra iniciará a partir del día siguiente hábil de la última publicación de los Edictos ordenados. --- NOTIFIQUESE. -- ASÍ LO ACORDO Y FIRMA EL C. LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. -----

--- AUTO DE RADICACIÓN QUE TAMBIÉN SE NOTIFICA. --- CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. --- Por presentado el C. MIGUEL MONARREZ ROQUE, con su escrito de demanda, documentos y copias simples que acompaña recibidos en este H. Juzgado el día trece de los corrientes fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Téngasele demandando, en la VIA SUMARIA CIVIL a los C. C. DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, quienes tienen su domicilio en calle Sor Juana Inés de la Cruz número 2002 Interior 5 y 15 de esta Ciudad, respectivamente, así como a los C. C. MA. CLARA HOLGUIN HERNANDEZ DE DE LA CRUZ, JUAN ANTONIO DE LA CRUZ, MANUEL MARES, IGNACIO SOLIS MURILLO, de quienes ignora su domicilio, lo siguiente: De la demandada C. ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD reclamo la cancelación de la inscripción relativa al régimen de patrimonio familiar a que está sujeto el inmueble, cuyos títulos de propiedad se encuentran inscritos en esa oficina, bajo el número a nombre de MA. CLARA HOLGUIN HERNANDEZ DE DE LA CRUZ, casada en sociedad conyugal con el señor JUAN ANTONIO DE LA CRUZ y la desafectación del régimen de patrimonio familiar del terreno y finca que más adelante describiré, cuya anotación se encuentra al margen de la inscripción número 398, a folios 195, del libro 223 de la Sección Primera de Dominio, reclamando las mismas prestaciones a la señora MA. CLARA HOLGUIN HERNANDEZ DE DE LA CRUZ, JUAN ANTONIO DE LA CRUZ, y los señores MANUEL MARES e IGNACIO SOLIS MURILLO. Téngaseles ofreciendo como pruebas de su parte las que manifiestan en su escrito de demanda; con las copias simples de ley exhibidas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de TRES DIAS conteste la demanda entablada en su contra, aperiéndola que de no hacerlo así, se le tendrá presuntamente por confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar, haciéndosele saber a la demandada que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal conforme a lo dispuesto por el numeral 252 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado Reformado. Así con fundamento en los artículos 401, 402 Y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado. En cuanto a la notificación solicitada por medio de EDICTOS a los diversos demandados MA. CLARA HOLGUIN HERNANDEZ DE DE LA CRUZ, JUAN ANTONIO DE LA CRUZ, MANUEL MARES, IGNACIO SOLIS MURILLO, dígamele al ocurante que tal circunstancia deberá de acreditarla por medio de INFORMACION TESTIMONIAL a cargo de un grupo de personas y para que tenga verificativo la misma se fijan las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, personas que deberán de saber el lugar donde vivía y trabajaban los demandados, y que les conste que no se encuentran en ese lugar. Así mismo gírese Atento Oficio al C. Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad a efecto de que informe una vez que se investigue, cuál fue el último domicilio de los demandados citados. Lo anterior con fundamento en los Numerales 249, 249 250 y demás aplicables y relativos del Ordenamiento Legal de la Materia. Dése la intervención legal que corresponde al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Tribunal Téngaseles señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir todo tipo de documentos el despacho ubicado en la Avenida Hidalgo número 132 de esta Ciudad y con las autorizaciones concedidas a la C. LIC. MARIA DE JESUS VIZCAINO MONTOYA y C. LIC. ALFREDO GARCIA CARRANZA de conformidad con el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado toda vez que sus cédulas profesionales se encuentran debidamente registradas en el Libro de Gobierno número uno, a folios 78 y 44, del Libro Número 1 de Registro de Profesiones que se lleva ante este Tribunal, así como al C. HECTOR AHUMADA VILLA, de conformidad con el artículo 60 Cuarto Párrafo del Código en comento. --- NOTIFIQUESE. -- ASÍ LO ACORDO Y FIRMA EL C. LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. EN LA MISMA FECHA SE REGISTRO EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO: 141/2014. C O N S T E . - Dos firmas ilegibles. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO EN VÍA DE NOTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

ATENAMENTE  
 SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN  
 CD. JIMÉNEZ, CHIH. A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2014  
 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS  
 LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.

MA. CLARA HOLGUIN HERNANDEZ DE LA CRUZ

3690-82-84-86

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

LUISA ELENA OROZCO MÁRQUEZ

En el expediente número 98/2014 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por PATRIMONIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA en contra de LUISA ELENA OROZCO MÁRQUEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O. --- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. --- Por presentado el CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, como administradora del crédito hipotecario que se relaciona en esta demanda y cuyo pago se reclama mediante esta demanda cuyos derechos son propiedad del fideicomiso número F/00238, representado por su fiduciario THE BANK OF NEW YORK MELLON SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, (como causahabiente de BANCO J. P. MORGAN, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE J. P. MORGAN GRUPO FINANCIERO DIVISIÓN FIDUCIARIA), fiduciario en el fideicomiso irrevocable mencionado número F/00238, según lo acreditada con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día veintisiete y en este Juzgado el día veintiocho de enero de dos mil catorce. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngasele promoviendo con el carácter que indica juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de LUISA ELENA OROZCO MÁRQUEZ, con domicilio en calle Estancia del Rosario Norte número 1019 Fraccionamiento Las Estancias etapa II de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 449, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al publico, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en el adquiridos por el demandante. Inscríbese en el Registro Público correspondiente y para lo cual expídanse copias certificadas de la misma por duplicado, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Túrñese los autos a la Oficina Central de Ministros Ejecutores a fin de que procedan a realizar el emplazamiento ordenado. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los LICs. FANNY EDITH MÉNDEZ VALENZUELA, TANIA MARTÍNEZ LÓPEZ, VICTOR A. CARRANZA HERNÁNDEZ Y C. C. PABLO MEDINA MÉNDEZ Y MIGUEL ANGEL TORRES MARTÍNEZ. --- NOTIFIQUESE. --- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO, con quien actúa y da fe. DOY FE. --- LIC. A. GOMEZ A. LIC. A.M.CARDENAS V. RUBRICAS.

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. --- Por recibido el nueve de julio del año en curso el escrito presentado por el LIC. CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ con la personalidad reconocida en autos y como lo solicita toda vez que según las constancias que obran en autos no ha sido posible localizar a la demandada LUISA ELENA OROZCO MÁRQUEZ en tal virtud se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de SIETE EN SIETE días, y en uno de Información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de CINCO DIAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DIAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevéngasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibida que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las posteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijan en los estrados de este juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. --- NOTIFIQUESE. --- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO, con quien actúa y da fe. DOY FE. ---

Lo que se hace del conocimiento de las partes en vía de notificación en virtud de ignorarse su domicilio. ---

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
 CD. JUÁREZ, CHIH. A 14 DE JULIO DE 2014  
 EL SECRETARIO DE ACUERDOS  
 DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL  
 DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

LUISA ELENA OROZCO MÁRQUEZ

3700-82-84-86

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número En el En el **EXPEDIENTE**

**NUMERO 789/14**, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM**, promovidas por **LEONARDO ENNS FRIESEN**, por sus propios derechos, se dictó un auto que a la letra dice: -----

----- **CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA A VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL**

**CATORCE** ----- Por presentado **LEONARDO ENNS FRIESEN** por sus propios

derechos, con su curso de cuenta y documentos que acompaña ante la Oficialía de

Turnos de este Distrito Judicial Benito Juárez el veintisiete de los corrientes y

recibido por este Tribunal el día de hoy. Fórmese expediente y regístrese en el

libro de Gobierno respectivo y como lo solicita se le tiene promoviendo en la Vía de

Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuam, a fin acreditar

la posesión y pleno dominio que ha disfrutado en su carácter de propietario

respecto del bien inmueble consistente en: **Lote de terreno Rustico, ubicado**

**en el Campo Numero 103 de la Colonia Menonita Swift Current,**

**Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, con una superficie de 15-89-**

**35 hectáreas, con las medidas, distancias y colindancias: al Norte en**

**2,074.00 metros con propiedad del Señor ISAK ENNS NEUFELD; al Sur**

**en una línea quebraja en tres partes que de este a oeste mide**

**1,962.00 metros, para continuar de sur a norte en 24.40 metros y de**

**esta con rumbo de este a oeste en 112.00 metros, antes con fracción**

**del mismo terreno, ahora propiedad del suscrito LEONARDO ENNS**

**FRIESEN; al Este en 78.00 metros con arroyo del Campo Menonita**

**Numero 10; y al Oeste en 52.67 metros con Calle principal del Campo**

**Menonita Numero 103.** ----- Dése amplia publicidad de éste acuerdo por tres

veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un

Diario de Circulación que se edite en la Capital del Estado, en los Estrados de

Avisos de éste Juzgado. ----- Recibase la información testimonial que ofrece,

reservándose el suscrito el derecho de fijar fecha para el desahogo de la misma,

hasta en tanto obren las publicaciones que se han ordenado de los edictos

mencionados.-----Así mismo, dese la intervención correspondiente al Agente del

Ministerio Público Adscrito, al Registrador Publico de la Propiedad de éste Distrito

Judicial Benito Juárez.----- Se le tiene señalando como domicilio para recibir

notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Rayón Número 212 de esta

ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua y autorizando sólo para oír

notificaciones, recoger documentos e imponerse de los autos a JESUS

ASTOLFO NAVA TARANGO Y/O OSCAR IVAN MATA TORRES. Así mismo se

le tiene autorizando en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos

Civiles vigente para el Estado a los LICENCIADOS PEDRO GUTIERREZ JAQUEZ

Y/O SABAS ARGÜELLO MARRUFO Y/O PEDRO DANIEL GUTIERREZ GARCIA, de

quienes obra registrada su cédula profesional en el sistema digitalizado del

Supremo Tribunal de Justicia del Estado, personalidad que se les reconoce

para los efectos legales conducentes. --- **NOTIFIQUESE** --- Así lo acordó y

firma el **LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO** Juez Primero de lo Civil

para el Distrito Judicial Benito Juárez Estado de Chihuahua, ante el LICENCIADO

VICTOR BARTOLO PORTILLO, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.-

DOY FE. -----dos firmas ilegibles.-----

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para los que creyeren tener derecho a oponerse a las presentes diligencias, lo hagan oportunamente.

**ATENTAMENTE**  
**CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, SEPTIEMBRE 05 DE 2014**

**LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO**

**SECRETARIO DE ACUERDOS**

LEONARDO ENNS FRIESEN

3694-82-84-86

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**MANUEL ROMERO DURÁN, MARÍA TERESA ROJAS DE ROMERO, MARCELO CARAVEO VALDEZ, ROSARIO VALLINA DE CARAVEO y MA. ANTONIA CALZADA:**

En el expediente número 549/14 relativo al juicio ordinario civil promovido por Rita Barraza Trujillo en contra de Manuel Romero Durán, María Teresa Rojas de Romero, Marcelo Caraveo Valdez, Rosario Vallina de Caraveo, Ma. Antonia Calzada y Encargado del Registro Público de la Propiedad, existen dos autos que a la letra dicen:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. - - Por presentada Rita Barraza Trujillo con documentos y copias que acompaña recibido en oficialía de turnos el nueve y en este juzgado el día doce de mayo de dos mil catorce. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Téngaseles demandando en la vía ordinaria civil, las prestaciones a que se refiere en su curso de cuenta, en contra de Manuel Romero Duran y María Teresa Rojas de Romero, con domicilio en Avenida Hipódromo número 803; Marcelo Caraveo Valdez y Rosario Vallina de Caraveo con domicilio en calle Río Balsas número 1227 del Fraccionamiento Los Nogales; Ma. Antonia Calzada con domicilio en calle Argentina número 918 norte colonia Hidalgo; y Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos con domicilio en Avenida Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos todos de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de nueve días, conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Túrnese los autos a oficina central de ministros ejecutores a fin de que procedan a realizar el emplazamiento ordenado. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda; así como a los LIC. GUILLERMINA HERNÁNDEZ MORALES, DAVID LORENZO GARCÍA ARROYO, ANTONIO CARRASCO SALINAS. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado---NOTIFIQUESE---Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.---A.M. CÁRDENAS V.---A. GÓMEZ. A.-RUBRICAS.- DOY FE.-

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintidós de septiembre de dos mil catorce. - - - Por recibido el día diecinueve de septiembre del año en curso el escrito presentado por Rita Barraza Trujillo con la personalidad que tiene reconocida en autos y visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de los demandados, se ordena que el presente juicio les sea notificado por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local, (Diario de Juárez o Norte de Juárez) y se hace saber al promovente que deberá publicar los edictos de forma clara, con el mismo tamaño de letra que el periódico utiliza para publicar sus diversos artículos; además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágaseles saber que se les concede un término de nueve días a que se refiere el auto inicial, mas ocho como término prudente para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar y prevéngase a dichos demandados que deberán comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que les correspondan se les harán por medio de cédulas que se fijen en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengán de fuera del lugar del juicio. Asimismo se les hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Todo lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 119, 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.--- N O T I F I Q U E S E --- Así, lo acordó y firma la Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, Licenciado Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe. Doy fe. -A.M.CARDENAS V.---A.GOMEZ.A.-RUBRICAS.- DOY FE.-

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 29 de septiembre de 2014

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

MANUEL ROMERO DURÁN

3705-82-84-86

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

AL PUBLICO EN GENERAL

En el expediente número 115/14, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por MARIO ARROYO SALAZAR Y ANGEL, MARIO Y GERARDO DE APELLIDOS ARROYO MOLINAR, existe un auto que a la letra dice: -----

**EN LA CIUDAD DE OJINAGA, CHIHUAHUA, AL PRIMER DIA DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**-----

Por recibido el día veintiséis de marzo del año en curso, el escrito presentado por los C.C. MARIO ARROYO SALAZAR, ANGEL, MARIO Y GERARDO de apellidos ARROYO MOLINAR, con escrito de demanda, documentos y copias simples fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, tendientes a acreditar la posesión que tienen sobre predio rústico pastoral denominado "la Cantera" ubicado fuera del fundo legal de esta Municipalidad de Ojinaga, Chihuahua, con una superficie total de 4,023-63-19.50 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	LINDA CON
2	5,709.03 m.	TERR. NACIONAL Y CON ANTONIO FRANCO
2-3	7,380.39 m.	TERRENO NACIONAL
3-4	5,454.32 m.	MATIAS MOLINAR
4-1	7,390.04 m.	MATIAS MOLINAR

Forma propuesta. Fórmese el expediente respectivo y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Toda vez que se han reunido los requisitos publíquese la radicación de las presentes diligencias por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de información de la ciudad de Chihuahua, Chih., y en un semanario que se edite en esta ciudad fijándose en los términos antes mencionados edicto en el tablero de avisos de este Tribunal y de la Presidencia Municipal; notifíquese de la radicación de las presentes diligencias al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito, al C. Agente del Ministerio Público adscrito, así como a los colindantes antes mencionados. Asimismo gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil en Turno de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, para que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva notificar la radicación de las presentes diligencias al C. SUBDIRECTOR DE LA UNIDAD JURÍDICA DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA, sito en Avenida Universidad número 3300 Edificio Roma de esa ciudad, a fin de que manifieste su conformidad o inconformidad con la tramitación de las presentes diligencias en virtud de que el predio motivo de este asunto colinda por todos sus lados con Zona Federal. Igualmente prevéngase a los promoventes a fin de que exhiban la constancia que para acreditar si el terreno rústico materia del presente asunto está a nombre de persona alguna en el Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Manuel Ojinaga. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en el edificio marcado con el número 6 de la calle de la Paz Sector centro de esta ciudad y autorizando para tales efectos a los C.C. LIC. JESUS ELIAS RODRIGUEZ SANCHEZ Y/O LIC. EDIR MOLINA SANCIDO, estos en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado y para imponerse de los autos a las C.C. JESSICA JHOVANA ONTIVEROS GARCIA Y/O EDNA MARITSSA RODRIGUEZ SANCHEZ. Lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 2914 y 2915 del Código Civil, 148 y 144 Fracción VIII, 856, 857, 890 fracción III del Código de Procedimientos Civiles.-----

**NOTIFIQUESE.**----- Así lo acordó y firma la C. LIC. ANABEL GUEVARA RAMIREZ, Juez de Primera Instancia Civil Distrito Judicial Manuel Ojinaga, ante la C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA, Secretaria con quien actúa y da fe.- DOY FE.-

**OJINAGA, CHIH., A NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**-----

A sus autos el escrito presentado por el C. MARIO ARROYO SALAZAR, recibido el día tres de los corrientes y como lo solicita y por los motivos expuestos expídasele los edictos ordenados en el auto de radicación de fecha uno de Abril del año en curso, incluyéndose el auto de fecha diecinueve de Agosto del año en curso en virtud de que el predio motivo del presente juicio colinda con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU). Lo anterior con fundamento en lo previsto por el artículo 891 fracciones II y III del Código de Procedimientos Civiles.-----

**NOTIFIQUESE.**----- Así lo acordó y firma la C. LIC. ANABEL GUEVARA RAMIREZ, Juez de Primera Instancia Civil Distrito Judicial Manuel Ojinaga, ante la C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA, Secretaria con quien actúa y da fe.- DOY FE.-

Lo que se hace del conocimiento público para los efectos legales a que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E**  
**SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION**  
**CD. OJINAGA, CHIHUAHUA A 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2014**  
**SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO**  
**DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL.**  
**DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA**

  
**C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA.**

MARIO ARROYO SALAZAR

3709-82-84-86

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

AL PUBLICO EN GENERAL

**PRESENTE.**

En el expediente número 773/14, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por YAZMIN VELO HEPO COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL C. JORGE ANTONIO RODRIGUEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

--- CD. CAMARGO, CHIH., A DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

--- Con el escrito y documentos que se acompaña recibidos en éste Juzgado el día veinticinco de junio del año en curso, a las trece horas con cuarenta y cinco minutos, de la C. YAZMIN VELO HEPO en su carácter de representante legal del C. JORGE ANTONIO RODRIGUEZ, poder otorgado ante la fe del C. Licenciado ALBERTO JÚ ARMENDARIZ DOMÍNGUEZ, Notario Público Número Dos de éste Distrito Judicial Camargo, mismo que se encuentra ajustado a derecho en los términos de lo dispuesto por los artículos 2445, 2450 y 2453 del Código Civil del Estado, se reconoce a dicha profesionista la personalidad con que comparece, y como lo solicita se le tiene por presentada promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM tendientes a legitimar un lote de terreno rústico, ubicado en San Francisco de Conchos, Chihuahua con una superficie de 06-06-87.933 (seis hectáreas, seis áreas, ochenta y siete punto novecientos treinta y tres centiáreas con las siguiente medidas y colindancias:-----

--- "del punto CIENTO UNO al CIENTO DOS, rumbo N 44° 49' 57.49" E, mide 267.733 doscientos sesenta y siete metros, setecientos treinta y tres milímetros y colinda con Arroyo del Pueblo;-----

--- del punto CIENTO DOS al CIENTO TRES, rumbo S 15° 02' 23.61" E, mide 314.010 trescientos catorce metros, diez milímetros, y colinda con Onésimo Ramírez Sáenz;-----

--- del punto CIENTO TRES al CIENTO CUATRO, rumbo S 69° 01' 00.20" W, mide 240.140 doscientos cuarenta metros, ciento cuarenta milímetros y colinda con Carretera Camargo - Boquilla; y,-----

--- del punto CIENTO CUATRO al CIENTO UNO, rumbo N 12° 59' 59.74" W, mide 204.623 doscientos cuatro metros, seiscientos veintitrés milímetros y colinda con Arroyo del Pueblo, tal y como se ilustra en el plano que acompaña."-----

--- Por lo que de conformidad con los artículos 150 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los numerales 856, 857, 890, 891 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite su solicitud en la vía y forma propuestas; fórmese Expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo; dese la intervención legal que le corresponde al C. Agente del ministerio Público Adscrito; publíquese la presente radicación e identificación del inmueble mediante Edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los Periódicos Oficial del Estado, Uno de circulación Estatal, así como en los Tableros de éste Juzgado y en la Presidencia Municipal de la Ciudad de San Francisco de Conchos ésta Ciudad, en virtud de que el bien objeto de las presentes se encuentra ubicado en dicho Municipio; se ordena notificar la presente a los Colindantes del bien objeto del sumario, por lo que se previene a la promovente para que dentro del término de tres días proporcione el domicilio en que habrá de notificar a los colindantes, apercibida que de no hacerlo se dará por concluido el presente trámite, de conformidad con los artículos 115, 118 y 251 del precepto legal antes invocado. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en la Calle Hidalgo, número 123 Colonia Centro de ésta Ciudad, autorizando para tales efectos a la C. Licenciada DORA IVETTE SERRATA ACEVES.-----

**NOTIFIQUESE.**-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA, Juzgado Primera Instancia Civil Camargo, Chihuahua del Distrito Judicial CAMARGO, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado URIEL CHAVEZ LOPEZ., con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA.- LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA QUE EN CASO DE OPOSICIÓN LO HAGAN VALER ANTE ÉSTE H. TRIBUNAL.-

CD CAMARGO, CHIH., A 4 DE JULIO DEL 2014

EL SECRETARIO

LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ..

YAZMIN VELO HEPO

3708-82-84-86

-0-

AVISO NOTARIAL.

- - La Suscrita Licenciada VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES, en actual ejercicio para éste Distrito Hidalgo Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Chihuahua, me diante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 13,178 del Libro 12, de Registro para Actos fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy Titular, con fecha veinticinco de Septiembre del dos mil catorce, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ALBERTO CEBALLOS LOERA, para su Trámite Extrajudicial. Dicha radicación se hizo a solicitud de las señoras ANA LUISA CEBALLOS PIZARRO e INES PIZARRO MORENO, ésta última en lo personal y en su carácter de Apoderada de los señores URSULO, TRINIDAD, LIBRADO, GILDARDO, ALBERTO, MAYRA JULIA, FELIPE DE JESUS, JOSE ALFREDO y VALENTINA, todos ellos de apellidos CEBALLOS PIZARRO, familiares más próximos del señor ALBERTO CEBALLOS LOERA, quien falleció en esta ciudad, el día once de Abril del año dos mil dos; En el acta, las comparecientes manifiestan que se reconocen sus calidades con que comparecen, y en consecuencia los derechos que pudieran corresponderles en dicha sucesión, y bajo protesta de decir verdad manifiestan que son los parientes más próximos que le sobreviven al autor de la Sucesión.

- - Esta publicación, se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial, como el Diario EL HERALDO, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y circula en gran parte del Estado, a fin de que, quien se considere con derecho a la Herencia, comparezca ante la Suscrita Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación. DOY FE.

H. del Parral, Chihuahua a, 30 de Septiembre del 2014.

LA NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES

LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ

ALBERTO CEBALLOS LOERA 3789-84-86

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MAX IRMA CHAVARRIA VILLA PRESENTE.-

En el expediente número 435/12, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por LIC. ERICK SALVADOR MOGOLLON LUNA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido a las una horas del día veintinueve de noviembre del año dos mil, presentado por la licenciada MELINA ARVIZU SANCHEZ, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a MAX IRMA CHAVARRIA VILLA, la radicación del expediente 435/12, ordenándose su notificación por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que SCRAP II SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a través de su apoderado licenciado ERICK SALVADOR MOGOLLON LUNA promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntarias a fin de que se le notifique por medio de edictos de la Cesión Onerosa De Créditos Y Derechos Litigiosos Celebrado entre el Instituto Del Fondo Nacional De la Vivienda Para Los Trabajadores y Scrap II Sociedad De Responsabilidad Limitada De Capital Variable, en los términos señalados en su escrito de demanda. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE

- - - Así, lo acordó y firma el licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE MAYO DEL 2014.

LA SECRETARÍA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

MAX IRMA CHAVIRA VILLA 3704-82-84-86

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. TERESA MONTES GONZALEZ PRESENTE.-

En el expediente número 966/2011, relativo al JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por FIDEL GAYTAN CANIZALES, en contra de TERESA MONTES GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice: CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL TRECE. - - - Por presentada la ciudadana licenciada MANUELA FABIOLA RODRIGUEZ PEREZ, de personalidad debidamente reconocida en autos, con su escrito recibido el día trece de los corrientes, como lo solicita y, toda vez que ha quedado debidamente acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio y la ubicación de la demandada TERESA MONTES GONZALEZ, es general; emplácese a dicha persona en los términos del auto de radicación de fecha primero de diciembre de dos mil once, por medio de EDICTOS que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario que se edite en esta Localidad, o en su defecto, en uno de mayor circulación que se edite en la Capital del Estado, por tres veces consecutivas, de siete en siete días, además deberá fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado; en el entendido de que se le concede a la parte demandada TERESA MONTES GONZALEZ, el término ordinario de TRES días a que alude el auto de radicación, más DIEZ días más en razón de la distancia en que se encuentre, a fin de que conteste la demanda interpuesta en su contra; en la inteligencia de que el término conferido, comenzará a transcurrir a partir del día hábil siguiente, a aquél en que se realice la última de las publicaciones de los edictos anteriormente ordenadas; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 118, 123, 124, 413 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. - - - NOTIFIQUESE - - - Así lo acordó y firma la licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaria de Acuerdos licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe. - - - DOY FE. - - - AUTO INSERTE.- CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, AL PRIMER DIA DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE. - - - Por presentado el ciudadano FIDEL GAYTAN CANIZALES, con su escrito recibido el día treinta de noviembre del año en curso, como lo solicita, se le tiene dando cumplimiento a la prevención que le fue realizada por auto de fecha veinticuatro de noviembre del año en curso y, manifestando que el ultimo domicilio de la Ciudadana TERESA MONTES GONZALEZ, lo fue el domicilio conyugal ubicado en la unidad habitacional militar del segundo Batallón de Infantería Motorizado, con domicilio en Avenida Cuitlahuac numero 1855, Barrio de la Presa de esta Ciudad; por lo que el presente escrito forma parte integral de la solicitud de divorcio contencioso y es procedente proveer en relación al escrito inicial y sus anexos y, al efecto, téngase al ciudadano FIDEL GAYTAN CANIZALES, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos por conducto de la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial, el día veintitrés de noviembre del año en curso; como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía de Divorcio Contencioso, a la ciudadana TERESA MONTES GONZALEZ, quien puede ser emplazada a juicio en la unidad habitacional militar del segundo Batallón de Infantería Motorizado, con domicilio en Avenida Cuitlahuac numero 1855, Barrio de la Presa de esta Ciudad; por lo que radíquese, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el número que por su orden le corresponda. Dése la intervención Legal al Ciudadano Agente del Ministerio Publico de la Adscripción, a fin de que manifieste lo que a su representación social convenga. Asimismo, túrnese los autos al Oficial Notificador y Ministro ejecutor adscrito, a fin de que con las copias simples de ley debidamente, selladas, cotejadas y firmadas por la Secretaria de éste Tribunal, se sirva emplazar a la parte demandada y le haga saber que éste Tribunal le concede un término de TRES días, para que conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que en caso de no hacerlo en dicho término, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que de la misma demanda dejare de contestar. De igual forma, hágase saber a las partes que si se opusieren excepciones dilatorias, éstas se resolverán en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal respectiva, concurren o no a la misma. De igual forma, se le previene para que exhiba el acta de nacimiento del promovente. Por último, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el ubicado en la Avenida Matamoros y 10ª numero 1077 zona Centro de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, y autorizando para tales efectos a los ciudadanos Licenciados JUAN P. MARTINEZ CORRAL y/o MARIO IVAN AYALA RIOS y/o LUCERO FERNANDEZ. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 65, 66, 118, 413, 414, 415 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. - - - NOTIFIQUESE - - - Así lo acordó y firma la ciudadana licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaria de Acuerdos ciudadana licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe. - - - DOY FE. - - -

LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CD. CUAUHTEMOC, CHIH. A 20 DE JUNIO DEL 2013.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.

TERESA MONTES GONZÁLEZ 3744-82-84-86

-0-

## EDICTO DE NOTIFICACION

LUIS RUVALCABA PLASCENCIA

P R E S E N T E . -

En el expediente número 854/13, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO APODERADO LEGAL DE, HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de LUIS RUVALCABA PLASCENCIA, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veinticuatro del actual, presentado por el C. LIC. CARLOS ALEJANDRO RIVERA ESTRADA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento al C. LUIS RUVALCABA PLASCENCIA, la radicación del expediente 854/13 ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que los CC. LIC. OSCAR REYES SARELLANO, PEDRO REYES SARELLANO, CARLOS ALEJANDRO RIVERA ESTRADA, en su carácter de apoderados de HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, les demandan en la ESPECIAL HIPOTECARIA: reclamándole las siguientes prestaciones: A. La declaración judicial del vencimiento anticipado del plazo que se concedió a la acreditada para el pago de crédito, sus intereses y accesorios, relativos al contrato de apertura de crédito base de la demanda, y se haga efectiva la garantía hipotecaria constituida a favor de mi mandante, ordenándose al efecto el remate del bien que en el documento que se anexa se describe como garantía hipotecaria y su producto se aplique, hasta donde alcance, el pago de lo siguiente: 1) El pago de cantidad de \$704,224.72 (SETECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 72/100 M.N.), por concepto de SALDO TOTAL, tal como se demuestra con el estado de cuenta certificado con resumen de movimientos al 29 de junio del 2013, mismo que fue suscrito por el Contador Público PATRICIA DE LA CRUZ BARRANCO, con numero de Cedula 2353612, expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones, Dependiente de la Secretaría de Educación Pública y del cual se hará alusión en capítulo de Hechos de este escrito de demanda y el cual se desglosa de la siguiente manera: i. El pago de la cantidad de \$673,959.19 (SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 19/100 M.N.), por concepto de CAPITAL VENCIDO, tal como se demuestra con el estado de cuenta certificado con resumen de movimientos al 29 de junio del 2013, y el cual se hará alusión en el Capítulo de Hechos de este escrito de demanda. ii. El pago de la cantidad de \$26,225.72 (VEINTISÍIS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 72/100 M.N.), hasta el 29 de junio del 2013, por concepto de INTERESES ORDINARIOS, calculados de acuerdo a tasas pactadas conforme a lo establecido en el CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE CON GARANTIA HIPOTECARIA, documento base de la acción, a partir del incumplimiento, así como las que se sigan generando y hasta la total solución del adeudo principal, mismos que serán cuantificados en ejecución de sentencia. iii. El pago de la cantidad de \$2,879.81 (DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 81/100 M.N.) hasta el día 29 de junio del 2013, por concepto de PRIMAS DE SEGURO, calculados de acuerdo a las tasas pactadas conforme lo establecido en el CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE CON GARANTIA HIPOTECARIA, documento base de la acción, a partir de incumplimiento, así como las que se sigan generando y hasta la total solución del adeudo principal, mismos que serán cuantificados en ejecución de sentencia. iv. El pago de la cantidad de \$1,000.00 (MIL CERO PESOS 00/100 M.N.), por concepto de COMISIONES, calculadas de acuerdo a las tasas pactadas conforme a lo establecido en el CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE CON GARANTIA HIPOTECARIA, documento base de la acción a partir de su incumplimiento, acorde con el estado de cuenta, con números al 29 de junio del 2013, así como las que se sigan generando y hasta la total solución del adeudo principal, mismos que serán cuantificados en ejecución de sentencia. v. El pago de la cantidad de \$160.00 (CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.), por concepto de IVA DE COMISIONES, calculadas de acuerdo a las tasas pactadas conforme a lo establecido en el CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE CON GARANTIA HIPOTECARIA, documento base de la acción, a partir de su incumplimiento, acorde con el Estado de Cuenta, con números al 29 de junio del 2013, así como las que se sigan generando y hasta la total solución del adeudo principal, mismos que serán cuantificados en ejecución de sentencia. B. El pago de los INTERESES MORATORIOS que se sigan venciendo a partir del primer incumplimiento y hasta la total solución de presente adeudo, de acuerdo con el estado de cuenta que se presente en su oportunidad, en caso a los incrementados de variación que sufrirán las tasas y que se

pactaron, en el CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE CON GARANTIA HIPOTECARIA, documento base de la acción, mismo que se cuantificara en ejecución de sentencia, mediante el incidente respectivo. C. La ejecución de la GARANTIA HIPOTECARIA, otorgada en el CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE CON GARANTIA HIPOTECARIA, documento base de la acción, del cual se hará alusión en los capítulos de hecho de este escrito de demanda. D. El pago de los gastos y de las costas que se originen por el trámite de este juicio hasta su total terminación. Y para lo cual se les concede un término de cinco días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Así mismo, se habilitación de días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos de remate ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. Lo anterior, con fundamento en los artículos 69, 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1009 :kgcpr LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----  
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 6 DE OCTUBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.



LUIS RUVALCABA PLASCENCIA

3712-82-84-86

-0-  
AVISO NOTARIAL

Mediante escritura pública número 11269, otorgada en Ciudad Juárez, Chihuahua, el día 22 de Septiembre del 2014, a solicitud de los señores Marcelina Simental Sosa, María Judith Valdespino Simental y María Monserrath Valdespino Simental, esta última por sus propios derechos y en representación de los señores Rosa María Valdespino Simental y Arnulfo Valdespino Simental, se inició la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ARNULFO VALDESPINO VALDESPINO, quien falleció en esta ciudad el día 12 de diciembre del 2012. Con el fin de acreditar su interés en la sucesión de referencia, los interesados exhibieron Certificación del acta de defunción y del acta de matrimonio del autor de la sucesión, así como de las actas de nacimiento de los hijos, habiendo manifestado bajo protesta de decir verdad: que el autor de la sucesión tuvo su último domicilio en esta Ciudad; que nunca otorgó testamento; que son las únicas personas interesadas en la sucesión de referencia; que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona que pudiera tener derecho a la herencia y que no se ha tramitado en alguna otra vía la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ARNULFO VALDESPINO VALDESPINO. Lo que se hace del conocimiento del público en general, en cumplimiento al artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles, a fin de que aquellos que se crean con interés en la herencia, comparezcan ante el suscrito Notario a hacer valer sus derechos

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTISIETE  
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, ESTADO DE CHIHUAHUA

LICENCIADO ANTONIO SUÁREZ ESTRADA

ARNULFO VALDESPINO VALDESPINO

3792-84-86

-0-

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

**JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ  
PRESENTE.-**

- - - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 745/14 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR JESÚS RODARTE DÁVILA EN CONTRA DE JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Y ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

“ - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-.....

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el treinta de septiembre del año en curso, presentado por el licenciado JESÚS RODARTE DÁVILA, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, la radicación del expediente 907/13 ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que JESÚS RODARTE DÁVILA, le demanda en la VÍA ORDINARIO CIVIL: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de NUEVE días, más CINCO, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-.....

----- NOTIFIQUESE:-----

--- Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-.....

--- LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL. SECRETARIA DE ACUERDOS.- RUBRICAS.- DOY FE.-.....”

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

**CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 07 DE OCTUBRE DE 2014.**



**LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.  
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL  
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.**

**JESUS HERNANDEZ HERNANDEZ 3878-86-88-90**

-0-

TERRENO MUNICIPAL  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE ROSALIO MARTINEZ CORRALES CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "ALTA VISTA" TERCER PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 245.00 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 26° 34' E	24.50 MTS.	CALLE S/N
2-3	N 63° 26' E	10.00 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3-4	N 26° 34' W	24.50 MTS.	FAVIOLA DE LINA
4-1	S 63° 26' W	10.00 MTS.	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 10.20 DEL DIA 15 DE OCTUBRE DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

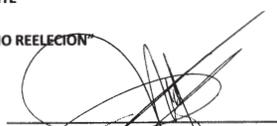
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

**ROSALIO MARTINEZ CORRALES**

-0-



C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

**3876-86-88**

**AVISO NOTARIAL.**

- - La Suscrita Licenciada VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES, en actual ejercicio para este Distrito Hidalgo Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 113,151 del Libro 12, de Registro para Actos fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy Titular, con fecha ocho de Septiembre del presente año, se radicó la Sucesión Intestamentaria Acumulada a bienes de los señores **MARIA JACINTA MORA MARTINEZ y ROGELIO OCHOA VILLASANA**, para su Trámite Extrajudicial. Dicha radicación se hizo a solicitud de los señores **MARTHA ESTELA y ROGELIO**, ambos de apellidos **OCHOA MORA**, familiares más próximos de los señores **ROGELIO OCHOA VILLASANA y MARIA JACINTA MORA MARTINEZ**, ambos fallecieron en esta ciudad, el primero de ellos el ocho de Mayo del año dos mil nueve; y la segunda el diecisiete de Mayo del año dos mil trece, en el acta, los comparecientes manifiestan que se reconocen sus calidades con que comparecen, y en consecuencia los derechos que pudieran corresponderles en dicha sucesión, y bajo protesta de decir verdad manifiestan que son los parientes más próximos que le sobreviven a los autores de la Sucesión.-----

- - Esta publicación, se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial, como el Diario EL HERALDO, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y circula en gran parte del Estado, a fin de quien se considere con derecho a la Herencia, comparezca ante la Suscrita Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación. DOY FE.-----

H. del Parral, Chihuahua a 08 de Septiembre del 2014.

**LA NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES**

**LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ,**

**MARIA JACINTA MORA MARTINEZ**

**3788-84-86**

-0-

**AVISO NOTARIAL**

El día 17 de septiembre de 2014, ante mí, Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 54,436 del Libro 66 de Actos Fuera de Protocolo, compareció los señores ISIDORO, JESUS, MANUELA ESTHER, RAMONA EDUARDA, JUANA HERLINDA de apellidos GARCIA ALTAMIRANO, con el objeto de llevar a cabo el TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LAS INTESTAMENTARIAS a bienes de los señores **RAUL GARCIA GOMEZ Y ANDREA ALATAMIRANO LEAL**, personas que fallecieron la primera el día dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y cinco y la segunda el veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cinco y quienes tuvieron su último domicilio en esta Ciudad de Chihuahua; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente le sobrevive a los Autores de la Sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente,

Chihuahua, Chih., Septiembre 24 del 2014



LIC. OVIEDO BACA GARCIA  
NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

**RAUL GARCIA GOMEZ**

**3791-84-86**

-0-

## AVISO NOTARIAL.

- La Suscrita Licenciada **VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES**, en actual ejercicio para éste Distrito Hidalgo Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Chihuahua, me diante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número **13,172** del Libro **12**, de Registro para Actos fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy Titular, con fecha veinticuatro de Septiembre del dos mil catorce, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **LUIS ALONSO LOPEZ CAMPOS**, para su Trámite Extrajudicial. Dicha radicación se hizo a solicitud de los señores **ROSA MARIA GALINDO HUERTA** en lo personal y en su carácter de Aporerada de los señores **IVAN GUILLERMO, EDUARDO y LUIS ALONSO**, todos de apellidos **LOPEZ GALINDO**, familiares más próximos del señor **LUIS ALONSO LOPEZ CAMPOS**, quien falleció en esta ciudad, el día quince de Agosto del año dos mil doce; En el acta, los comparecientes manifiestan que se reconocen sus calidades con que comparecen, y en consecuencia los derechos que pudieran corresponderles en dicha sucesión, y bajo protesta de decir verdad manifiestan que son los parientes más próximos que le sobreviven al autor de la Sucesión.-----

- Esta publicación, se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial, como el Diario EL HERALDO, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y circula en gran parte del Estado, a fin de que, quien se considere con derecho a la Herencia, comparezca ante la Suscrita Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación. DOY FE.-----

H. del Parral, Chihuahua a 03 de Octubre del 2014.

LA NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES

LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ

LUIS ALONSO LOPEZ CAMPOS

3790-84-86

-0-

## \*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 269/10, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO COMO APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LOS CC. HERIK ALMAGUER Y VERONICA CHAVEZ CABRALES DE ALMAGUER, existe un auto que a la letra dice.-----

A C U E R D O. " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA CINCO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción ( casa habitación ), ubicada en la Calle Circuito Orquídea número 1226, Lote 7, de la Manzana 47, del Fraccionamiento Hacienda de los Nogales Etapa X, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 119 a folio 122 del Libro 4197 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, con superficie de 150.000 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 NW 20°15'58" mide 7.500 metros y colinda con Circuito Orquídea; Al 2-3 NE 69°44'02" mide 20.000 metros y colinda con Lote 08; Al 3-4 SE 20°15'58" mide 7.500 metros y colinda con Propiedad Particular; Al 4-1 SW 69°44'02" mide 20.000 metros y colinda con Lote 06.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 503.000,00 ( QUINIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL ), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 754.500,00 ( SETECIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL ).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quién actúa asistido de la Secretaria Proyectista Licenciada MARIA ROSA TIBURCIO TREJO, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 1º. DE OCTUBRE DEL 2014.

C. SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, EN LOS TÉRMINOS INDICADOS POR EL ARTICULO 177, SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RMAOS.

HERIK ALMAGUER

3797-84-86

-0-

## SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Licenciado **Luis Raúl Hernández Borunda**, Notario Público Número Seis, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar que mediante instrumento público número 27,945 veintisiete mil novecientos cuarenta y cinco de fecha 27 veintisiete de septiembre del año 2014 dos mil catorce, asentada en el Volumen 23 veintitrés del Libro de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, comparecieron la señora **Rosa Esther Medina García**, así como los señores **Sofía, Martín, Arturo, Angélica, Dolores Liliána, Saúl Fernando, y Guadalupe** todos de apellidos **Gómez Medina** quienes acuden por sus propios derechos con objeto de Iniciar el Trámite Extrajudicial de la **Sucesión Intestamentaria** a Bienes del señor **Fernando Gómez Gaytán** quienes manifiestan bajo protesta de decir verdad que el autor de la sucesión falleció el día 27 veintisiete de diciembre del 2007 dos mil siete, en esta ciudad de Chihuahua, siendo su estado civil casado, habiendo dejado como únicos descendientes en línea recta en primer grado a los comparecientes, e informando al suscrito notario que los bienes que adquirió durante su vida y su domicilio se encuentran localizados en este municipio, por lo que se someten a su competencia para tales efectos.

Visto lo anterior, el Suscrito Notario es competente para conocer del trámite de referencia conforme a lo establecido en el artículo 4º cuarto fracciones II y VI de la Ley del Notariado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, motivo por el cual se da a conocer dicho procedimiento al público en general en dos ocasiones de siete en siete días con el fin de si alguna persona se considera con interés como posible heredero o acreedor comparezca ante el suscrito Notario en los términos de Ley.

Chihuahua, Chih., a 10 de octubre del 2014  
Notario Público Número Seis  
Distrito Morelos

Lic. Luis Raúl Hernández Borunda.

FERNANDO GOMEZ GAYTAN

3818-84-86

-0-

## SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Licenciado **LUIS RAUL FLORES SAENZ**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, en la Ciudad y Estado de Chihuahua, hago constar que ante mí, comparecieron los señores **SALVADOR, GEORGINA, ANA LORENA, ROBERTO y ARTURO** los cinco de apellidos **MEDRANO MARTINEZ**, por sus propios derechos y los últimos dos mencionados además en representación de sus hermanos, **RICARDO y SILVIA GUILLERMINA MEDRANO MARTINEZ**, respectivamente; y con fundamento en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante acta número 13002 del Libro número 11 de Registro de Actos fuera de Protocolo a mi cargo, de fecha veintidós de septiembre de dos mil catorce, se dio inicio a la **SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **ANA GUILLERMINA MARTINEZ LICON** manifestando bajo protesta de decir verdad que los mencionados comparecientes son las únicas personas con derecho a heredar en la referida sucesión.

En su momento oportuno se llevará a cabo la **DECLARACIÓN DE HEREDEROS** y el **NOMBRAMIENTO DE ALBACEA** de la sucesión aludida, por lo que mediante este aviso doy a conocer a quien(es) se considere(n) con derecho a heredar en la referida sucesión, deberá(n) comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación, en las oficinas que ocupa esta Notaría Pública, ubicadas en Calle Ortiz de Campos No. 1107 de la Colonia San Felipe de esta Ciudad de Chihuahua.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en "El Herald de Chihuahua", **siendo este aviso el SEGUNDO y último en su orden.**

Chihuahua, Chih. Octubre 09 de 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO  
LIC. LUIS RAUL FLORES SAENZ.  
C. Ortiz de Campos 1107 San Felipe  
Tel. 414-70-77

ANA GUILLERMINA MARTINEZ LICON

3798-84-86

-0-

**“ EDICTO DE REMATE “**

**AL PUBLICO EN GENERAL PRESENTE:**

Que en el expediente número **439/2013**, relativo al **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por el **LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO**, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada **BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER** en contra de **JUAN PABLO ORTIZ CHIMAL**, se dictaron dos autos los cuales a la letra dicen:-----

**NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.**-----

- - - Agréguese el escrito recibido a las doce horas con veinte minutos del día veinticinco de septiembre del año dos mil catorce, presentado por el **LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO**, promoviendo con la personalidad que tiene acreditada en el expediente y como lo solicita, se señalan las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo el **REMATE** en **PRIMERA ALMONEDA PÚBLICA** respecto del bien inmueble consistente en el **TERRENO URBANO UBICADO EN CALLE HACIENDA DEL REFUGIO, LOTE ONCE MANZANA “C” DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDAS DE SAN ISIDRO DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 142.0400 METROS CUADRADOS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL PUNTO UNO AL DOS, NORESTE, MIDE 8.0000 METROS Y COLINDA CON LOTE 4; DEL PUNTO DOS AL TRES, SURESTE, MIDE 17.7300 METROS Y COLINDA CON LOTE 10; DEL PUNTO TRES AL CUATRO, SUROESTE, MIDE 8.0000 METROS Y COLINDA LA CALLE HACIENDA DEL REFUGIO; Y DEL PUNTO CUATRO AL UNO, NORESTE, MIDE 17.7800 METROS Y COLINDA CON LOTE 12; EL CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO BAJO EL NUMERO 1, A FOLIOS 1, DEL LIBRO 491, DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA**, debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un Periódico de Información que se publique en esta localidad, por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS** y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de **\$336,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)** y como postura legal la suma de **\$307,000.00 (TRESCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base legal, con fundamento en el artículo 752 en relación con los numerales 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

**NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.**-----

- - - **V I S T O** el estado que guardan los autos y toda vez que del auto de fecha siete de octubre del año dos mil catorce, se desprende que se asentaron erróneamente los datos tanto de la base legal como de la postura legal para la audiencia de remate fijada en dicho proveido, por lo que a fin de subsanar dicha situación y en ejercicio de las facultades que otorga a la suscrita Juzgadora el cardinal 264 d. del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se hace constar para los efectos legales a que haya lugar que la cantidad correcta de la **BASE LEGAL** lo es la suma de **\$321,500.00 (TRESCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** y para la **POSTURA LEGAL** la cantidad de **\$214,333.33 (DOSCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)**. Formando el presente proveido parte integrante del proveido próximo que antecede, lo anterior de conformidad con el numeral 752 en relación con los numerales 728 y 729 del Código Procesal Civil.-----

**Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales correspondientes.**

**NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 10 DE OCTUBRE DE 2014.**

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA.**

**LIC. ALBERTO DOMINGO MALDONADO MARTINEZ.**

**JUAN PABLO ORTIZ CHIMAL**

-0-

**3800-84-86**

CD. CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A 9 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

EL SUSCRITO LICENCIADO HIRAM QUEZADA ANCHONDO, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO, PARA EL DISTRITO BENITO JUAREZ, ACTUANDO EN FUNCIONES DE NOTARIO PÚBLICO POR SEPARACIÓN DE SU TITULAR LICENCIADA MARÍA LUISA CORRAL RÍOS, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que ante mi compareció el señor **SERGIO SUJO FONG** para efectos de dar inicio al trámite extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **MARÍA DE JESÚS FONG JUY VIUDA DE SUJO**. En los términos del artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibió el documento correspondiente de donde se desprende que la señora **MARÍA DE JESÚS FONG JUY VIUDA DE SUJO**, falleció en esta Ciudad el día dos de marzo del año dos mil cinco.-----  
Lo anterior se hace del conocimiento para que las personas que se consideren con derecho a heredar, comparezcan a esta Notaría, sita en la Calzada Belisario Chávez y Vialidad Venezuela número 5015 cinco mil quince de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, y dentro de los tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación y hagan valer sus derechos.-----  
Este aviso se publica 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.-----

ATENTAMENTE

LICENCIADO HIRAM QUEZADA ANCHONDO  
ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO

**MARIA DE JESUS FONG VDA DE SUJO**

**3803-84-86**

-0-

EL SUSCRITO LICENCIADO HIRAM QUEZADA ANCHONDO ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ACTUANDO EN FUNCIONES DE NOTARIO PUBLICO POR SEPARACIÓN DE SU TITULAR LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que el día 4 cuatro de Octubre del año 2014 dos mil catorce, compareció el señor **ELEAZAR SALINAS PEREZ**, acompañado de sus hijos de nombres **BERENICE, REYNA ELENA** y **JORGE ALAN**, todos de apellidos **SALINAS PRIETO** y se inició ante la fe del Suscrito el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MANUELA TERESA PRIETO IBARRA**, quien falleció en esta ciudad el día 30 treinta de septiembre del año 2002 dos mil dos.-----  
Este aviso se publica 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.-----

ATENTAMENTE

LICENCIADO HIRAM QUEZADA ANCHONDO  
ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO

**MANUELA TERESA PRIETO IBARRA**

-0-

**3802-84-86**

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**EULALIA CÁRDENAS TARANGO.**  
**P R E S E N T E.-**

En el expediente número 363/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, en su carácter de Apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL S.A DE C.V, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de la C. EULALIA CÁRDENAS TARANGO, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Por presentado el escrito de el C. LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO BBVA BANCOMER antes HIPOTECARIA NACIONAL S.A DE C.V, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER personalidad que se le tiene por reconocida en los términos del poder exhibido misma que se le tiene por reconocida y con la que actuará en lo sucesivo dentro del presente juicio, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en este Tribunal el día veinticinco de febrero del año en curso.- Fómese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Téngasele con el carácter que indica promoviendo juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de EULALIA CÁRDENAS TARANGO, quien puede ser emplazada a juicio en el domicilio ubicado en la calle HACIENDA DE SAN MATEO PONIENTE NUMERO 1909 FRACCIONAMIENTO COLONIAL DEL VALLE DE ESTA CIUDAD, por el pago de las prestaciones reclamadas en su capítulo respectivo mas el pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio hasta la total terminación y demás prestaciones accesorias que reclama en su escrito, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Asimismo se le hace saber a las partes que se ordena inscribir la presente demanda en el conducto en el Registro Público de la Propiedad en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 se dispone: En virtud de las constancias que proceden, queda sujeta la finca ubicada en calle HACIENDA DE SAN MATEO PONIENTE NUMERO 1909 FRACCIONAMIENTO COLONIAL DEL VALLE DE ESTA CIUDAD, con la superficie, los rumbos y colindancias que se describen en la declaración primera de la escritura que anexa como documento base de la acción inmueble registrado bajo el número 110 folio 112 del libro 4241 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad; y con el número 104 FOLIOS 104 del libro 1760 de la Sección Segunda del Registro Público de la Propiedad. Mismo que pertenece a EULALIA CÁRDENAS TARANGO a juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en el adquiridos por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. En consecuencia gírese oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, y expídanse por duplicado al interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el Registro Público de la Propiedad, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada, que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en depositario judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona. Con las copias simples de ley exhibidas croase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le hará por lista en el tablero d avisos del Juzgado, mientras no comparezca por si o por medio de apoderad. Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la última parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno. Se previene al promovente para que en el término de TRES DÍAS, manifieste a este Tribunal si existen otros acreedores hipotecarios anteriores a quien deba notificárseles la presente demanda de conformidad con lo dispuesto por el artículo 447 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Se tiene señalando para los efectos precisados el domicilio ubicado en calle DE LA NORIA NUMERO 7512 DEL FRACCIONAMIENTO FUENTES DEL VALLE de esta ciudad, y autorizando para tales efectos conjunta o separadamente a los C.C. LICs. NICOLAS RODRIGUEZ CARDONA Y/O ARTURO ROJAS GALAVIZ Y/O NAHUM TERRAZAS MADRID.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos de la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.(RUBRICAS)-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, recibido en este juzgado el día diez de septiembre del año dos mil catorce, como lo pide y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del COMISIÓN FEDERAL ELECTRICIDAD, RECAUDACIÓN DE RENTAS Y SECRETARIA SEGURIDAD PUBLICA, y se desahogó la información

testimonial respectiva, hágase del conocimiento a EULALIA CÁRDENAS TARANGO, la radicación del expediente 363/2014, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, Secretaria de Acuerdos en funciones de Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por Ministerio de Ley en unión del LICENCIADO JOSE ANTONIO RAMIREZ ARIAS, Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley, con quien actúa y da fe, lo anterior con fundamento en los artículos 154 y 177, respectivamente de la Ley Orgánica del Poder Judicial.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 07 DE OCTUBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

CARLA

EULALIA CARDENAS TARANGO

3795-84-86-88

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**C. JOSE AGUIRRE RAMIREZ**

**P R E S E N T E.-**

En el expediente número **741/11**, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por el licenciado **CARLOS TERRAZAS CARRILLO**, Apoderado de **HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, en contra de **JOSE AGUIRRE RAMIREZ**, existe sentencia pronunciada el día veintinueve de septiembre de dos mil catorce, cuyos puntos resolutivos a la letra se transcriben:-----

**PUNTOS RESOLUTIVOS. -- "...PRIMERO.-** Ha procedido la **ACCIÓN HIPOTECARIA.- - - SEGUNDO.-** La parte actora probó su acción, la parte demandada no se excepcionó.- - - **TERCERO.-** Se condena a **JOSÉ AGUIRRE RAMÍREZ**, a pagar a la parte actora la cantidad de **\$686,811.73 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS 73/100 MONEDA NACIONAL)**, equivalentes a **150,468.05 UDIS (CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PUNTO CERO CINCO UNIDADES DE INVERSIÓN)**, cifra que se compone de los conceptos de cifra que se compone de los conceptos de Capital Adeudado, Intereses Ordinarios, Pena por Mora, Seguros No Pagados, Comisión por Administración y Comisión por Cobertura; así como los intereses ordinarios, moratorios, comisiones, seguros accesorios y penas convencionales que se hayan generado y se sigan generando con motivo del crédito concedido y dispuesto, hasta en tanto no sea liquidado en su totalidad y al pago de los gastos y costas que se causen por motivo del presente juicio; conceptos que se computarán en ejecución de sentencia.- - - **CUARTO.-** Una vez que cause estado la presente resolución, procédase a la venta en subasta pública del bien dado en garantía y con su producto hágase pago al actor.- - - **QUINTO.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese por medio de Edictos la presente resolución en la forma en que lo establece el artículo 499 del mismo ordenamiento, en consecuencia, **publíquese por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Información de esta Ciudad, así como un tanto en los tableros de este Juzgado.**-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 07 DE OCTUBRE DE 2014.

**LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO**  
**SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE**  
**SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY**  
**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**  
**DISRITO JUDICIAL BRAVOS**

JOSE AGUIRRE RAMIREZ

3796-84-86

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**DENIS ARISBETH LOPEZ.**  
**P R E S E N T E.-**

En el expediente número **685/2013**, relativo al **JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR**, promovido por **PATRICIA LOPEZ VALENZUELA** en contra de **DENIS ARISBETH LOPEZ**, se dictó un auto que a la letra dice lo siguiente:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

" - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el **LICENCIADO CESAR ALEJANDRO HERNANDEZ WONG**, recibido el día dieciocho de los corrientes, como lo solicita, emplácese a la parte demandada la Señora **DENIS ARISBETH LOPEZ VALENZUELA**, por medio de **edictos**, en los términos ordenados por auto "de radicación de fecha siete de mayo del año dos mil trece; mismos que **deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, y tomando en consideración que en el Periódico Oficial del Estado solo se realizan publicaciones los miércoles y sábados, tal y como se dispone en el Acuerdo tomado por el Gobernador Constitucional, en fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado número treinta y seis de fecha primero de Septiembre de ese mismo año, se habilitan días y horas inhábiles para que se lleve a cabo el emplazamiento mediante los edictos ordenados, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 69 del Ordenamiento Procesal invocado. NOTIFIQUESE:-----

" - - Así, lo acordó y firma el Licenciado **CARLOS ESPINO HOLGUIN**, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada **KARLA MARIA NEUMANN OGAZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE."-

**AUTO INSERTO**

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.--

" - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el **LICENCIADO CESAR ALEJANDRO HERNANDEZ WONG**, recibido el día treinta de abril del año en curso, como lo solicita, se le tiene dando cumplimiento a la prevención que fue formulada por el auto que antecede, consecuentemente téngase a **PATRICIA LOPEZ VALENZUELA** demandado en la **VIA CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR** a **DENIS ARISBETH LOPEZ** la Guarda y Custodia Provisional y en su momento definitiva de su menor nieto **BRAYAN DAVID LOPEZ**, y demás prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda. Asimismo, y dado que señala que el último domicilio que conoce de **DENIS ARISBETH LOPEZ** es el ubicado en Zapopan número 414, de esta Ciudad, **gírese atento oficio al Director de Seguridad Pública Municipal**, a fin de que se avoque a la búsqueda y localización de la antes referida, practicando las indagaciones que sean necesarias. De igual manera **gírense atentos oficios a la Comisión Federal de Electricidad, a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, Dirección General de Vialidad y Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado**, con domicilios conocidos en esta Ciudad, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva informar si dentro de sus registros tienen algún domicilio de **DENIS ARISBETH LOPEZ**. Del mismo modo, **gírese atento oficio al INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**, con domicilio conocido en esta Ciudad, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva informar si dentro de sus registros existe algún domicilio de **DENIS ARISBETH LOPEZ**, con fecha de nacimiento del día veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. Se dejan los oficios a disposición de la interesada, a fin de que los haga llegar a su destinatario.

" - - **Túrnense los autos al Ministro Ejecutor** que corresponda, para que se constituya en el último domicilio de **DENIS ARISBETH LOPEZ**, e indague con los moradores y vecinos sobre el posible paradero de la antes mencionada. ----- Por otra parte, a fin de acreditar que la actora ostenta de hecho la guarda y custodia provisional del menor **BRAYAN DAVID LOPEZ**, se le previene a fin de que presente al citado menor en el local de este Tribunal a las **DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO**, así como para que en dicha diligencia presente a dos testigos que acrediten lo expuesto en su libelo, así como el desconocimiento del paradero de la demandada, de conformidad con los artículos 123, 343 y 903-1 del Código Procesal Civil.

" - - **Desé vista al Agente del Ministerio Público adscrito** a fin de que manifieste lo que a su representación social compete.-----

NOTIFIQUESE:-----

" - - Así, lo acordó y firma el Licenciado **CARLOS ESPINO HOLGUIN**, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

**AUTO INSERTO**

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

" - - Visto el estado actual que guardan los autos a fin de regularizar el procedimiento de conformidad con el artículo 264 d del Código de Procedimientos Civiles, se aclara el auto de radicación de fecha siete de mayo del año dos mil trece en el sentido de que deberá correrse traslado al demandado **DENIS ARISBETH LOPEZ VALENZUELA** con las copias exhibidas por la actora, debidamente selladas, emplazándolo para que en el termino de tres días de contestación a la demanda instaurada en si contra, **apercibido que de no hacerlo dentro de ese lapso, se le tendrá por confeso de los hechos contenidos en la misma.** Asimismo, hágasele saber al demandado en el emplazamiento

que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los presupuestos procesales se deberán oponer dentro de los tres días siguientes a aquél en que haya sido emplazado y se resolverán en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal concurren o no las partes, de conformidad con los artículos 37 y último párrafo del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, formando el presente proveído parte integrante del auto de radicación antes mencionado para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

NOTIFIQUESE:-----

" - - Así, lo acordó y firma el Licenciado **CARLOS ESPINO HOLGUIN**, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada **KARLA MARIA NEUMANN OGAZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE."-

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**CHIHUAHUA, CHIH., A 10 DE OCTUBRE DE 2014.**  
**LA SECRETARÍA DE ACUERDOS**

**LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ**  
**DENIS ARISBETH LOPEZ** 3820-84-86-88

-0-  
**SEGUNDO AVISO NOTARIAL:**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". **LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número **42,781** del volumen **845** de esta Notaría a mi cargo, con fecha primero de octubre del dos mil catorce, compareció el señor **JOSÉ LUIS JAVIER MINJAREZ VENEGAS**, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de la señora **IRENE VENEGAS SAENZ**, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta Ciudad de Chihuahua el día treinta de abril del dos mil catorce, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día veintiséis de junio del dos mil seis, ante la fe del Suscrito Notario, en el que aparece que instituye como único y universal heredero y como Albacea al señor **JOSE LUIS JAVIER MINJAREZ VENEGAS**, manifestando que procederá a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 1 de octubre del 2014.

**EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.**  
  
**LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.**

**IRENE VENEGAS SAENZ** 3809-84-86

-0-  
**AVISO NOTARIAL:**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". **LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número **42,400** del volumen **838** de esta Notaría a mi cargo, con fecha diecisiete de junio del 2014 dos mil catorce, comparecieron los señores **MAURICIO ALEJANDRO, FELIPE DE JESUS Y CLAUDIA DEL CONSUELO** todos de apellidos **CORRAL MAGALLANES**, en su carácter de únicos y universales herederos y los dos primeros como Albaceas, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión Testamentaria a bienes de la señora **MARIA DEL CONSUELO MAGALLANES ALONSO**, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 19 de diecinueve de enero del 2014 dos mil catorce, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día veintisiete de noviembre del 2007 dos mil siete, ante la fe del Suscrito Notario, en el que aparece que instituye como únicos y universales herederos a sus hijos **MAURICIO ALEJANDRO, FELIPE DE JESUS Y CLAUDIA DEL CONSUELO** todos de apellidos **CORRAL MAGALLANES** y designo como Albaceas a sus hijos **FELIPE DE JESUS Y MAURICIO ALEJANDRO** ambos de apellidos **CORRAL MAGALLANES**, manifestando que procederán a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 06 de octubre del 2014.  
**EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.**  
  
**LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.**

**MARIA DEL CONSUELO MAGALLANES ALONSO** 3807-84-86

## EDICTO DE REMATE

## AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número 1043/2009, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO, apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de SERGIO OZEM TARANGO Y NORA NYDIA AGUIRRE DE TARANGO existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, recibido en este Juzgado el día seis de octubre del año en curso, visto lo solicitado, se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho; expídanse los edictos respectivos NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:** Terreno urbano y casa habitación, ubicada en calle Rincón del Valle número 6449, Casa 40 del Condominio Villas Cocoyoc de esta ciudad, con una superficie de 49.2700 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 2 a folio 2 del Libro 2870 de la sección primera.

**BASE PARA EL REMATE:**\$440,600.00 (cuatrocientos cuarenta mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional)

**POSTURA LEGAL:**\$293,733.32 (doscientos noventa y tres mil setecientos treinta y tres pesos 32/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE OCTUBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

SERGIO OZEM TARANGO

3812-84-86

-0-

AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número 42,804 del volumen 846 de esta Notaría a mi cargo, con fecha seis de octubre del 2014, comparece la señora AGUSTINA IBARRA BARRION, en su carácter de apoderada de la señora GUILLERMINA CONTRERAS PRIETO, también conocida como MARIA GUILLERMINA CONTRERAS PRIETO, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARGARITA PRIETO HERNANDEZ, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta Ciudad de Chihuahua el día nueve de junio del 2007, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día siete de febrero del 2002, ante la fe del Suscrito Notario, en el que aparece que instituye como única y universal heredera y como Albacea a su hija GUILLERMINA CONTRERAS PRIETO, manifestando que procederá a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Herald de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 07 de octubre del 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

MARGARITA PRIETO HERNANDEZ

3805-84-86

-0-

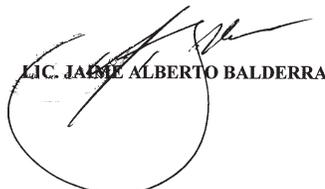
## SEGUNDO AVISO NOTARIAL.

A los herederos de la señora OFELIA CHAVIRA FRANCO, se les hace saber:

Licenciado JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA, Notario Público Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que mediante mi Escritura Pública número 8,093 ocho mil noventa y tres, otorgada en esta ciudad, el día ocho de octubre del dos mil catorce, a solicitud de las señoras OFELIA JACQUEZ CHAVIRA y KARINA ARROYO JACQUEZ la primera por sus propios derechos y la segunda en su Carácter de Única y Universal Heredera y Albacea de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora VIRGINIA JACQUEZ CHAVIRA, el señor LUIS ALONSO RODARTE JACQUEZ, en su carácter de Mandatario de la señora ANGÉLICA JACQUEZ CHAVIRA, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora OFELIA CHAVIRA FRANCO, exhibiendo un acta con fecha de defunción del día veintidós de abril de dos mil siete. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de ésta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Cd. Delicias, Chih., a diez de octubre del dos mil catorce.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS



LIC. JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA

OFELIA CHAVIRA FRANCO

3821-84-86

-0-

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

C. GUADALUPE GONZALEZ VIUDA DE MUREIDAS  
PRESENTE.-

En el Expediente número 539/13, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por OSCAR MARTINEZ SANCHEZ, en contra de GUADALUPE GONZALEZ VIUDA DE MUREIDAS Y OFICIAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD DE JIMENEZ, CHIHUAHUA, se dictó un auto que a la letra dice: -----

--- CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

--- A sus autos en el Expediente número 539/2013, el escrito presentado ante este H. Juzgado el día cinco de los corrientes, por parte del C. OSCAR MARTINEZ SANCHEZ, y como lo solicita, que INTERPRETANDO SU PETICION y por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por QUINCE DIAS comunes a las partes, atento a lo dispuesto por el artículo 264 e en relación con el artículo 281 y 282 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor. Y toda vez que de autos se desprende que se ha acreditado del desconocimiento del domicilio de la demandada el C. GUADALUPE GONZALEZ VIUDA DE MUREIDAS; notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de Cédula que deberá fijarse en los Tableros de Avisos de este Tribunal, así como en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días, lo anterior con fundamento en el Numeral 499 del Ordenamiento Legal de la Materia, haciéndoles saber a la demandada que el término iniciará a partir del día siguiente hábil de la última publicación de los Edictos ordenados. -----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, Juzgado Primera Instancia Civil Jiménez, Chihuahua del Distrito Judicial Jiménez, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO.- LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA. SECRETARIA DE ACUERDOS RUBRICAS. -----

Lo que me permito hacer de su conocimiento por medio del presente Edicto para sus efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION  
CIUDAD JIMENEZ CHIHUAHUA, A 29 AGOSTO DE 2014  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA

GUADALUPE GONZALEZ VIUDA DE MUREIDAS

3819-84-86

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

AL PÚBLICO EN GENERAL  
PRESENTE.-

En el expediente número 963/14, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por IVAN GARCIA, existe un auto que a la letra dice:-----

--- **CD CAMARGO, CHIH., A DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**-----

--- Con el escrito y documentos que se acompaña recibidos en éste Juzgado el día trece de agosto del año en curso, a las doce horas con cinco minutos, del C. IVAN GARCIA; Como lo solicita se le tiene por presentado promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM tendientes a legitimar un lote de terreno rústico pastoral ubicado al sur de ésta Ciudad de Camargo, Chihuahua, denominado Granja San Lucas, con una superficie de 24-88-21 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias:- **DEL PUNTO 1-2**, mide 339.00 metros; **DEL PUNTO 2-3**, mide **194.00 metros**; **DEL PUNTO 3-4**, mide 35.00 metros; **DEL PUNTO 4-5**, mide 125.00 metros; **DEL PUNTO 5-6**, mide 452.00 metros; **DEL PUNTO 6-7**, mide 589.00 metros y linda con IVAN GARCIA; **DEL PUNTO 7-1 DE PARTIDA**, mide 384.00 metros y colinda con el Rancho Santa Rita propiedad del C. RAFAEL GARCIA ARANDA. Por lo que de conformidad con los artículos 150 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los Numerales 856, 857, 890, 891 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite su solicitud en la vía y forma propuestas; En consecuencia, fórmese Expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo; Désele la intervención legal que le corresponde al C. Agente del ministerio Público Adscrito; Publíquese la presente radicación e identificación del inmueble mediante Edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los Periódicos Oficial del Estado, Uno de circulación Estatal, así como en los Tableros de éste Juzgado y en la Presidencia Municipal de ésta Ciudad, en virtud de que el bien objeto de las presentes se encuentra ubicado en este Municipio; Se ordena notificar la presente a los Colindantes del bien objeto del sumario; señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado la Calle Guerrero, número 604, interior 2, Colonia Centro, de ésta Ciudad, autorizando para tales efectos al C. Licenciado JESUS ALEJANDRO CONTRERAS NATIVIDAD, Profesionista con número de Cédula Profesional 7557617 y la cual se encuentra debidamente registrada en el sistema computarizado del registro de profesionales del derecho que se lleva en el H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado.-----

--- **NOTIFIQUESE** -----  
Así, lo acordó y firma la Licenciada **MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA**, Juzgado Primera Instancia Civil Camargo, Chihuahua del Distrito Judicial CAMARGO, quien actúa ante el C. Licenciado **JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ**, Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

CD CAMARGO, CHIH., A 22 DE AGOSTO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ

IVAN GARCIA

-0-

**AVISO NOTARIAL:**

3826-84-86-88

EL LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quien se considera con derecho, que en el acta número 98,845 del libro 103 para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha veintiséis de agosto del año 2014 dos mil catorce, se inició la sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **CRUZ MORALES ALVARADO**, también conocida como **CRUZ ALVARADO**, a solicitud de los señores **ELISEO MORALES ALVARADO, MARIA DE JESUS TAPIA MORALES, CARLOS MORALES ALVARADO Y MOISES MARTINEZ MORALES**, por sus propios derechos. La autora de la sucesión falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día tres de octubre del 2009. En el acta a los presuntos herederos se les reconoce los derechos que pudieran corresponderles en la herencia, manifestando bajo protesta de decir verdad que son los únicos parientes cercanos de la autora de la sucesión.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 05 de septiembre del 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA

CRUZ MORALES ALVARADO

-0-

3808-84-86

**EDICTO DE REMATE**

AL PÚBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número 994/2010 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LIC. LUIS MIGUEL MONDRAGON DE LA PEÑA APODERADO DE, BANCO BANAMEX, S.A., en contra de JOSE LUIS MORALES MUÑOZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Agréguese a los autos los escritos presentados por la LICENCIADA LILIANA NUNEZ GONZALEZ, recibido en este juzgado el día diecinueve y veintinueve de septiembre del año en curso y como lo solicita, procédase a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en SEGUNDA ALMONEDA, CON LA REBAJA DEL VEINTE POR CIENTO DE LA TASACIÓN, de conformidad con el artículo 752 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, debiendo publicarse por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS los edictos correspondientes tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el diario que se edita en esta Ciudad (Diario o Norte de Juárez), señalándose LAS DOCE HORAS DEL DIA TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para dicho remate.-----

**NOTIFIQUESE:**-----  
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:** Finca y terreno urbano identificado como Departamento b, del módulo 9934 del Condominio denominado Valle Verde 5, con una superficie de 54.12 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 3004 a folios 192 del Libro 1864 de la sección primera.

**BASE PARA EL REMATE: Hecha ya la rebaja del 20% de la tasación: \$168,144.72 (ciento sesenta y ocho mil ciento cuarenta y cuatro pesos 72/100 moneda nacional)**

**POSTURA LEGAL; Hecha ya la rebaja del 20% de la tasación: \$112,096.48 (ciento doce mil noventa y seis pesos 48/100 moneda nacional)**

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE OCTUBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

JOSE LUIS MORALES MUÑOZ

-0-

**AVISO NOTARIAL:**

3825-84-86

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número 42,801 del volumen 846 de esta Notaría a mi cargo, con fecha seis de octubre del 2014, comparece la señora PATRICIA MIRANDA ESCAMILLA y el señor ROGELIO GERARDO RUIZ SAENZ, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes del señor DULCES NOMBRES MIRANDA MUÑOZ, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta Ciudad de Chihuahua el día siete de diciembre del 2013, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día dos de julio del dos mil trece, ante la fe del Suscrito Notario, en el que aparece que instituye como únicas herederas a la señora PATRICIA MIRANDA ESCAMILLA y a sus nietas nietas ITZEL y VIRDIANA, ambas de apellidos MIRANDA ESCAMILLA por partes iguales y como Albacea al señor ROGELIO GERARDO RUIZ SAENZ, manifestando el primero que procederá a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 07 de octubre del 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

DULCES NOMBRES MIRANDA MUÑOZ

-0-

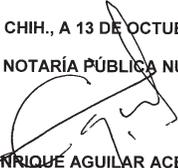
3811-84-86

**AVISO NOTARIAL**  
(Segundo de dos)

El licenciado **ENRIQUE AGUILAR ACEVES**, Adscrito a la Notaría Pública número Dieciocho del Distrito Judicial Morelos del Estado de Chihuahua, en ejercicio por separación temporal de su titular licenciado **Enrique Aguilar Pérez**, en cumplimiento del artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado mediante este aviso da a conocer que en acta de 6 de octubre de 2014, de la que se tomó razón bajo el número 10244 del Libro Ocho para Registro de Actos Fuera de Protocolo a cargo de esta notaría, para su trámite extrajudicial se radicó la sucesión legítima a bienes de **Carlos Salazar** que falleció en la ciudad de Chihuahua el 18 de abril de 2014. La radicación se hizo a solicitud de Aurora Requesnes Cabrera, Miriam Araceli Salazar Requesnes y Erika Elizabeth Salazar Requesnes, todas a nombre propio y la primera también como apoderada de Jessika Judith Salazar Requesnes. Que las de apellidos Salazar Requesnes se reconocieron recíprocamente los derechos que pudieran corresponderles en la herencia y a Aurora Requesnes Cabrera su carácter de cónyuge superviviente. Bajo protesta de decir verdad las de apellidos Salazar Requesnes manifestaron ser los parientes más cercanos que en línea recta consanguínea descendente en primer grado sobreviven al autor de la sucesión. Se hace hincapié en que se recibió información testimonial sobre estas cuestiones en el acta número 10253 de esta notaría. Esta publicación se hará dos veces, con intervalo de 7 días entre una y otra, en el Periódico Oficial del Estado y en "El Heraldo de Chihuahua" diario que se publica en la ciudad de Chihuahua. Quien se considere con derecho a la herencia, tenga algún crédito a cargo de la sucesión o cualquier interés jurídico que hacer valer, deberá comparecer ante el suscrito notario con oficinas en la calle Cuarta #2023 de la colonia Centro de esta ciudad, a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

CHIHUAHUA, CHIH., A 13 DE OCTUBRE DE 2014.

EL ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO

  
LIC. ENRIQUE AGUILAR ACEVES.

CARLOS SALAZAR

3824-84-86

-0-

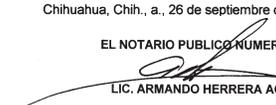
**AVISO NOTARIAL:**

EL LICENCIADO **ARMANDO HERRERA ACOSTA**, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 98,926 del libro 103 para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha 10 diez de septiembre del año 2014 se iniciaron las sucesiones testamentarias acumuladas a bienes de los señores **ENRIQUE MELENDEZ RUBIO Y ELENA ARMENDARIZ TERRAZAS DE MELENDEZ**, a solicitud de la señora **GUADALUPE MELENDEZ ARMENDARIZ**, por sus propios derechos, y como apoderada de sus hermanos **ENRIQUE MELENDEZ ARMENDARIZ Y CESAR MELENDEZ ARMENDARIZ**. Los autores de las sucesiones fallecieron, el primero en esta ciudad de Chihuahua, el día diecisiete de marzo del dos mil dos, y la segunda, en ciudad Aldama, Chihuahua, el día veinticuatro de septiembre del dos mil nueve. En el acta a los presuntos herederos se les reconocieron los derechos que pudieran corresponderles en la herencia, manifestando bajo protesta de decir verdad que son los únicos parientes cercanos de los autores de la sucesión.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a., 26 de septiembre del 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE

  
LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA

ENRIQUE MELENDEZ RUBIO

3806-84-86

-0-

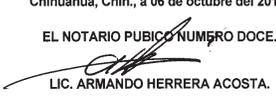
**AVISO NOTARIAL:**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO **ARMANDO HERRERA ACOSTA**, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número 42,797 del volumen 846 de esta Notaría a mi cargo, con fecha tres de octubre del 2014, comparece la señora **LETICIA MEJORADO LERMA**, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes del señor **JESUS ANCHONDO MIRANDA**, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta Ciudad de Chihuahua el día veintidós de enero del 2014, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día veintiocho de diciembre del dos mil doce, ante la fe del Suscrito Notario, en el que aparece que instituye como Heredero y como Albacea a la señora **LETICIA MEJORADO LERMA**, manifestando que procederá a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 06 de octubre del 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE

  
LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

JESUS ANCHONDO MIRANDA

3810-84-86

-0-

Presidencia Municipal  
Santa Isabel, Chih.

**EDICTO**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. **BRENDA TERRAZAS REGALADO**, con domicilio en C. Ignacio Enriquez #33 Barrio las Colonias, de este Municipio., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal solicitud de Denuncio sobre un terreno urbano ubicado en la Calle Álamo en La Colonia Lomas del Santuario, en el poblado de Santa Isabel, Municipio de Santa Isabel Chih. Con una superficie de 400.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NOROESTE	20.00 M	LUIS ESTRADA PÉREZ
AL NORESTE	20.00 M	YESENIA JACOB
AL SURESTE	20.00 M	CALLE ÁLAMO
AL SUROESTE	20.00 M	RAÚL JACOB

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 1080 fojas 1041 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales número S/N a las 13:00 horas del día 29 del mes de Septiembre del año 2014. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

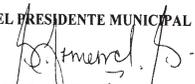
Santa Isabel, Chih., a 29 de Septiembre del año 2014.

ATENTAMENTE:

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO MUNICIPAL

  
C. GASPAR ARMENDARIZ GRANILLO

  
MTR. JAVIER HUMBERTO GONZÁLEZ ACOSTA

BRENDA TERRAZAS REGALADO

3877-86-88

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

C. LAURA CECILIA SUSTAITA VILLANUEVA.

PRESENTE.-

En el expediente número 510/2014, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por **ARMANDO OLIVAS GUTIÉRREZ**, en contra de **LAURA CECILIA SUSTAITA VILLANUEVA**, existe un auto que a la letra dice:-----

AUTO.- (NOTIFICA POR EDICTOS JUICIO A PRUEBA)

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Por presentado con su escrito de cuenta el C. LICENCIADO **ALBERTO HIRAM ARROYO**, recibido el treinta de septiembre del año en curso, con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos y como lo solicita, **se abre el presente juicio a prueba por el término de veinte días comunes para ambas partes, el cual empezará a contar a partir de que se exhiba la última de las publicaciones realizadas; por lo que notifiquesele el presente proveído a la C. LAURA CECILIA SUSTAITA VILLANUEVA, por medio de EDICTOS, por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta localidad; de igual manera, fíjese un tanto de ellos en los estrados de este tribunal.** Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

----- N O T I F I Q U E S E:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado **SIMON MARIO SALINAS PACHECO**, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada **MARIA DE LOURDES MAYNEZ HERNANDEZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

--- LICENCIADO **SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO**.- LICENCIADA **MARÍA DE LOURDES MAYNEZ HERNÁNDEZ**.- SECRETARIA **RÚBRICAS**.- DOY FE.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE OCTUBRE DE 2014.

  
LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA **MARÍA DE LOURDES MAYNEZ HERNANDEZ**.

LAURA CECILIA SUSTAITA VILLANUEVA

3837-84-86

-0-

AVISO NOTARIAL.

Licenciada ROSALINDA RAMOS RIOS, Adscrita a la Notaria Pública Número Veinticuatro del Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notario Público por separación de su titular Licenciado EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK., en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que en acta número 11,797 once mil setecientos noventa y siete de fecha veintinueve de septiembre de dos mil catorce, a solicitud de los señores MARIO ALBERTO GONZALEZ DIAZ DE LEON y MARGARITA DIAS DE LEON HERRERA, en su carácter de madre en ejercicio de la patria potestad de su menos hija MARGARITA GONZALEZ DIAZ DE LEON y en su carácter de apoderada de sus hijos RODRIGO GONZALEZ DIAZ DE LEON y LUIS ALVARO GONZALEZ DIAZ DE LEON, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor MARIO ANTONIO GONZALEZ LARDIZABAL. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, el siete de octubre de dos mil catorce, la cual quedó asentada en el acta número 11,834 once mil ochocientos treinta y cuatro de esa misma fecha, para que se nombre herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico El Herald de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número dos mil cuatrocientos diecisiete del Fraccionamiento Jardines del Santuario en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., 8 de octubre de 2014.

LA ADSCRITA A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTICUATRO

[Signature of Rosalinda Ramos Rios]

LIC. ROSALINDA RAMOS RIOS

MARIO ANTONIO GONZALEZ LARDIZABAL

3813-84-86

-0-

\*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 557/00, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR CONSTRUCTIVO DE CHIHUAHUA, S.A., DE C.V., EN CONTRA DE RAMÓN VÁZQUEZ FAVELA, existe un auto que a la letra dice:

- - - En Chihuahua, Chihuahua, siendo las TRECE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, día y hora señalados por auto de fecha siete de julio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, a que dicho auto se refiere y estando debidamente integrado este Tribunal, la C. Juez Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, asistida de su Secretario de Acuerdos Licenciado EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE con quien actúa y da fe, declara abierta la presente audiencia, haciéndose constar por el segundo de los funcionarios mencionados que no se encuentran presentes las partes ni postor alguno, en virtud de que no fue debidamente anunciada la venta que nos ocupa, dándose cuenta del oficio numero 1661/14 recibido el día diecisiete de septiembre del presente año a las doce horas con nueve minutos, remitido por el LIC. IVÁN ERIVES BURGOS, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, mediante el cual como lo solicita se le tiene devolviendo el exhorto numero 199/14 sin diligenciar, así también se hace constar que no fueron publicados los edictos de remate en los periódicos respectivos, sino únicamente los ordenados en el Tablero de avisos de este Tribunal, por lo que no es posible adelantar mas a la presente audiencia. Por ultimo se da cuenta de un escrito recibido el día diecisiete de septiembre del dos mil catorce a las doce horas con nueve minutos presentado por la Licenciada Armida Caraveo Erives, y como lo solicita, se señalan de nueva cuenta las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE para que tenga verificativo en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en: CASA NÚMERO 2, CASA EN CONDOMINIO UBICADA EN CALLE SAN JUAN DEL RÍO, CONDOMINIO SAN JUAN DEL RÍO I, CON SUPERFICIE DE 72.000 METROS CUADRADOS, REGISTRADO BAJO EL NUMERO 2466, A FOLIO 167, DEL LIBRO 1826 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días, un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, así como en el tablero de avisos del Juzgado de Primera Instancia Civil de Ciudad Juárez, Chihuahua, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$365,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$243,333.33 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. En virtud de que el inmueble se localiza en Ciudad Juárez, Chihuahua, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL EN TURNO de dicha entidad, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva llevar a cabo la publicación de los edictos respectivos. Expídanse los edictos correspondientes. Con lo anterior se da por terminada la presente audiencia, firmando para constancia únicamente por el personal del Juzgado que actúa y da fe.

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2014. EL SECRETARIO

[Signature of Eduardo Zacarías Gómez Bustamante]

LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE

RAMON VAZQUEZ FAVELA

3830-84-85-86

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION A: JOSE JUAN RAMIREZ OVALLE

En el expediente número 176/2011 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JOSE JUAN RAMIREZ OVALLE, se dictó una sentencia de fecha doce de noviembre del dos mil trece, así como dos diverso proveídos, la que en sus puntos resolutivos dice:

RESUELVE:

- PRIMERO.- Ha procedido la vía Ordinaria Civil.
SEGUNDO.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción y la demandada incurrió en rebeldía, en consecuencia:
TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria celebrado por las partes de este juicio el día cuatro de mayo del año dos mil, en Instrumento número 00II-16570-II ratificado ante el C. Encargado del Registro Público de la Propiedad para éste Distrito Bravos.
CUARTO.- Se condena al demandado a pagar a la actora la cantidad de 170.00 (ciento setenta) veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, equivalente a \$296,953.28 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 28/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de suerte principal, saldo de capital adeudado al treinta de junio del año dos mil diez, misma que deberá actualizarse conforme al salario que se encuentre vigente a la fecha de pago; igualmente se le condena al pago de 76.610 (setenta y seis punto seiscientos diez) veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal que equivale a la cantidad de \$133,821.84 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS 84/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses moratorios generados al treinta de junio del año dos mil diez, más a los que se han seguido y se sigan causando hasta la total solución del adeudo.
QUINTO.- Se condena a la demandada al pago de los gastos y costas que se haya generado con motivo de la tramitación del presente juicio.
SEXTO.- No ha lugar a ordenar en este estado de sentencia, el remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria.
SEPTIMO.- Notifíquese.
Así, lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JOSE LUIS RUIZ FLORES Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos ante su Secretaria con quien actúa y da fe.- Doy fe.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Como lo solicita el C. Licenciado DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ, en su escrito recibido el once de noviembre del año en curso, y vista la constancia que antecede, dígamele que una vez que a sentencia se notifique por medio de edictos de notificación en términos de los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se acordara lo conducente.

NOTIFÍQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Agréguese a sus autos el escrito recibido el tres de septiembre del dos mil catorce, presentado por la C. GUADALUPE LOPEZ RODRIGUEZ, en cuanto a lo que solicita, expídasele de nueva cuenta el dicto ordenado en la sentencia dictada en autos.

NOTIFÍQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 19 de septiembre de 2014 LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS

[Signature of Ana Lilia Galindo Bernés]

JOSE JUAN RAMIREZ OVALLE

3836-84-86

-0-

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO  
VELIA CARRASCO PONCE DE PACHECO**

**PRESENTE.-**

En el expediente número **439/14**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **OLIVIA MARTÍNEZ MÁRQUEZ**, en contra de **VELIA CARRASCO PONCE DE PACHECO**, existe un auto que a la letra dice:-----

**"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**

----- **Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día treinta de septiembre del año en curso, presentado por LUIS RAÚL ARAGÓN ARVIZO, como lo solicita, y por las razones que expone y toda vez que del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto, ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio y paradero actual del demandado VELIA CARRASCO PONCE DE PACHECO, emplácese a juicio a la antes mencionada por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, a fin de que se le haga saber que el OLIVIA MARTÍNEZ MÁRQUEZ, la está demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL reclamándole las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda; así mismo, se le hace saber que se le concede un término de nueve días, a efecto de que conteste la demanda entablada en su contra, apercibida de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado y se le apercibe que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, de conformidad con los artículos 119 inciso a), 123, 248, 249, 250 y 252 del Código de Procedimientos Civiles.**

**NOTIFÍQUESE:**

----- **Así lo acordó y firma la LICENCIADA ADELA ALICIA JIMÉNEZ CARRASCO, Titular del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría de Acuerdos, LICENCIADA MAYRA JUDITH REYES CASTILLO, con quien actúa. DOY FE."**

**DOS RUBRICAS ILEGIBLES.**

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE OCTUBRE DEL 2014.**

**EL SECRETARIA DE ACUERDOS  
DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.**



**LIC. MAYRA JUDITH REYES CASTILLO.**

**VELIA CARRASCO PONCE DE PACHECO 3839-84-86-88**

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**PEDRO CARLOS VILLARREAL DE LA GARZA:**

En el expediente número 183/14 relativo al juicio especial hipotecario promovido por la Licenciada Socorro Yesenia Anaya Retana, apoderada de Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma S.A. de C.V. en contra de Pedro Carlos Villarreal de la Garza, existen dos autos que a la letra dicen:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. - - - Por presentada LIC. SOCORRO YESENIA ANAYA RETANA apoderada general para pleitos y cobranzas de la moral denominada CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día diecisiete y en este Juzgado el día dieciocho de febrero de dos mil catorce. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngase promoviendo con el carácter que indica juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de PEDRO CARLOS VILLARREAL DE LA GARZA, con domicilio en calle Simón Bolívar número 2920-38 Fraccionamiento Américas esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 448, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante. Inscríbase en el Registro Público correspondiente y para lo cual expídanse copias certificadas de la misma por duplicado, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado

a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como al LIC. OSCAR RÍOS ACOSTA y al C. P. D. CESAR TRIVIZO GÓMEZ.----- NOTIFÍQUESE.-----Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.---A.M. CÁRDENAS V.---A. GÓMEZ. A.-RUBRICAS.- DOY FE.-

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintitres de septiembre de dos mil catorce.-----Por recibido el día diecinueve de septiembre del año en curso el escrito presentado por la Licenciada Yesenia Anaya Retana con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero del demandado, se ordena que el presente juicio le sea notificado por medio de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte de Juárez) y se hace saber al promotor que deberá publicar los edictos de forma clara, con el mismo tamaño de letra que el periódico utiliza para publicar sus diversos artículos; además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágasele saber que se le concede un término de cinco días a que se refiere el auto inicial, mas ocho como término prudente para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar y prevengase a dicho demandado que deberá comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédulas o lista, que se fijen en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del juicio. Asimismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Todo lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 119 a), 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.----- N O T I F I Q U E S E.-----Así, lo acordó y firma la Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, Licenciado Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe. Do y fe.-----A.M. CÁRDENAS V.---A. GÓMEZ. A.-RUBRICAS.- DOY FE.-

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 07 de octubre de 2014

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS**

**LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO**

**PEDRO CARLOS VILLARREAL DE LA GARZA 3833-84-86-88**

-0-

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 76/14, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS COMO APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LOS CC. MANUEL DARIO NAVARRO MOJICA Y MARIA ASUNCION GUERRERO SANCHEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

A C U E R D O. " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A TRÉS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado JESUS TORRES GARCIA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción ( casa habitación ), ubicada en la Calle Hacienda Nonoava número 9613-50, Lote 50, Manzana 5 del Fraccionamiento Las Haciendas, Etapa VI, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 8 a folio 8 del Libro 4893 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial BRAVOS, con superficie de 120.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SW 44°09'70" mide 6.00 metros y colinda con Calle Hacienda Nonoava; Al 2-3 SE 45°50'53" mide 20.00 metros y colinda con Lote 51; Al 3-4 NE 44°09'07" mide 6.00 metros y colinda con Lote 19; Al 4-1 NW 45°50'53" mide 20.00 metros y colinda con Lote 49.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 199,666.66 ( CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL ) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 299,500.00 ( DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL ).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFÍQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quién actúa asistido de la Secretaria Projectista Licenciada GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 07 DE OCTUBRE DEL 2014.

C. SECRETARIA PROJECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, EN LOS TERMINOS INDICADOS POR EL ARTICULO 177, SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

**MANUEL DARIO NAVARRO MOJICA**

**3831-84-86**

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**OSWALDO ISRAEL AGUIRRE TERRAZAS  
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 1155/13, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por EVA CRISTINA DE LA FUENTE BEJARANO, en contra de OSWALDO ISRAEL AGUIRRE TERRAZAS, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

A sus autos el escrito del Licenciado HOMERO SALAZAR SALAS, representante de la parte actora, recibido el día catorce de los actuales; como lo solicita, por ser procedente, **se concede una dilación probatoria de veinte días común a ambas partes.** Consecuentemente, **notifíquese al demandado OSWALDO ISRAEL AGUIRRE TERRAZAS el presente proveído por medio de Edictos** que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de información local, así como en el tablero de avisos de éste Tribunal; en la inteligencia de que el periodo probatorio empezará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación. Con fundamento en los artículos 415, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

**N O T I F I Q U E S E:** Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada FLOR CHAVIRA CAMPOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----  
**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-**-----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.**

**EL SECRETARIO**

LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS

OSWALDO ISRAEL AGUIRRE 3835-84-86

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

EL LICENCIADO VÍCTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTINUEVE DE ESTE DISTRITO MORELOS, CHIHUAHUA HACE SABER:-----

Que ante mí compareció el señor **ERASMO SEGURA ROSAS**, en su carácter de cónyuge supérstite y acompañado de sus hijos **RENE ALONSO, RODOLFO y ABRIL ADRIANA** todos de apellidos **SEGURA VEGA**, para efectos de dar inicio al **TRÁMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **GUADALUPE VEGA CORRAL**. En los términos del artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibieron los documentos correspondientes de donde se desprende que la señora **GUADALUPE VEGA CORRAL**, falleció en esta Ciudad de Chihuahua, los 7 siete días de abril de 2011 once.-----

Lo anterior se hace del conocimiento para que las personas que se consideren con derecho a heredar, comparezcan a esta Notaría, sita en la Calle Coronado Número 406 cuatrocientos seis de esta Ciudad, y dentro de los tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación hagan valer sus derechos.-----

**Chihuahua, Chih.- A 10 de Octubre del año 2014**

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTINUEVE  
LIC. VÍCTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES

GUADALUPE VEGA CORRAL 3838-84-86

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Bertha Rico García

En el expediente número 186/2014 relativo al juicio Especial Hipotecario promovido por Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, Sociedad Anónima de Capital Variable, existe un auto que a la letra dice:-----

**A. C U E R D O: ---CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-** -Por presentada LIC. SOCORRO YESENIA ANAYA RETANA apoderada general para pleitos y cobranzas de la moral denominada CERVEZAS CUAUHEMOC MOCTEZUMA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día diecisiete y en este Juzgado el día dieciocho de febrero de dos mil catorce. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngasele promoviendo con el carácter que indica juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de BERTHA RICO GARCÍA, con domicilio en calle Avenida Lincoln número 1046 esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 449, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al publico, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante. Inscríbese en el Registro Público correspondiente y para lo cual expídanse copias certificadas de la misma por duplicado, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como al LIC. OSCAR FERNANDO RÍOS ACOSTA y C. E. D. CESAR TREVIZO GÓMEZ.---N O T I F I Q U E S E:-- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO, con quien actúa y da fe. DOY FE.- - Lic. A. Gomez A. Lic. A.M.Cardenas V. Rubricas.-----  
- - - Ciudad Juárez, chihuahua, a veintidós de septiembre del año dos mil catorce.-----

- - - Por recibido el diecinueve de septiembre del año en curso el escrito presentado por la Lic. Yesenia Anaya Retana con la personalidad reconocida en autos y en cuanto a lo solicitado toda vez que según las constancias que obran en autos, no ha sido posible localizar a la demandada Bertha Rico García en tal virtud, se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de cinco días a que se refiere el auto inicial más ocho días como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prepárgasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.---N o t i f i q u e s e:-- Así lo acordó y firma la licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, juez séptimo de lo civil del distrito judicial bravos, en unión del secretario de acuerdos el licenciado Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe. Doy fe.- LIC. A. GOMEZ A. LIC. A.M. CÁRDENAS V. RUBRICAS.-----

Lo que se les hace saber por este medio en virtud de desconocer su domicilio.

"Sufragio Efectivo. No reelección"  
Cd. Juárez, Chih. A 30 de Septiembre de 2014  
Arturo Gómez Alvarado

Secretario de acuerdos  
Del juzgado séptimo de lo civil  
Del distrito judicial bravos

BERTHA RICO GARCIA

3832-84-86-88

-0-

**\*EDICTO DE REMATE.\***

LOPEZ; CHIH. A 29 DE SEPT 2014

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 905/2002, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JESÚS ARMANDO RICO TORRES APODERADO DE BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, EN CONTRA DE LAURA SEDEÑO GUTIÉRREZ, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - -Agréguese el escrito presentado el veintinueve de septiembre del año en curso, por el licenciado JORGE ALBERTO CHÁVEZ HERNÁNDEZ. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del local comercial número ocho del condominio Centro Comece, ubicado en la Avenida División del Norte en la colonia Altavista de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 53.34 (cincuenta y tres punto treinta y cuatro) metros cuadrados y superficie de área común de 9.66 (nueve punto sesenta y seis) metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 5982 (cinco mil novecientos ochenta y dos) a folio 46 (cuarenta y seis) del libro 2428 (dos mil cuatrocientos veintiocho) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos.-----

Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal.-----

Se sirve de base la cantidad de \$671,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$447,333.33 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base.-----

Se señalan las diez horas del día siete de noviembre del año en curso, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

**NOTIFIQUESE:**-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. ------

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 3 DE OCTUBRE DEL 2014.  
LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

LAURA SEDEÑO GUTIÉRREZ

3828-84-86

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 117 DEL CODIGO MUNICIPAL, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO, QUE LA C. MARIA NATIVIDAD AVALOS MEDRANO, A PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN CALLE ABASOLO, DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACIÓN, CON UNA SUPERFICIE DE 665.50 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

<b>AL FRENTE 22.75 M</b>	<b>CALLE ABASOLO</b>
<b>AL FONDO 22.00 M</b>	<b>PEDRO MORENO CORDERO</b>
<b>LADO DERECHO 29.75 M</b>	<b>RAMONA H. SOLTERO</b>
<b>LADO IZQUIERDO 29.75 M</b>	<b>EUGENIO AVALOS</b>

LA SOLICITUD QUEDO REGISTRADA CON EL NUMERO 416 A FUJAS 179 DEL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES A 9 DE JUNIO DEL 2014.



**C. MARIA PATRICIA VALDEZ ACOSTA**  
PRESIDENTA MUNICIPAL

MARIA NATIVIDAD AVALOS MEDRANO



**C. LORENA MORENO LUJAN**  
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

3827-84-86

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.**

San Francisco del Oro, Chih., a Octubre 08, de 2014.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL**

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que el C. RITO LAZCANO CHAVIRA, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en AVENIDA BENITO JUAREZ, Fondo Legal de esta población, con una superficie de 151.82 M2. Con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE	MIDE: 19.90 MTS. Y LINDA CON OCTAVIO VILLAR TORRES
AL SUR	MIDE: 26.60 MTS. Y LINDA CON CELIA RODRIGUEZ VIDUA DE REYES
AL ESTE	MIDE: 11.00 MTS. Y LINDA CON AVENIDA BENITO JUAREZ
AL OESTE	MIDE: 10.70 MTS. Y LINDA CON ZAIRA NOHEMI GARCIA AMEZCUA

La solicitud quedó registrada con el número 19, fojas 2 del libro de denuncias de terrenos municipales No.3, a las 13:05 horas del día 11 Agosto 2014. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado.

**AT E N T A M E N T E**

"SUGRAGIO EFECTIVO NO: REELECCIÓN"

  
C. LIC. RAFAEL MONTOYA VILLALOBOS  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
C. LIC. MAYRA TERESA LAZCANO ORTIZ  
SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO

RITO LAZCANO CHAVIRA

3793-84-86

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.**

San Francisco del Oro, Chih., a Octubre 08, de 2014.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL**

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que la C. AMALIA SANDOVAL GUTIERREZ, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en COLONIA ZACATECAS, Fondo Legal de esta población, con una superficie de 304.75 M2. Con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE	MIDE: 30.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL SUR	MIDE: 34.60 MTS. Y LINDA CON TEMPLO PADRE MALDONADO
AL ESTE	MIDE: 10.00 MTS. Y LINDA CON CARRETERA MINERA FRISCO
AL OESTE	MIDE: 10.00 MTS. Y LINDA CON COLONIA SAN FRANCISCO

La solicitud quedó registrada con el número 1002, fojas 2 del libro de denuncias de terrenos municipales No.2, a las 10:30 horas del día 09 Diciembre 2013. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado.

**AT E N T A M E N T E**

"SUGRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

  
C. LIC. RAFAEL MONTOYA VILLALOBOS  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
C. LIC. MAYRA TERESA LAZCANO ORTIZ  
SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO

AMALIA SANDOVAL GUTIERREZ

3794-84-86

-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO, Notario Público Número Tres, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con domicilio en Avenida 1ª Oriente, número 106, Sector Centro en Delicias, Chihuahua.

Con fundamento en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que se registro el Acta número 4405 cuatro mil cuatrocientos cinco, a Folios 208 doscientos ocho, del Libro numero 4 cuatro, de Actos Fuera de Protocolo que lleva esta Notaria a mi cargo, a solicitud de los señores VICENTE BONILLA VILLA, EFREN BONILLA VILLA, DIANA CRISTINA BONILLA VILLA y SARA VILLA CEPEDA, esta última, en su carácter de conyugue supérstite y apoderada de: OLGA LILIA BONILLA VILLA, ROSA ISELA BONILLA VILLA y ALICIA BONILLA VILLA; radicándose la Sucesión Intestamentaria a bienes de quien en vida llevara el nombre de EFREN BONILLA CORONADO, persona que falleciera con fecha 8 ocho de Marzo del año 2005 dos mil cinco, en la ciudad de Delicias, Chihuahua.

Así mismo en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 560 quinientos sesenta, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevo a cabo la información testimonial correspondiente, y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de dicha sucesión.

Este aviso se publicará por dos ocasiones de siete en siete días, uno en un periódico de circulación del lugar de radicación y otro en el Periódico Oficial del Estado; con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes a su última publicación.

ATENTAMENTE

LIC. JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ

EFREN BONILLA CORONADO 3880-86-88

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MARÍA DE JESÚS RAMÍREZ
En el expediente número 766/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARÍA CONCEPCIÓN MONTAÑEZ SÁENZ, en contra de MARÍA DE JESÚS RAMÍREZ, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

- Por presentada MARÍA CONCEPCIÓN MONTAÑEZ SÁENZ, con documentos y copias que acompaña recibido en Oficialía de Turnos el día seis y en este Juzgado el día siete de agosto de dos mil trece. Fómese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngaseles demandando en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta, en contra de MARÍA DE JESÚS RAMÍREZ también conocida como MARÍA DE JESÚS RAMÍREZ ROCHA, con domicilio en CALLE JUAN MATA ORTIZ NUMERO 1738 SUR DE LA COLONIA JUÁREZ de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Térnese los autos a Oficina Central de Ministros Ejecutores a fin de que procedan a realizar el emplazamiento ordenado. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los LIC. JESÚS ANTONIO GARCÍA TORRES, MANUEL JARAMILLO LÓPEZ, ROGELIO VALDEZ Y ANDRÉS HERIBERTO MORALES RODRÍGUEZ. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE:

- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Por recibido el día veinticuatro de marzo del año en curso, el escrito presentado por MARÍA CONCEPCIÓN MONTAÑEZ SÁENZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado, y toda vez que según constancia que obra en autos, no ha sido posible localizar a la parte demandada en este Juicio, y en tal virtud, se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad, así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de NUEVE DÍAS a que se refiere el auto inicial mas OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra.- Prevéngasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cedula que se fijan en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta.

NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO, con quien actúa y da fe. DOY FE. LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE MARZO DEL 2014

EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

MARIA DE JESUS RAMIREZ 3873-86-88-90

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1005/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. JUAN CARLOS PEREZ BLANCO APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., EN CONTRA DE LUCIO ESTEBAN GARCIA MARTINEZ Y MARIA DE LOS ANGELES MORALES MORENO, existe un auto que a la letra dice.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito presentado por el LICENCIADO JUAN CARLOS PEREZ BLANCO, con personalidad debidamente reconocida en autos como apoderado de la parte actora, recibido en este Tribunal el día de ayer, visto lo solicitado, PROCÉDASE AL REMATE DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN EL PRESENTE JUICIO, en tal virtud se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO DENTRO DEL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$539,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$359,000.33 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de aplicación supletoria al Código de Comercio. Expidanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: respecto del bien inmueble consistente en el Terreno Urbano y Finca que sobre el se desplanta, ubicado en ubicado Calle Region de San Ignacio numero 1408 Lote 19 Mazana 15 del fraccionamiento Jardines de San Miguel en esta ciudad, inscripción 123, folio 123, Libro 4899 de la Seccion Primera del Registro Publico de la Propiedad en esta ciudad, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 726 y 727 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. (RUBRICAS)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE OCTUBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO

LUCIO ESTEBAN GARCIA MARTINEZ 3874-86-88

-0-

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 613/2014, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR ANA LAURA PAZ OROZCO, POR SUS PROPIOS DERECHOS, EN CONTRA DE LUIS FAUDO A ESTAVILLO; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las doce horas con cuarenta y tres minutos del día nueve de octubre del año dos mil catorce, por ANA LAURA PAZ OROZCO, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal, así como el de diversas oficinas que fueron requeridas para ello y se llevó a cabo el desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a LUIS FAUDO A ESTAVILLO, la radicación del expediente 613/2014, ordenándose su emplazamiento por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que ANA LAURA PAZ OROZCO, le demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL, las prestaciones que se describen en el escrito de demanda, para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

**NOTIFICACIONES:**

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 50. CONSTE.-----  
 SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**A T E N T A M E N T E**

CHIHUAHUA, CHIH, A 14 DE OCTUBRE DEL 2014.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

LUIS FAUDO A ESTAVILLO

3892-86-88-90

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

MARIA ESTHER FLORES ESTRADA  
 P R E S E N T E.-

En el expediente número 370/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ELIZABETH RODRIGUEZ CAMACHO, en contra de MARIA ESTHER FLORES ESTRADA, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA, A NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

V I S T O S, para resolver en definitiva el Juicio Ordinario Civil, promovido por ELIZABETH RODRIGUEZ CAMACHO, en contra de MARIA ESTHER FLORES ESTRADA, del expediente 370/2013; y:-----

**RESULTANDO:**

**CONSIDERANDO:**

**RESUELVE**

PRIMERO.- Ha procedido la vía Ordinaria Civil.-----

SEGUNDO.- La parte actora probó los elementos constitutivos de su acción, la demandada se constituye rebelde por lo que no se exceptuarán, en consecuencia:-----

TERCERO.- Se declara que la parte actora ELIZABETH RODRIGUEZ CAMACHO, ha adquirido la propiedad por haber operado en su favor los efectos de la prescripción positiva, del inmueble consistente terreno urbano y finca sobre el construido ubicado en calle Constitucional con número 5121 de la Colonia Francisco I. Madero de esta Ciudad, identificado como lote 47 de la Colonia Francisco I. Madero de esta Ciudad, con superficie de 217.25 m2 (doscientos diecisiete punto veinticinco metros cuadrados) y que por sus medidas rumbos y colindancias se identifica como sigue: Lado 1-2 rumbo NW, astronómicos 14°11' distancia 19.75 metros linda con Enrique Benavides G; lado 2-3 rumbo SW astronómicos 75°49' distancia 11.00 metros, colinda con calle Irma Torres: lado 3-4 rumbo SE astronómicos 60°11' distancia 19.75 metros linda con Enrique Benavides G; lado 4-1 rumbo NE, astronómicos 75°49' distancia 11.00 metros, colinda con calle Constitucional. Dicho título de propiedad obra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos bajo el número 35 del libro 725 sección primera, a nombre de la demandada María Esther Flores Estrada.-----

CUARTO.- Una vez que quede firme la presente resolución, sirviéndole de título de propiedad a la actora, con copia certificada de la misma, gírese atento oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, para el efecto de que proceda a inscribir, a nombre de ELIZABETH RODRIGUEZ CAMACHO, el inmueble descrito en el resolutive anterior.-----

QUINTO.- No se hace condena de costas dentro del presente juicio.-----

SEXTO.- SEXTO.- Notifíquese a la parte demandada MARIA ESTHER FLORES ESTRADA, por medio de cedula que se fije en el estrado de este tribunal, y por medio de Edictos, que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información local de conformidad con lo dispuesto por los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles."-----

**NOTIFIQUESE.**

Así lo resolvió y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Bravos, Chihuahua, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY fe.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL... SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE AGOSTO DEL 2014.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL  
 MARIA ESTHER FLORES ESTRADA 3887-86-88

**-0-  
 AVISO NOTARIAL  
 PRIMERO EN ORDEN**

En cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se hace saber a los que tengan interés en la Sucesión a Bienes de la señora MARIA TERESA GARCIA PADILLA, que el día trece de octubre del año en curso se radicó en esta Notaría a mi cargo la SUCESION TESTAMENTARIA de dicha persona.

En la misma fecha se reconoce la validez del Testamento y como Únicos y Universales Heredero a sus hijos ARMANDO, ALFREDO, ARTURO, MARIA TERESA, ALEJANDRO y ADRIANA de apellidos VALLES GARCIA.-

La señora MARIA TERESA VALLES GARCIA, es designada como Albacea de la sucesión; aceptando el cargo conferido, protesta desempeñarlo fiel y legalmente y manifiesta que procederá a la formación de Inventario de los bienes de la herencia.

Este aviso deberá publicarse dos veces de siete en siete días en el Periódico el Diario y en el Periódico Oficial del Estado.

Cd. Delicias, Chih., Octubre 13 del 2014.-

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

*[Firma manuscrita]*

LEOPOLDO PEREZ MALAGAMBA

MARIA TEREZA GARCIA PADILLA

3903-86-88

-0-

JUZGADO SEXAGÉSIMO SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL. LA C. JUEZ LIC. LETICIA MEDINA TORRENTERA

EDICTO.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de RODRIGUEZ CARRAZCO EDITH YOLANDA, con número de expediente 498/2009, la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil, dicto un auto que a la letra dice: ....México, Distrito Federal, a veintiséis de agosto de dos mil catorce.- Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, a quien se le tiene por hechas las manifestaciones que hace valer...., como lo solicita la parte actora, y por corresponder al estado de los autos se señala como fecha de audiencia de remate en primera almoneda, las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 Y 582 del Código de Procedimientos Civiles, se saca a pública subasta el inmueble materia del presente juicio; identificado como FINCA URBANA MARCADA CON EL NUMERO 208 DOSCIENTOS OCHO (ANTES INTERIOR A), DE LA CALLE MORA Y TERRENO SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDA QUE LO ES EL LOTE NUMERO 20 VEINTE, DE LA MANZANA 7 SIETE, DE LA COLONIA LAS GRANJAS, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, debiéndose anunciar el remate por medio de edictos que se fijarán por DOS VECES en los tableros de avisos del juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "EL DIARIO DE MÉXICO" debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Se tiene como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad del valor del avalúo que es de SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, y para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido....., por lo que respecta a las publicaciones que se realicen fuera de la jurisdicción de este juzgado, se ordena la publicación de edictos en el periódico de más circulación de ese lugar, en los estrados del juzgado y en los lugares de costumbre que considere pertinentes, conforme a la legislación de dicha entidad, como lo dispone el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles, ...., y tomando en consideración que para la fecha de audiencia el certificado de libertad de gravámenes se encontraría vencido, en consecuencia se previene a la parte actora para que a mas tardar el día de la fecha de audiencia exhiba el certificado de libertad de gravámenes actualizado.- NOTIFIQUESE.- lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil, Licenciada LETICIA MEDINA TORRENTERA, ante la fe de la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada SABINA ISLAS BAUTISTA, con quien actúa y autoriza lo actuado. DOY FE. -

MÉXICO, D.F., A 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

LA C. SECRETARIA CONCILIADORA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS B LIC. ITZI YUREN BABELLA MARTINEZ.

Para su publicación por DOS VECES, debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE EDITH YOLANDA RODRIGUEZ CARRAZCO 3885-86-92

-0- PRIMER AVISO NOTARIAL.

A los herederos del señor AGUSTIN GARCÍA MARTÍNEZ, se les hace saber: Licenciada ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES, Aspirante al ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en funciones de Notaría por separación temporal Licenciado JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que mediante mi Escritura Pública número 8,164 ocho mil ciento sesenta y cuatro, otorgada en esta ciudad, el día diecisiete de octubre de dos mil catorce, a solicitud de los señores JESÚS AGUSTÍN, MARIA DEL ROSARIO Y LIDIA SUSANA, todos de apellidos GARCÍA TORRES, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor AGUSTIN GARCÍA MARTÍNEZ, exhibiendo un acta con fecha de defunción del diecisiete de septiembre del dos mil ocho. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de ésta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Cd. Delicias, Chih., a veinte de octubre de dos mil catorce. LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SEIS

LIC. ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES

AGUSTIN GARCIA MARTINEZ 3909-86-88 -0-

THELMA ELIZABETH HERNANDEZ GARCIA PRESENTE.-

En el expediente número 219/13, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por LUIS JAVIER ROSILES VAZQUEZ, en contra de THELMA ELIZABETH HERNANDEZ GARCIA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

A sus autos el escrito presentado por el actor LUIS JAVIER ROSILES VAZQUEZ, recibido el día veintiséis de los actuales; como lo solicita, y por los motivos que expone, expídasele nuevamente los Edictos que indica, en los términos ordenados por auto de fecha veintiocho de febrero del año que transcurre, visible a fojas 45 del expediente.-----

N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada FLOR CHAVIRA CAMPOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- INSERTO.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

A sus autos el escrito del Licenciado RICARDO DOMINGUEZ HERNANDEZ, representante de la parte actora, recibido el día veintiséis de los actuales; como lo solicita, toda vez que se acreditó el desconocimiento del domicilio y lugar habitual de trabajo de la demandada THELMA ELIZABETH HERNANDEZ GARCIA, emplácese a Juicio de Divorcio Contencioso por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de edición local, así como

en el tablero de avisos de este Tribunal, señalándose el término de tres días más diez que le otorga este juzgado con la facultad concedida por el artículo 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, para que se apersona a continuar el procedimiento en el lugar del juicio, apercibiéndola de que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones de fuera del lugar del litigio, y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, se le harán por medio de la lista, mientras no comparezca por sí o por apoderado; haciéndosele saber, además, que las copias de ley quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado y que el término concedido empieza a contar a partir del día siguiente hábil de la última publicación. Con fundamento en los artículos 123, 124 y 413 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. ----

N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada FLOR CHAVIRA CAMPOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.

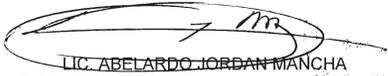
THELMA ELIZABETH HERNANDEZ GARCIA 3886-86-88-90 -0-

AVISO NOTARIAL

El suscrito Licenciado ABELARDO JORDAN MANCHA, Notario Público Número Uno, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Manuel Ojinaga, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 3606 tres mil seiscientos seis, del Libro Número 4 Cuatro, de Registro de Actos Fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy titular, con fecha 03 tres de Mayo de 2014 dos mil catorce, se dio inicio al trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes del señor MATIAS HUERTA FLORES, quien falleció el día 24 veinticuatro de Septiembre de 2013 dos mil trece, en la ciudad de Lubbock, Texas, Estados Unidos de América, Dicho inicio se hizo a solicitud del señor ADAN HUERTA GRADO, el señor EFRAIN HUERTA GRADO, y la señora IRMA HUERTA GRADO DE LOMAS, quienes me exhibieron el acta de defunción, con su apostilla correspondiente, además traducida al idioma español por tratarse de un documento proveniente del extranjero del autor de la sucesión, así como el testimonio de la escritura pública número 2957 dos mil novecientos cincuenta y siete, otorgada en esta ciudad de Ojinaga, Chihuahua, en fecha 17 diecisiete de Septiembre de 2005 dos mil cinco, ante la fe del extinto Licenciado FRANCISCO ESPINOSA MARTINEZ, en esa época Notario Público Número Dos para este Distrito Judicial Manuel Ojinaga, la cual contiene el testamento público abierto otorgado por el señor MATIAS HUERTA FLORES.

Esta publicación se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete en siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno que se edita en esta Ciudad de Ojinaga, Chihuahua.

CD. OJINAGA, CHIHUAHUA, 01 DE OCTUBRE DE 2014.  
EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO

  
LIC. ABELARDO JORDAN MANCHA

MATIAS HUERTA FLORES 3906-86-88

-0-  
EL SUSCRITO LICENCIADO HIRAM QUEZADA ANCHONDO ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ACTUANDO EN FUNCIONES DE NOTARIO PUBLICO POR SEPARACIÓN DE SU TITULAR LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que el día 9 nueve de Octubre del año 2014 dos mil catorce, compareció el señor PEDRO DYCK WIEBE, acompañado de sus hijos de nombres MARGARITA y JOHAN, ambos de apellidos DYCK PETERS y se inició ante la fe del Suscrito el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora SUSANA PETERS WIEBE, quien falleció en esta ciudad el día 2 dos de noviembre del año 2012 dos mil doce.

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.

ATENTAMENTE

  
LICENCIADO HIRAM QUEZADA ANCHONDO  
ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO UNO

SUSANA PETERS WEBE 3883-86-88

-0-

TERRENO MUNICIPAL  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE JOSE ALBERTO LOMAS PEÑA CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "ASERRADEROS" TERCER PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 197.00 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 74°17' E	20.00 MTS.	BARTOLA RUBIO LAZOS
2-3	S 32°55' E	10.00 MTS.	ARMIDA PIZARRO S.
3-4	S 73°13' W	20.00 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-1	N 33°46' W	09.70 MTS.	CALLE S/N.

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 11.50 DEL DIA 07 DE OCTUBRE DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

JOSE ALBERTO LOMAS PEÑA 3747-86-88

-0-

TERRENO MUNICIPAL  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE DANIEL GUTIERREZ BURGOS CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "EL CERESO" SEGUNDO PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 238.82 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 47°19' 00' W	13.80 MTS.	CALLEJON S/N
2-3	N 28°16' 00' E	9.33 MTS.	EDUWIJES RODRIGUEZ GONZALEZ.
3-4	N 61°22'00' E	6.01 MTS.	EDUWIJES RODRIGUEZ GONZALEZ
4-1	S 84°42' 00' E	12.00 MTS.	JOSE CHAVEZ P.
5-1	S 30°43' 00'W	22.50 MTS.	JOSE CHAVEZ P. /CALLEJON S/N

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

DANIEL GUTIERREZ BURGOS 3746-86-88

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL.

A los herederos de la señora GUADALUPE LÓPEZ NIEVES, se les hace saber:
Licenciado JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA, Notario Público
Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en cumplimiento a lo
dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de
Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número
5,778 cinco mil setecientos setenta y ocho del libro de Registro de Actos fuera de
Protocolo, de fecha nueve de octubre del dos mil catorce, a solicitud de los señores
ALBERTO y SARA LUZ, ambos de apellidos BENITEZ LÓPEZ, por sus
propios derechos, el primero en su carácter de mandatario de sus hermanos los
señores ALFREDO y JESÚS ambos de apellidos BENITEZ LÓPEZ y la segunda
en su carácter de mandataria de su hermano el señor JORGE HUMBERTO
BENITEZ LÓPEZ, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión
Intestamentaria a bienes de la señora GUADALUPE LÓPEZ NIEVES, exhibiendo
el acta de defunción de fecha trece de agosto del dos mil diez, falleció en esta
ciudad de Delicias, Chihuahua. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560
quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua,
se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del
Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita.
Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de
los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.
Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la
suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del
Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles
siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a diecisiete de octubre del dos mil catorce.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS

[Handwritten signature of Jaime Alberto Balderrama Mendoza]

LIC. JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA

GUADALUPE LOPEZ NIEVES 3908-86-88

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

El Suscrito LIC. CARLOS ALBERTO ACEVEDO BARRAZA, ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO DIECISIETE PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FUNCIONES DE NOTARIO PUBLICO POR LICENCIA DE SU TITULAR LA LICENCIADA MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ BEJARANO, hago saber que el 13 trece de Octubre de 2014 dos mil catorce, ante mí, compareció la señora MARIA DEL SOCORRO RONQUILLO SANCHEZ, acompañada de sus hijos los jóvenes SOCORRO ALEJANDRA, MARTIN JAVIER, RAQUEL ADRIANA e ISAAC, todos de apellidos ANCHONDO RONQUILLO, con el objeto de INICIAR EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de su esposo y padre, respectivamente, el señor MARTIN LEOPOLDO ANCHONDO ORDOÑEZ, quien falleció en esta Ciudad, el día 22 veintidós de Septiembre de 2014 dos mil catorce, manifestando bajo protesta de decir verdad las mencionadas personas que son los únicos que sobreviven al autor de la sucesión; que tienen conocimiento de que el mismo no otorgó testamento; que tuvo su último domicilio en la Ciudad y Estado de Chihuahua y que dejó bienes inmuebles ubicados en el Distrito Judicial Morelos.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, para efectos de su publicación en dos ocasiones de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado y en el Periódico Oficial del Estado.

Chihuahua, Chihuahua, a 21 de Octubre de 2014.

EL ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO DIECISIETE.

LIC. CARLOS ALBERTO ACEVEDO BARRAZA

MARTIN LEOPOLDO ANCHONDO ORDOÑEZ 3916-86-88

-0-

Edictos de Remate

- - - Se hace constar que en el Expediente 1428/2009 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por la licenciada Karla Daniela Gutiérrez Armenta, apoderada del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Obed Tena Márquez y Yoselin Gabriela Yáñez Loom, se dictó un auto que a la letra dice: - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

- - - Agréguese el escrito presentado por el LICENCIADO OMAR GÜBERCA MAYNEZ, recibido el tres de octubre de dos mil catorce, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en: Finca urbana ubicada en calle Acequia de la Curva número 7425 del fraccionamiento Acequias de Tabalaopa II de esta ciudad, con una superficie de 120.0500 metros cuadrados, con medidas y colindancias: Al 2 frente 7.0000 metros con calle Acequia de la Curva, al 3 derecho 17.1500 metros con lote 23, al 4 fondo 7.0000 metros con lote 13, al 1 izquierdo 17.1500 metros con lote 21, y que obra inscrito bajo el número 38, folio 38 del libro 4412 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$212,475.28 (DOSCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 28/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$141,650.18 (CIENTO CUARENTA Y UNO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 18/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las once horas del día seis de noviembre de dos mil catorce, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. - - -

NOTIFICUOSE: - - -

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - -

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO . CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Chihuahua, Chihuahua, a 10 de octubre de 2014

Secretaria de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong.

OBED TENA MARQUEZ

3917-86-88

-0-

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 197/2011, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ RENTERÍA EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE RICARDO FIDENCIO RUIZ VENZOR Y NANCY GABRIELA ZAPATA VALENZUELA EN CONTRA DE GERARDO ALMENGOR MALDONADO Y DORA MARÍA ORPINEL AGUIRRE, QUE EN LO QUE INTERESA DICE: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - - **V I S T O**, para resolver en definitiva los autos del Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por la LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ RENTERÍA, apoderada legal de RICARDO FIDENCIO RUIZ VENZOR y NANCY GABRIELA ZAPATA VALENZUELA como causahabientes de SABINO RAMOS LÓPEZ y MA. MAGDALENA LOYA NAVARRETE en contra de GERARDO ALMENGOR MALDONADO y DORA MARÍA ORPINEL AGUIRRE, radicado bajo el expediente número 197/11 del índice del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos; y, -----

--- **POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDADO SE RESUELVE.** ---

- - - **PRIMERO.** Ha procedido la Vía Ordinaria Civil. -----

- - - **SEGUNDO.** La Actora probó su acción, los demandados GERARDO ALMENGOR MALDONADO y DORA MARÍA ORPINEL AGUIRRE, se constituyeron en rebeldía, en consecuencia: -----

--- **TERCERO.** Se declara que RICARDO FIDENCIO RUIZ VENZOR y NANCY GABRIELA ZAPATA VALENZUELA, se han convertido en propietarios por prescripción del lote de terreno número 37 de la manzana 3 y finca sobre el construida ubicada en la calle Ciudad Valles número 5816 del fraccionamiento Francisco R. Almada de esta Ciudad, con superficie total de 126.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Por su frente 7.00 metros, linda con calle Ciudad Valles; por el fondo 7.00 metros, linda con calle Lauro Castillo (antes lote 1); por su costado derecho 18.00 metros, linda con lote 38; por su costado izquierdo 18.00 metros, linda con lote 36, el cual obra inscrito bajo el número 96 a folio 96 del libro 2719 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial. -----

- - - **CUARTO.** Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, gírese Oficio al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito, a fin de que proceda a cancelar la inscripción número 96 a folio 96 del libro 2719 de la Sección Primera de este Distrito Judicial, así como para que inscriba en la Sección correspondiente la presente resolución, y que la misma sirva de título a la actora. -----

--- **QUINTO.** Expídase copia certificada por duplicado de la presente resolución y que la misma sirva de título a la parte actora. -----

- - - **SEXTO.** No se hace condenación en costas. -----

- - - **SÉPTIMO.** NOTIFIQUESE a los demandados la presente resolución en los términos de los artículos 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, es decir por medio de **CÉDULA**, que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, así como por **EDICTOS** que se publicaran por dos veces consecutivas, cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio. -----

Así lo resolvió y firma la LICENCIADA ADELA ALICIA JIMÉNEZ CARRASCO, Titular del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MAYRA JUDITH REYES CASTILLO, con quien actúa. **DOY FE.** -----

AUTO INSERTO

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintiséis de los corrientes, presentado por la LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ RENTERÍA, como lo solicita y por los motivos que expone, se aclara el resultando 1 de la sentencia dictada el dieciocho de agosto de dos mil catorce, publicada el día hábil siguiente con el número 11 de lista, aclaración que se hace en el sentido de que el nombre correcto de uno de los actores es RICARDO FIDENCIO y que el número de la inscripción que deberá cancelarse es 96; por lo que el resultando que se aclara deberá quedar en los siguientes términos: -----

--- **1.-** ...En la vía Ordinaria Civil vengo a ejercitar demanda en nombre de mis representados RICARDO FIDENCIO RUIZ VENZOR y NANCY GABRIELA ZAPATA VALENZUELA como CAUSAHABIENTES de los señores SABINO RAMOS LÓPEZ y MA. MAGDALENA LOYA NAVARRETE, en contra de los señores GERARDO ALMENGOR MALDONADO y la C. DORA MARÍA ORPINEL AGUIRRE, casada en Sociedad Conyugal con el señor antes mencionado, para lo cual se me tenga en los términos del número 67 del Código Adjetivo Civil, así mismo se me tenga también demandando al C. encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio para este Distrito Judicial Morelos, reclamando de los primeros la PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA del lote de terreno número 37 de la manzana 3 y finca sobre el construida a la cual le corresponde el número 5816 de la calle Ciudad Valles, del fraccionamiento Francisco R. Almada de esta ciudad, del segundo reclamo la cancelación de la inscripción No. 96. A folios 96, del libro 2719 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Morelos, cuyas colindancias y medidas se detallan más adelante, y que opera inscrito a favor del SR. GERARDO ALMENGOR MALDONADO, casado en Sociedad Conyugal con la señora DORA MARÍA ORPINEL AGUIRRE, solicitando sean emplazados a juicio de acuerdo a lo establecido por el artículo 123 párrafo segundo del Código Adjetivo vigente en el Estado, toda vez que se ignoran sus domicilio(sic), habiendo tenido estos como último domicilio el ubicado en la Calle Ciudad Valles número 5816 del fraccionamiento Francisco R. Almada en esta Ciudad. -----

La anterior aclaración forma parte de la SENTENCIA dictada el dieciocho de agosto de dos mil catorce. Lo anterior con fundamento en el artículo 99 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

NOTIFIQUESE: -----

- - - Así lo acordó y firma la LICENCIADA ADELA ALICIA JIMÉNEZ CARRASCO, Titular del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MAYRA JUDITH REYES CASTILLO, con quien actúa. **DOY FE.** -----

DOS RÚBRICAS ILEGIBLES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.  
SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL  
DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADA MAYRA JUDITH REYES CASTILLO.

GERARDO ALMENGOR MALDONADO

3913-86-88

-0-

TERRENO MUNICIPAL  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE PETRA JULIAN AYALA CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIA DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "ALTO CORONADO" TERCER PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 163.676 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	S 28°45'37.91" W	18.200 MTS.	ANTONIA B CHAPARRO
2 - 3	S 84°25'32.89" W	5.650 MTS.	CRISOFORO LUGO ARELLANES.
3 - 4	N 05°29'43.59" E	19.000 MTS.	PETRA JULIAN AYALA
4 - 1	S 79°10'15.90" E	12.800 MTS.	CALLE S/N.

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 12.44 DEL DIA 07 DE OCTUBRE DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

PETRA JULIAN AYALA

C. MARIO ENRIQUE GARCÍA ALMAZÁN

3745-86-88

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EL LICENCIADO HIRAM QUEZADA ANCHONDO, ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ACTUANDO EN FUNCIONES DE NOTARIO PUBLICO POR SEPARACION DE SU TITULAR LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS, HACE SABER: -----

Que ante mi compareció la señora MARIA JOSEFA LEGARDA MEDINA, para efecto de dar inicio al trámite extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor ALFREDO VALENCIA VILLEGAS. En los términos del artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibieron el documento correspondiente de donde se desprende que el señor ALFREDO VALENCIA VILLEGAS, falleció en esta ciudad el día 12 doce de Septiembre del año 2014 dos mil catorce. -----

Lo anterior se hace del conocimiento para que las personas que se consideren con derecho a heredar, comparezcan a esta Notaría, sita en la Calzada Belisario Chávez y Vialidad Venezuela número 5015 cinco mil quince de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, y dentro de los tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación hagan valer sus derechos. -----

Cuauhtémoc, Chih.- a 16 de Octubre del año 2014

LICENCIADO HIRAM QUEZADA ANCHONDO  
ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO

ALFREDO VALENCIA VILLEGAS

3881-86-88

-0-

**EDICTO DE REMATE**

**JOSÉ DOLORES PÉREZ ESPINO Y CLAUDIA EDITH SOTO GONZÁLEZ:**

En el expediente número 396/13, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de JOSÉ DOLORES PÉREZ ESPINO Y CLAUDIA EDITH SOTO GONZÁLEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

Ciudad Juárez, Chihuahua, a nueve de octubre de dos mil catorce.--Por recibido el día ocho de octubre del año en curso el escrito presentado por el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, procedáse a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida, ubicado en la Calle Región de Lombardía número 1154-59, identificado como Lote 59, Manzana 9, del Fraccionamiento Jardines de San Carlos II, etapa 1 y 2 en esta Ciudad, con superficie total de 176.201 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 109, a folio 113, del libro 4606, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$942,500.00 pesos (novecientos cuarenta y dos mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$628,333.32 pesos (seiscientos veintiocho mil trescientos treinta y tres pesos 32/100 moneda nacional), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del día once de noviembre del año en curso, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Lo anterior de conformidad con los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.----- NOTIFÍQUESE:----- Así, lo acordó y firma la Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, Licenciado Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe. Doy fe.-----

Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela. Juez. Licenciado Arturo Gómez Alvarado. Secretario. rúbricas.-----

Lo que se hace saber al público en general por este medio en busca de postores.

sufragio efectivo, no reelección  
Ciudad Juárez, Chihuahua, a 14 de octubre de 2014

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL**

**LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO**

JOSE DOLORES PEREZ ESPINO 3912-86-88

**-0-  
AVISO NOTARIAL:**

**EL LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA,** de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quien se considera con derecho, que en el acta número 99,011 del libro 103 para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha veintitrés de septiembre del año 2014 dos mil catorce, se inició la sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **GREGORIA JUAREZ LUJAN**, a solicitud del señor **FEDERICO CARRILLO GASTELUM**, por su propio derecho y en ejercicio de la patria potestad y como Tutor de **CESAR ULISES CARRILLO JUAREZ**, así como los señores **MARTHA MARCELA, FEDERICO ERNESTO Y MAURO GERARDO**, todos de apellidos **CARRILLO JUAREZ**. La autora de la sucesión falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día veintisiete de noviembre del 1987. En el acta los presuntos herederos se les reconocen los derechos que pudieran corresponderles en la herencia y formalizan cesión de derechos a favor de **CESAR ULISES CARRILLO JUAREZ**.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldó de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 07 de octubre del 2014.

**EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE**

**LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA**

GREGORIA JUAREZ LUJAN 3804-84

-0-

**AVISO NOTARIAL**

**EL C. LICENCIADO NORBERTO BURCIAGA CAZARES, NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----**

Que en esta Notaría Pública a mi cargo, ante la Fe del suscrito, mediante acta número 30362 treinta mil trescientos sesenta y dos del volumen XVII diecisiete romano, de fecha 16 dieciséis días del mes de octubre del 2014 dos mil catorce, se radicó la tramitación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **BERTHA GONZALEZ** quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua a los 30 treinta días del mes de junio de 2005 dos mil cinco y del señor **JESUS MEDINA ARRIAGA**, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua a los 16 dieciséis días del mes de noviembre de 1969 mil novecientos sesenta y nueve-----

La radicación se hizo a solicitud de: **JESUS FRANCISCO MEDINA GONZALEZ, JAVIER ARMANDO MEDINA GONZALEZ, ARTURO ENRIQUE MEDINA GONZALEZ, LEONOR MEDINA GONZALEZ, PEDRO ALONSO MEDINA RUBIO, CLAUDIA IDALI MEDINA RUBIO, ROSA PATRICIA MEDINA RUBIO.**-----

Se emite la presente publicación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.-----

Esta publicación se hará dos veces con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un diario de los de mayor circulación en esta Ciudad. Quien se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante la fe del Suscrito dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.-----

Chihuahua, Chih., a 17 de octubre de 2014.

**EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE**



**LIC. NORBERTO BURCIAGA CAZARES.**

BERTHA GONZALEZ 3907-86-88

-0-

**PRIMER AVISO NOTARIAL.**

A los herederos de la señora **MANUELA TORRES GONZÁLEZ**, se les hace saber:

Licenciada **ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES**, Aspirante al ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en funciones de Notaría por separación temporal Licenciado **JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que mediante escritura pública número **8,164 ocho mil ciento sesenta y cuatro**, otorgada en esta ciudad el día diecisiete de octubre del dos mil catorce, ante la Suscrita a la Notaría Pública Número Seis Licenciada Rosa Margarita Hernández Morales, a solicitud de los señores **JESÚS AGUSTÍN, MARIA DEL ROSARIO y LIDIA SUSANA**, todos de apellidos **GARCÍA TORRES**, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MANUELA TORRES GONZÁLEZ**, exhibiendo el acta de defunción de fecha cuatro de octubre del dos mil catorce. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a veinte de octubre del dos mil catorce

**LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SEIS**



**LIC. ROSA MARGARITA HERNANDEZ MORALES**

MANUELA TORRES GONZALEZ 3910-86-88

-0-

**WEST COAST POWER GROUP CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.  
PRIMERA CONVOCATORIA**

De conformidad con los artículos 178, 181, 182, 183, 186, 187 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y cláusula Décima Quinta de los Estatutos Sociales, se convoca a los accionistas de West Coast Power Group Chihuahua, S.A. de C.V. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 10 de noviembre del año 2014 a las 9:00 horas en el domicilio de la empresa sito en calle Mina Mohinora #1550-B, Fracc. Villa del Real de esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, para tratar los asuntos del siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

*"I.- Proposición, discusión y aprobación, en su caso, sobre la revocación de cargos de consejeros y designación de nuevos consejeros para integrar el Consejo de Administración. II.- Proposición, discusión y aprobación, en su caso, sobre la revocación del cargo de Comisario y designación de nuevo comisario de la Sociedad. III.- Proposición, discusión y aprobación, en su caso, sobre la revocación de poderes. IV.- Proposición, discusión y aprobación, en su caso, sobre aumento de capital en su parte variable en un monto de \$100,000.00 pesos. V.- Asuntos generales derivados de la proposición, discusión y aprobación en su caso de los puntos anteriores"-----*

De conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los accionistas de esta empresa pueden hacerse representar por mandatarios, ya sea accionista o personas extrañas a la sociedad, sin que ello puedan ser los administradores o gerentes.

Chihuahua, Chihuahua, a 10 de octubre del año 2014

**PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE WEST COAST POWER  
GROUP CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.**

  
**ROBERTO CHÁVEZ CASAS**

WEST COAST POWER GROUP MEXICO 3915-86  
-0-

**WEST COAST POWER GROUP MÉXICO, S.A. DE C.V.  
PRIMERA CONVOCATORIA**

De conformidad con los artículos 178, 181, 182, 183, 186, 187 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y cláusula Décima Quinta de los Estatutos Sociales, se convoca a los accionistas de West Coast Power Group México, S.A. de C.V. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 10 de noviembre del año 2014 a las 12:00 horas en el domicilio de la empresa sito en calle Mina Mohinora #1550-B, Fracc. Villa del Real de esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, para tratar los asuntos del siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

*"I.- Proposición, discusión y aprobación, en su caso, sobre la revocación de cargos de consejeros y designación de nuevos consejeros para integrar el Consejo de Administración. II.- Proposición, discusión y aprobación, en su caso, sobre la revocación del cargo de Comisario y designación de nuevo comisario de la Sociedad. III.- Proposición, discusión y aprobación, en su caso, sobre la revocación de poderes. IV.- Proposición, discusión y aprobación, en su caso, sobre aumento de capital en su parte variable en un monto de \$250,000.00 pesos. V.- Asuntos generales derivados de la proposición, discusión y aprobación en su caso de los puntos anteriores"-----*

De conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los accionistas de esta empresa pueden hacerse representar por mandatarios, ya sea accionista o personas extrañas a la sociedad, sin que ello lo puedan ser los administradores o gerentes.

Chihuahua, Chihuahua, a 10 de octubre del año 2014

**PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE WEST COAST POWER  
GROUP MÉXICO, S.A. DE C.V.**

  
**ROBERTO CHÁVEZ CASAS**

WEST COAST POWER GROUP MEXICO 3914-86  
-0-

**AVISO NOTARIAL**

El Suscrito LICENCIADO JOSE LUIS ROBLES ACOSTA, Notario Público Número Dos en actual ejercicio para el Distrito Judicial Guerrero, Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de este aviso doy a conocer que mediante escritura pública número 1,413 mil cuatrocientos trece, del Volumen 33 treinta y tres, otorgada con fecha 1 primero de Septiembre del año 2014 dos mil catorce, en el Protocolo Abierto Ordinario, compareció ante mí, el señor **JOHAN PENNER LOEWEN**, por sus propios derechos y en su carácter de mandatario de sus hijos los señores **JACOB, JOHAN, ARTUR, WIEHLEN, ENRIQUE, ELSY Y CORNELIUS, todos de apellidos PENNER FRIESEN**; con el objeto de iniciar el trámite extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **BERTHA FRIESEN ZACHARIAS**, quien falleció el día 11 once de Febrero de 1971 mil novecientos setenta y uno, manifestando el señor Johan Penner Loewen, que el compareciente y sus mandatarios los señores **JACOB, JOHAN, ARTUR, WIEHLEN, ENRIQUE, ELSY Y CORNELIUS**, todos de apellidos **PENNER FRIESEN** son quienes le sobreviven a la autora de la Sucesión, acreditando el parentesco con las actas del Registro Civil que tuve a la vista.

Este aviso se publicará por dos veces de siete en siete días, tanto en El Periódico Oficial del Estado como en El Heraldo Noroeste de Chihuahua.

Quién se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario, en las oficinas ubicadas en la Calle Francisco I. Madero número 10 diez de ésta Ciudad de Guerrero, Chihuahua, a hacer valer sus derechos, dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Cd. Vicente Guerrero, Chih., a 19 de Septiembre de 2014.

Atentamente:

  
**LIC. JOSE LUIS ROBLES ACOSTA  
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA EL DISTRITO  
JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA**

BERTHA FRIESEN ZACHARIAS 3911-86-88

-0-

**AVISO NOTARIAL**

A los interesados en la sucesión Testamentaria a bienes del señor **MIGUEL BALDERRAMA CHACON**, se les hace saber:

Licenciado **EUGENIO FERNANDO GARCIA RUSSEK**, Notario Público Número Veinticuatro del Distrito Judicial Morelos, en atención a lo dispuesto en el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago de su conocimiento que mediante escritura pública número 10,446 diez mil cuatrocientos cuarenta y seis, otorgada en esta ciudad de Chihuahua el 15 quince de octubre de dos mil catorce, ante la Licenciada **ROSALINDA RAMOS RÍOS**, Adscrita a la Notaría Pública Número Veinticuatro del Distrito Judicial Morelos, en funciones de notario público por separación de su titular, señor Licenciado **EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK**, se dio inicio al trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes del señor **MIGUEL BALDERRAMA CHACON**, a solicitud de los señores **EBER RICARDO RAMIREZ BALDERRAMA** y **HUGO ANTONIO RAMIREZ BALDERRAMA**, por sus propios derechos, quienes aceptaron la herencia, y el señor **EBER RICARDO RAMIREZ BALDERRAMA** el cargo de albacea, habiendo manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico matutino El Heraldo de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número 2,417 del Fraccionamiento Jardines del Santuario en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 20 de Octubre de 2014.

**EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO.**

  
**LIC. EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK**

MIGUEL BALDERRAMA CHACON

3927-86-88

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número 1611/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de JAIME GONZALEZ RAMIREZ Y MARTHA TORRES AGUIRRE DE GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

Agréguese a los autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA, recibido en este juzgado el día dos de octubre del año en curso y visto lo solicitado y no habiéndose impugnado los peritajes rendidos en este juicio, procédase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO ENCURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho-----

NOTIFIQUESE:-----  
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Casa habitación, ubicada en calle Troas Norte numero 623 de la Colonia San Pablo V Etapa de esta ciudad, Lote 11 Manzana 8 con una superficie de 120.02 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Publico de la Propiedad bajo el numero 47 a folio 47 del Libro 3397 de la sección.

BASE PARA EL REMATE: \$862,017.15 (ochocientos sesenta y dos mil diecisiete pesos 15/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$574,678.10 (quinientos setenta y cuatro mil seiscientos setenta y ocho pesos 10/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE OCTUBRE DEL 2014

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

JAIME GONZALEZ RAMIREZ 3923-86-88

-0-

AVISO NOTARIAL

A los interesados en la sucesión Testamentaria a bienes de la señora MARIA IDELFONSA PEREZ CANO, se les hace saber:

Licenciado EUGENIO FERNANDO GARCIA RUSSEK, Notario Público Número Veinticuatro del Distrito Judicial Morelos, en atención a lo dispuesto en el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago de su conocimiento que mediante escritura pública número 10,358 diez mil trescientos cincuenta y ocho, otorgada en esta ciudad de Chihuahua el 29 veintinueve de septiembre de dos mil catorce, ante mí, se dio inicio al trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARIA IDELFONSA PEREZ CANO, a solicitud de los señores FRANCISCO JAVIER PEREZ OGAZ, JOSE DE JESUS PEREZ OGAZ, por sus propios derechos y los señores PEDRO REYNALDO PEREZ MATA, JUAN MANUEL PEREZ MATA, por sus propios derechos y en su carácter de mandatarios de las señoras EVELINA ISABEL PEREZ MATA y MARTHA CECILIA PEREZ MATA, quienes aceptaron la herencia y legados correspondientes, y el señor PEDRO REYNALDO PEREZ MATA el cargo de albacea, habiendo manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico matutino El Herald de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número 2,417 del Fraccionamiento Jardines del Santuario en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 20 de Octubre de 2014.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO.

LIC. EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK

MARIA IDELFONSA PEREZ CANO 3928-86-88

-0-

\*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 369/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA Y OTRO APODERADOS DE, BANCO BBVA-BANCOMER, EN CONTRA DE FRANCISCO JAVIER BENITEZ GARCIA, existe un auto que a la letra dice. -----

--- CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.-----

---Por recibidos el escrito que presenta el licenciado FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA, el día dos de octubre de dos mil catorce, y como lo solicita por las razones que expone, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y Diario o Norte de ciudad Juárez, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de la cantidad de \$342,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio del avalúo rendido, y como postura legal, la cantidad \$228,000.00 (DOCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base del remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. ---

--- BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Inmueble identificado como finca urbana, ubicada en la Calle Santa Cruz número 855, Lote 22, Manzana 14 del Fraccionamiento Paraje del sur, VI Etapa, de esta ciudad, Inscrito bajo el número 99, folio 100 del Libro 4404 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, con una Superficie de 180.9430 metros cuadrados.-----

---Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cedula, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE OCTUBRE DEL 2014:

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

FRANCISCO JAVIER BENITEZ 3922-86-88

-0-

**AVISO NOTARIAL**

DOY A CONOCER QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO **40,572 (CUARENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS)**, VOLUMEN **828 (OCHOCIENTOS VEINTIOCHO)**, DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO A CARGO DEL SUSCRITO NOTARIO, Y FIRMADA CON FECHA TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, COMPARECIÓ LA SEÑORA **MARÍA DOLORES SANDOVAL RODRÍGUEZ**, A INICIAR LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **OFELIA RODRÍGUEZ GIRÓN**, HABIÉNDOSE RECONOCIDO LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO OTORGADO POR LA AUTORA DE LA SUCESIÓN, EL QUE QUEDÓ PLASMADO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 20,812 (VEINTE MIL OCHOCIENTOS DOCE), VOLUMEN 466 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS), OTORGADA EN ÉSTA CIUDAD, CON FECHA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSÉ GUILLERMO DOWELL DELGADO, ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO, EN DICHA FECHA ENCARGADO DE ÉSTA NOTARÍA POR LICENCIA DEL SUSCRITO NOTARIO, ACEPTANDO LA HERENCIA EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN DICHO TESTAMENTO. ASIMISMO ACEPTÓ EL CARGO DE ALBACEA QUE LE FUE CONFERIDO, MANIFESTANDO QUE PROCEDERÁ A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE, PARA LO CUAL DESIGNARÁ PERITO PARA TAL EFECTO.

PARA LOS EFECTOS DEL NUMERAL 633 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO EN DOS OCASIONES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN  
EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO:



DR. JORGE ANTONIO ALVAREZ COMPEÁN

OFELIA RODRIGUEZ GIRON 3919-86-88

-0-  
AVISO NOTARIAL  
(Primer de dos)

**ENRIQUE AGUILAR ACEVES**, adscrito a la Notaría Pública número Dieciocho del Distrito Morelos, en funciones de notario por separación temporal de su titular licenciado **ENRIQUE AGUILAR PÉREZ**, en cumplimiento del artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles mediante este aviso doy a conocer que en la escritura número 12135 otorgada en el protocolo a cargo de esta notaría el 21 de octubre de 2014, a solicitud de las señoras **MA. DEL REFUGIO SAÉNZ CHAFFINO** y **LUZ ELENA TALAMANTES** para su trámite extrajudicial se radicó la sucesión testamentaria a bienes de **RAMÓN SAÉNZ TALAMANTES**.

El testamento es público abierto fechado el 4 de diciembre del dos mil trece, otorgado ante el licenciado **Jorge Mazpúlez Pérez**, Notario Público número Catorce del Distrito Judicial Morelos, en la escritura número 14744. En el testamento se instituyó únicas y universales herederas a las señoras **MA. DEL REFUGIO SAÉNZ CHAFFINO** y **LUZ ELENA TALAMANTES** y a la primera se le designó albacea. En mi escritura las comparecientes expresaron que en su opinión el testamento es válido y **MA. DEL REFUGIO SAÉNZ CHAFFINO** aceptó desempeñar el albaceazgo.

Esta publicación se hará dos veces, con intervalo de 7 días entre una y otra, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario que se edite en la capital del Estado. Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión o cualquier interés jurídico que hacer valer, deberá comparecer ante el suscrito fedatario a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación, en mis oficinas en calle Cuarta 2023 de esta ciudad de Chihuahua. Cumplido con lo anterior se resolverá sobre la validez del testamento y, en su caso se hará la declaración de herederos.

CHIHUAHUA, CHIH., A 21 DE OCTUBRE DE 2014.

EL ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO.

LIC. ENRIQUE AGUILAR ACEVES.

RAMON SAENZ TALAMANTES 3925-86-88

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: FRANCISCO DE S. ZARATE CASTILLO.

En el expediente número 1343/2013 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por **EDUARDO GAMBOA BETANCOURT** y **VICENTE GOMEZ ITO**, en contra de **USTED** y del **C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO**, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - - Por recibido un escrito de **EDUARDO GAMBOA BETANCOURT** y **VICENTE GOMEZ ITO**, el día dos de octubre del año en curso, con la personalidad que tienen reconocida en los autos del presente litigio y como lo solicitan, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese el presente proveído por medio de cédula, así como por medio de edictos que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos, en los Estrados de éste Juzgado. Lo anterior, con fundamento en el Artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles. -----

- - - N O T I F I Q U E S E -----  
- - - Así, lo acordó y firma el **C. JUEZ TERCERO DE LO CIVIL** del Distrito Judicial Bravos **LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA**, por ante la **C. SECRETARIA LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ** con quien actúa y dá fé.- DOY FE." DOS RUBRICAS. -

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación.

"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION".  
Ciudad Juárez, Chih. 10 de OCTUBRE del 2014.  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO  
TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO  
JUDICIAL BRAVOS.

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

FRANCISCO DE S. ZARATE CASTILLO 3924-86-88

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**C. SALUSTIA MATEO GUTIÉRREZ.**  
**P R E S E N T E.**

En el expediente número 888/2013, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por **DEMETRIO JIMÉNEZ RAMÍREZ**, en contra de **SALUSTIA MATEO GUTIÉRREZ**, existe un auto que a la letra dice: -----  
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - - Por recibido escrito de fecha diecinueve de agosto del año en curso, suscrito por **DEMETRIO JIMÉNEZ RAMÍREZ**, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y en cuanto a lo que solicita, siendo el momento procesal oportuno para ello, se abre el presente juicio a prueba, por un término de **veinte días** comunes a las partes, contando a partir de la última publicación de este acuerdo, en el periódico Oficial del Estado, y en el Diario de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces consecutivas, de siete en siete días; además de publicarse en el tablero de avisos de este Juzgado. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 415 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

- - - N O T I F I Q U E S E: -----  
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado **SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO**, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada **MARÍA DE LOURDES MÁYNEZ HERNÁNDEZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

- - - LICENCIADO **SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO**.- LICENCIADA **MARÍA DE LOURDES MÁYNEZ HERNÁNDEZ**.- SECRETARIA RÚBRICAS.- DOY FE.-  
**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE AGOSTO DE 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA **MARÍA DE LOURDES MÁYNEZ HERNÁNDEZ**.

SALUSTIA MATEO GUTIERREZ 3926-86-88

-0-

AVISO NOTARIAL

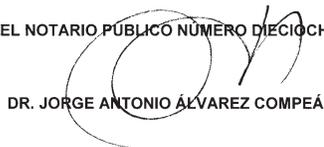
DOY A CONOCER QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 40,403 (CUARENTA MIL CUATROCIENTOS TRES), VOLUMEN 825 (OCHOCIENTOS VEINTICINCO) DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, OTORGADA EN ÉSTA CIUDAD, CON FECHA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ANTE LA FE DEL SUSCRITO LICENCIADO ALEJANDRO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ, ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO, EN ESA FECHA, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO DE ESTE DISTRITO, POR SEPARACION TEMPORAL DEL SUSCRITO NOTARIO, COMPARECIERON LOS SEÑORES GRACIELA ARGENTINA BARRERA ACOSTA Y DANIEL ERNESTO BARRERA ACOSTA, ÉSTE ÚLTIMO POR SÍ Y EN SU CARÁCTER DE MANDATARIO DE LOS SEÑORES FRANCISCO PORTILLO JARAMILLO Y JULIO CÉSAR BARRERA ACOSTA, CON EL OBJETO DE DAR INICIO A LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA BARTOLA ACOSTA BENAVIDES, QUIEN FALLECIÓ EN ÉSTA CIUDAD, EL DÍA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, Y ME EXHIBIERON LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN Y ME ACREDITARON SU INTERÉS EN LA HERENCIA, CON LAS PARTIDAS DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTES, Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EXPRESARON QUE LA AUTORA DE LA HERENCIA TUVO SU DOMICILIO EN ÉSTA CIUDAD, EN SUS ÚLTIMOS AÑOS DE VIDA; QUE NO TIENEN CONOCIMIENTO QUE LA AUTORA DE LA HERENCIA HAYA OTORGADO TESTAMENTO ALGUNO; QUE SE CONSIDERAN LOS ÚNICOS HEREDEROS DE LA SUCESIÓN Y QUE NO TIENEN CONOCIMIENTO DE QUE EXISTAN OTROS HEREDEROS O LEGATARIOS CON INTERÉS LEGAL EN LA HERENCIA; Y QUE NO HAN INICIADO LA TRAMITACIÓN JUDICIAL DE LA PRESENTE INTESTAMENTARIA.

MEDIANTE EL ACTA NÚMERO 40,611 (CUARENTA MIL SEISCIENTOS ONCE), VOLUMEN 829 (OCHOCIENTOS VEINTINUEVE), DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, A CARGO DEL SUSCRITO NOTARIO, CON FECHA QUINCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE, CON LA COMPARECENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO SE DESAHOGÓ LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL PARA ACREDITAR QUE LOS SEÑORES GRACIELA ARGENTINA BARRERA ACOSTA, DANIEL ERNESTO BARRERA ACOSTA, JULIO CÉSAR BARRERA ACOSTA Y FRANCISCO PORTILLO JARAMILLO SON LOS ÚNICOS HEREDEROS DE DICHA SUCESIÓN INTESTADA.

EN VIRTUD DE HABER DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 559 Y 560 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, Y PARA LOS EFECTOS DEL NUMERAL 634 DEL MISMO ORDENAMIENTO, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO EN DOS OCASIONES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO:

  
DR. JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁ

BARTOLA ACOSTA BENAVIDES 3920-86-88

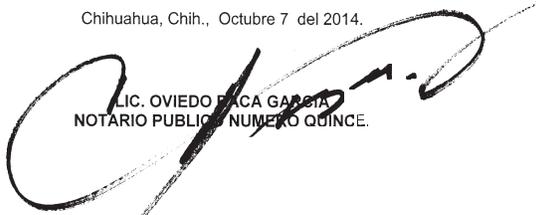
-0-

AVISO NOTARIAL

El día 19 de septiembre del dos mil catorce, ante mí Licenciado OVIEDO BACA GARCÍA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 54,456 del Libro 66 de Actos Fuera de Protocolo, compareció la señora ELIA MATILDE RODRIGUEZ PALENCIA, en su carácter de apoderada del señor CRESCENCIO MONRREAL OCHOA, presunto heredero en esta Sucesión, con el objeto de llevar a cabo el TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES de sus padres CRESCENCIO MONRREAL Y SARA OCHOA SOLIS, personas que fallecieron en esta Ciudad el 30 de julio de 2005 y 18 de enero de 2010, respectivamente; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que la única persona que directamente les sobreviven a los autores de la Sucesión es su poderdante. El tramite Extrajudicial se inicio con citación al C. Agente del Ministerio Público, asimismo se recibieron los oficios correspondientes del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, en el sentido de que los autores de la Sucesión no otorgaron disposición testamentaria alguna. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, este aviso se publicara por dos ocasiones de siete en siete días en un Periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado para que quienes se consideren con derecho a la herencia comparezcan dentro de los tres días siguientes a la última publicación, a esta Notaría Pública a mi cargo, sito en la Avenida Venustiano Carranza número 1811 mil ochocientos once, Primer Piso de esta Ciudad, para hacer valer sus derechos.

A t e n t a m e n t e,

Chihuahua, Chih., Octubre 7 del 2014.

  
LIC. OVIEDO BACA GARCÍA  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO QUINCE.

CRESCENCIO MONRREAL 3933-86-88

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 331/2012 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR JORGE ANTONIO NAVARRO RODRIGUEZ, POR SUS PROPIOS DERECHOS, EN CONTRA DE HERIBERTO GONZALEZ MOLINAR, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE MARIA IRMA OLIVAS LOZANO DE ALANIS Y BALDO ALANIS GARZA, ASI COMO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO MORELOS; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las doce horas con cincuenta y seis minutos del día dos de abril del año dos mil catorce, por el Licenciado ENIER MENDOZA ACOSTA, y en atención a su contenido, previo a acordar lo conducente a su pretensión, con el fin de evitar violaciones al procedimiento en perjuicio de las partes, se decreta la regularización del mismo, a efecto de notificar a la parte demandada por medio de edictos la apertura del periodo probatorio en su parte conducente, la cual fue decretada en el auto que diecisiete de febrero del año en curso, los que deberán publicarse, por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los edictos respectivos. Se deja sin efectos lo conducente a los medios de convicción a que acordaron el dicho proveído. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 264 d del Código de Procedimientos Civiles. Guárdese en el secreto del juzgado el sobre que acompaña a su promoción de cuenta.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.----  
RUBRICAS ILEGIBLES.-----  
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 22. CONSTE.-----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 08 DE ABRIL DEL 2014.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

HERIBERTO GONZALEZ MOLINAR 3929-86-88

-0-

## SEGUNDA CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

En virtud de no haberse reunido el quórum mínimo requiendo conforme a los Estatutos Sociales para la celebración de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas convocada para las 09:00 horas del día Viernes 24 veinticuatro de Octubre de 2014, publicada el 11 once de Octubre del mismo año, se convoca nuevamente a los señores accionistas de "Marlo Industrias", S.A. de C.V., en segunda convocatoria a la celebración de la misma para las 09:00 horas del día Lunes 03 de Noviembre de 2014, en el domicilio social, y en el domicilio convencional ubicado en Calle De la Llave 3005, Col. Santa Rita C.P. 31020, Chihuahua, estado de Chihuahua, a fin de resolver los asuntos que se asignaron en el Orden del Día de la primera convocatoria, como enseguida se transcribe, haciendo de su conocimiento que conforme a lo dispuesto en los Estatutos Sociales, habrá quórum cualesquiera que sea el número de acciones representadas.

### ORDEN DEL DÍA

- I. Nombramiento de Presidente y Secretario de Asamblea.
- II. Verificación de asistencia de acuerdo a las formalidades estatutarias requeridas para integrar el quórum necesario e instaurar legalmente la Asamblea, la validez de los acuerdos y resoluciones.
- III.- Reforma a los Artículos Noveno, Décimo, Décimo Segundo, Trigésimo Quinto y Trigésimo Noveno de los Estatutos Sociales.
- IV.- Nombramiento de Delegado Especial para formalizar acta de asamblea.
- V.- Lectura, formalidades y aprobación del Acta de Asamblea.

La presente convocatoria a los accionistas se efectúa en los términos establecidos en los estatutos sociales y en los artículos 182 fracción III, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por lo que se ruega su puntual asistencia y cumplir con las formalidades esenciales para la Asamblea.

Escritos  
C. Pablo Martín Díaz  
Administrador Único  
Chihuahua, Chihuahua al 25 de Octubre de 2014.

MARLO INDUSTRIAS SA DE CV

3921-86

### FINANCIERA APOYEMONOS S.A. DE C.V. SOFOM ENR

#### ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 30 JUNIO 2014

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO A CORTO PLAZO	
CAJA Y BANCOS	\$ 100,000	PROVEEDORES	0
CLIENTES	-	CUENTAS POR PAGAR	0
DEUDORES DIVERSOS	0	IMPUESTOS POR PAGAR	0
INVENTARIOS	0	ACREEDORES DIVERSOS	0
IVA ACREDITABLE	0		
<b>TOTAL DEL ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>100,000</b>	<b>TOTAL DE PASIVO A CORTO PLAZO</b>	<b>0</b>
<b>ACTIVO FIJO</b>		<b>TOTAL DE PASIVO</b>	
EQUIPO DE OFICINA	0		
EQUIPO DE COMPUTO	0	<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
EQUIPO DE TRANSPORTE	0	CAPITAL SOCIAL	100,000
MAQUINARIA Y EQUIPO	0	APORTACIONES POR CAPITALIZAR	0
DEPRECIACION ACUMULADA	0	RESULTADO EJERCICIOS ANTERIORES	0
DEPOSITOS EN GARANTIA	0	RESULTADO DEL EJERCICIO	0
<b>TOTAL ACTIVO FIJO</b>	<b>0</b>	<b>TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE</b>	<b>\$ 100,000</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>\$ 100,000</b>	<b>TOTAL DEL PASIVO Y EL CAPITAL CONTABLE</b>	<b>\$ 100,000</b>

CONTADOR EXTERNO

C.P. EFREN OLIVAS URANGA

NURIA GASTELUM TORRES  
VERONICA OFELIA REULIZ GARCIA  
TOTAL

ACCIONES	990	VALOR ACCIONES	\$99,000
	10		\$1,000
			100,000

REPRESENTANTE LEGAL

ING. JUAN MANUEL BATRES FLORES

FINANCIERA APOYEMONOS S.A. DE C.V. SOFOM ENR

3600-80-83-86

**SENTENCIA****JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR****DISTRITO JUDICIAL BRAVOS****CCD. JUAREZ, CHIH.****CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.**

**V I S T O S**, para **RESOLVER** en **DEFINITIVA** los autos que integran el **JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO**, promovido por el señor **IVAN JASSO ESPARZA** y la señora **KARINA GUADALUPE AGUILAR TEJEDA** según el expediente **92/2009** y;

**RESULTANDO  
CONSIDERANDO**

Por lo anteriormente expuesto y fundado se:

**R E S U E L V E:**

**PRIMERO.-** Ha procedido la vía Especial de **DIVORCIO VOLUNTARIO**. **SEGUNDO.-** Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor **IVAN JASSO ESPARZA** y la señora **KARINA GUADALUPE AGUILAR TEJEDA**, mismo que fue celebrado el día quince de diciembre del año dos mil, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de Ciudad Juárez, Chihuahua; bajo el régimen de sociedad conyugal.

**TERCERO.-** Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de ésta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente. Quedando las partes en aptitud de contraer nuevas nupcias, sin restricción alguna para la mujer, en virtud de que el término previsto por el artículo 257 del Código Civil ha transcurrido en exceso, puesto que los cónyuges se encuentran separados físicamente nueve meses.

**QUINTO.-** Se declara disuelta la sociedad conyugal habida entre las partes dentro del presente Juicio.

**SEXTO.-** Al causar estado esta Sentencia Definitiva, mándese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al C. Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número **02288**, del libro número **0867**, a folio número **041**, y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

**NOTIFÍQUESE.**

Así lo resolvió en definitiva y lo firma la **C. LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TELLEZ**, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de acuerdos **LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA** que da fe.- **DOY FE.**

EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; SIENDO EL DÍA VEINTISEIS DE MARZO AÑO DOS MIL NUEVE, la C. Licenciada, **NORMA LETICIA NORES GARCIA** Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar: Que la resolución dictada con fecha doce de marzo del año dos mil nueve, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar.-**CONSTE.**

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

**VISTA**, la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el Libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de procedimientos Civiles en el Estado.

**NOTIFÍQUESE**

Así lo acordó y lo firma la **LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TELLEZ** Juez CUARTO de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la C. Secretaria de Acuerdos, **LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

IVAN JASSO ESPARZA

## SENTENCIA

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS  
CD. JUAREZ, CHIH.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

V I S T O S, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor ALFREDO RAMIREZ RODRIGUEZ y la señora BLANCA ESTELA ALVAREZ HERNANDEZ, según el expediente 443/2010, y

RESULTANDO  
CONSIDERANDO

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo que establecen los artículos 94, 95, 96, 97, 98, 99, 103, y conducentes del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado. 150 fracción I, 151 fracción I y 152 de la ley Orgánica del Poder Judicial del Estado se;

## RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor ALFREDO RAMIREZ RODRIGUEZ y la señora BLANCA ESTELA ALVAREZ HERNANDEZ, mismo que fue celebrado el día veinticinco de mayo del año de mil novecientos ochenta y ocho, ante el C. Oficial Vigésimo Tercero del Registro Civil de Monterrey, Nuevo León, bajo el régimen de sociedad conyugal.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de ésta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil .

QUINTO.- Al causar estado esta Sentencia Definitiva, mándese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutive, al C. Jefe de la Oficina del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y al C. Jefe del Archivo Central del Registro Civil del Estado para que ordene a quién corresponda hacer las anotaciones correspondientes en el acta de matrimonio número 296, Bis 0, del libro número 02, tomo 1 foja 296, levantada el día veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, en Monterrey, Nuevo León, y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

## NOTIFIQUESE.

Así, lo resolvió en definitiva y lo firma la C. LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. - DOY FE.

EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; Siendo el Día Siete De Mayo Del Año Dos Mil Diez, la C. Licenciada, NORMA LETICIA NORES GARCIA Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica que la resolución dictada con fecha veintiuno de abril del año dos mil diez, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar.-CONSTE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A Siete de Mayo del Año Dos Mil Diez

VISTA, la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el Libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de procedimientos Civiles en el Estado.

## NOTIFIQUESE

Así lo acordó y lo firma la LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TELLÉZ Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA, con quien actúa y dá fe. DOY FE.

ALFREDO RAMIREZ RODRIGUEZ

## SENTENCIA

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS  
CD. JUAREZ, CHIH.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

VISTOS, para resolver en definitiva los autos que integran el juicio especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por la C. VERÓNICA TERRAZAS DE LA TORRE, en contra de IVAN CHRISTIAN MILLAN ECHEVERRIA, según expediente número 461/06 y;

RESULTANDO  
CONSIDERANDO

por lo anterior mente expuesto y fundado es procedente resolver y se

## RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de divorcio contencioso.

SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de la acción de divorcio intentada, el demandado se constituyo en rebeldía y posteriormente se allanó a la demanda entablada en su contra.

TERCERO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales el matrimonio celebrado por la C. VERÓNICA TERRAZAS DE LA TORRE con el C. IVAN CHRISTIAN MILLAN ECHEVERRIA, celebrado el día veinticuatro de enero del año dos mil seis, ante el Titular de la Segunda Oficialía del Registro Civil de Zaragoza, Juárez, Chihuahua, sin haber resultado cónyuge culpable. Quedando ambas parte en aptitud de contraer nuevas nupcias, más no así la mujer en tanto no transcurran trescientos días de que cause ejecutoria la presente resolución ó mediare un examen médico que acredite no estar embarazada, de conformidad con el artículo 257 del Código Civil del Estado

CUARTO.- Se declara disuelta la sociedad conyugal y en ejecución de sentencia procédase a la liquidación de la misma.

QUINTO.- Se decreta la guarda y custodia del menor RODRIGO IVAN MILLAN TERRAZAS, a favor de la señora VERONICA TERRAZAS DE LA TORRE, conservando ambos padres la patria potestad que legalmente les corresponde. SEXTO.- El C. IVAN CHRISTIAN MILLAN ECHEVERRIA, gozará de días y horas de convivencia con su menor hijo RODRIGO IVAN MILLAN TERRAZAS, en los términos establecidos en los considerando séptimo de la presente resolución. SEPTIMO.- Se condena al señor IVAN CHRISTIAN MILLAN ECHEVERRIA, al pago por concepto de pensión alimenticia para su menor hijo RODRIGO IVAN MILLAN TERRAZAS, la cantidad de \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), de forma mensual.

OCTAVO.- Al causar ejecutoria la presente resolución gírese atento oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al C. Coordinador de las Oficialías del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que por su conducto se haga del conocimiento del Titular de la Segunda Oficialía del Registro Civil de Zaragoza, Juárez, Chihuahua, a fin de que realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 30, del libro número 182, folio 138 y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

NOVENO.- No se hace especial condenación en costas.

## NOTIFÍQUESE

Así, lo resolvió en definitiva y lo firma la C. Juez del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, Licenciada PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, por ante su Secretaría de Acuerdos Licenciada NORMA LETICIA NORES GARCÍA, con quien actúa y da fe.- -DOY FE.-

EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; SIENDO EL DÍA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DELAÑO DOS MIL SIETE, la C. Licenciada, NORMA LETICIA NORES GARCIA Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar: Que la resolución dictada con fecha diez de octubre del año dos mil siete, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar.-CONSTE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

VISTA, la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el Libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de procedimientos Civiles en el Estado.

## NOTIFÍQUESE

Así lo acordó y lo firma la LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ Juez CUARTO de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA, con quien actúa y dá fe. DOY FE.

VERÓNICA TERRAZAS DE LA TORRE

**PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050  
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823  
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 32.38
<i>Costo de la Suscripción anual</i> (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$1,953.09
<i>Costo de la Suscripción semestral</i> (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$976.54
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$6.41
<i>Anexo que exceda de 96 páginas</i>	\$32.55
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$796.73
<i>Media página</i>	\$398.36
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$23.74

Todo mas un 4% universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial*

**Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua**

**AVISO  
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS  
ENCARGADO**

## CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

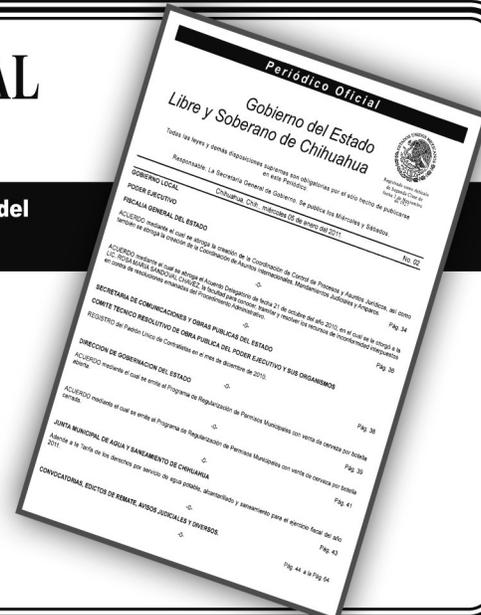
**El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.**

**Sigue los siguientes pasos:**

**Ve a la dirección: [www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx).**

**Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /  
Selecciona el año y mes a consultar.**

**\* Edición electrónica con carácter oficial.  
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS  
ENCARGADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)